DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba 12 de Noviembre de 2003

43ª Reunión – 40º Sesión Ordinaria

Vicegobernador

Presidente de la Legislatura Provincial:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1a:

Vicepresidente 2a:

Secretario Legislativo:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:

Prosecretaria Administrativa:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretario Legislativo:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Juan Schiaretti Francisco Fortuna

María Irene Fernández

Abelardo Karl

Carmen Acuña

José Luis Farre

Alfredo F. Ruiz de Garibay

Gustavo Eduardo Núñez

Graciela Avellaneda

Guillermo Arias

Héctor Reinaldo Lobo

Legisladores presentes:

ACUÑA, Cármen.

AGRELO. Rodrigo.

ALONSO, Gumersindo.

ALVAREZ. Pablo.

ANNOVASSI, Amanda.

ARCHILLA, Carlos.

BLANCO. Alfredo.

BOCCO, Juan Carlos.

BONETTO, Daniel.

CARRANZA, Ramón.

CARRARA, Luís Elías.

CASTRO. Gustavo.

CEBALLOS, Perla.

CIOCATTO, Alider,

CITTADINI DE MONTES, Stella.

CONTRERAS, Jorge.

CORNAGLIA, Carlos.

DANDACH, Kasem.

DE LA PEÑA, Juan

DOMÍNGUEZ, Adriana.

DULLA, Héctor. ECHEPARE, Juan.

ESLAVA, Marcelo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FERNÁNDEZ, María.

FLORES DURAN, Amado.

FONT, Jorge.

FORTUNA, Francisco.

GOMEZ. Luis.

GONZALEZ, Guillermo.

GONZALO, Gladis.

GOÑI, Ruperto.

JUNCOS, Liliana.

KARL. Abelardo.

LEYBA DE MARTI, Beatriz.

LIZIO, Beatriz.

LLANOS, Osvaldo.

LOPEZ, Martín.

LUQUE. Martín.

MANCILLA, Irma.

MASSEI, Juan Carlos.

MOLINA, Victor.

MOSCOSO, Carlos. NICOLAS, Asis. NOVILLO CORVALAN, Sofanor OBREGÓN CANO, Horacio. OLIVERO, Liliana. PEREYRA, Mauricio. PIZZORNO, Carlos. REMEDI, Luz. ROMERO, Juana. RUFEIL, José. RUIZ, Graciela. SINTORA, Esther. SUELDO, René. TAIS, Noris. TARÁNZANO, Fanny. TEJEDA, Julio UEZ, Mario.

URQUIA, Roberto. VAQUERO, José. VARELA, Nancy Cecilia. VIGO, Alejandra. ZALAZAR DE FINO, Elcira. ZANOTTI, Braulio.

Legisladores ausentes justificados:

ALE, Sara
BEDANO DE ACCASTELLO, Nora.
CARBONETTI, Cármen.
CUELLO, Hugo.
LOPEZ, Isaac.

Legisladores ausentes no justificados:

SUMARIO

1 Izamiento de la Bandera Nacional2539	(04398/L/03) de la legisladora P. Ceba- llos2540
2 Versión taquigráfica. Aprobación2539	V Hospital Zonal Dr. Gumersindo Sa-
3 Asuntos entrados:	yago, de Villa Carlos Paz. Paro total de actividades de su personal. Preocupa-
I Comunicaciones oficiales2539	ción. Proyecto de declaración
De los señores legisladores	(04399/L/03) de la legisladora P. Ceba- llos2541
II Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Subsidios para mejoramiento de razas caprinas e implementación políticas activas agropecuarias. Solicitud. Proyecto de declaración (04396/L/03) de la legisladora P. Ceballos	VI P.A.M.I. Posibilidad de volver al uso del sistema de gerenciamiento. Preocupación. Proyecto de declaración (04400/L/03) de la legisladora P. Ceballos
III Secretaría de Agricultura, Ganade- ría y Alimentos. Concentración de la Secretaría de Pesca, Agroalimentación	versos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04401/L/03) de la legisladora P. Ceballos
y Recursos Renovables. Solicitud al P.E.P. Proyecto de declaración (04397/L/03) de la legisladora P. Ceba- llos2540	VIII Dirección Provincial de Vialidad. Personal afectado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04402/L/03) de la legisladora P.
IV Escuela Juan B. Alberdi de Villa Caeiro. Reconstrucción de aulas y ba- ños. Estado del expediente. Pedido de informes. Proyecto de resolución	Ceballos

(04403/L/03) de la legisladora P. Ceballos	XVIII Camino que une la localidad de Puesto de Castro e intersección del ca- mino que une Rosario del Saladillo con Las Arrias. Compactado y enarenado. Solicitud. Proyecto de declaración
dido de informes. Proyecto de resolu- ción (04404/L/03) de la legisladora P. Ceballos	(04417/L/03) del legislador I. López 2542 XIX Camino que une el paraje Puesto
XI Escuela Pcial. de Bellas Artes Emilio Caraffa, de Cosquín. Situación edilicia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04405/L/03) de la legislado-	de Fierro con la localidad de Obispo Trejo. Compactado y enarenado. Solici- tud. Proyecto de declaración (04418/L/03) del legislador I. López 2542
ra P. Ceballos	XX Agroquímicos. Producción, transporte, comercialización y aplicación. Prohibición en territorio provincial. Proyecto de ley (04422/L/03) del legislador González Castellanos
de la legisladora P. Ceballos 2541 XIII Localidad de Santa María de Puni- lla. Relevamiento e implementación sis-	XXI Localidad de Serrezuela. Instala- ción de oficina del SENASA. Solicitud. Proyecto de declaración (04423/L/03) del legislador Archilla2542
tema de alerta temprana contra incendios. Solicitud. Proyecto de declaración (04407/L/03) de la legisladora P. Ceballos	XXII Departamento Cruz del Eje. Incentivo en la producción de fertilizantes minerales. Solicitud. Proyecto de declaración (04424/L/03) del legislador Archi-
XIV Día de la Música. Celebración el día 22 de noviembre. Adhesión y bene- plácito. Proyecto de declaración (04408/L/03) de la legisladora P. Ceba-	Ila
Ilos	ramiento. Solicitud. Proyecto de decla- ración (04425/L/03) del legislador Archi- lla2543
Transformadores de energía eléctrica. Estudios pendientes de muestras de líquidos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04409/L/03) de la legisladora P. Ceballos	XXIV Departamento Cruz del Eje. Desarrollo del transporte de carga ferro- viario. Estudio de factibilidad. Solicitud. Proyecto de declaración (04426/L/03)
XVI EPEC. Transformadores de energía eléctrica con PCBs. Proceso de limpieza y quita de aceite contaminante. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04410/L/03) de la legisladora P. Ceballos	del legislador Archilla
XVII Servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia. Marco regulador. Establecimiento. Proyecto de ley (04412/L/03) del legislador Nicolás	XXVI IPEM Nº 211 "Arturo U. Illia", de Cruz del Eje. Construcción de tambo escuela demostrativo. Solicitud. Proyecto de declaración (04428/L/03) del legislador Archilla

XXVII Ex Presidente Arturo U. Illia. Inauguración como Monumento Histórico Nacional de la casa que habitó en la ciudad de Cruz del Eje. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (04429/L/03) de la legisladora Síntora	XXXVI Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2004. Proyecto de ley (04421/L/03) del Poder Ejecutivo
XXVIII Personas discapacitadas. Cupo en programas sociales y laborales financiados con fondos de los Estados provincial y nacional. Establecimiento. Proyecto de ley (04430/L/03) de la legisladora Taranzano	lución (04171/L/03) de la legisladora Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba
XXIX Día del Enfermo. Adhesión. Pro- yecto de declaración (04431/L/03) de los legisladores Feraudo y Sueldo2543	Suministro de agua. Pedido de infor- mes. Proyecto de resolución (04176/L/03) de la legisladora P. Ceba- llos, con moción de preferencia. Moción
XXX Ley Nº 9073 (Programa de Maternidad y Paternidad Responsables). Declaración de constitucionalidad. Beneplácito. Proyecto de declaración (04432/L/03) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco	de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba
XXXI Usos horarios. Instrumentación en el país de dos distintos. Apoyo. Pro- yecto de declaración (04433/L/03) de los legisladores Blanco y Font2543	lución (04204/L/03) de la legisladora Perla Ceballos, con moción de prefe- rencia. Moción de vuelta a comisión, pa- ra su archivo. Se aprueba2546
XXXII Agencia Córdoba Ciencia S.E. Falta de otorgamiento de subsidios destinados a investigación científica y tecnológica desde el año 2000. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04434/L/03) de los legisladores Dulla, Bocco y Gonzalo	D) PAICOR. Cuestiones relativas. Comparencia de funcionarios para informar. Proyecto de resolución (04229/L/03) de la legisladora Perla Ceballos. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba
XXXIII Campeonato Argentino y Sud- americano de Peluquería Masculina y Femenina. Beneplácito. Proyecto de declaración (04435/L/03) del legislador	5 A) Cooperativa de Trabajo Junín Ltda. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04095/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba 2547
Massei2544 Del Poder Ejecutivo	B) Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos y Portado-
XXXIV Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2004. Proyecto de ley (04419/L/03) del Poder Ejecutivo	res de Intolerancias Alimenticias Permanentes. Creación. Proyecto de ley (03294/L/03) del legislador Tejeda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba
XXXV Código Tributario año 2004. Proyecto de ley (04420/L/03) del Poder	C) Personas cesanteadas, declaradas prescindibles, forzadas a renunciar u

Ejecutivo2544

- 6.- A) Hospital Colonia Santa María. Irregularidades que se habrían cometido con internos y medidas de seguridad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03866/L/03) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco y Dulla, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2548

 - C) Poder Ejecutivo Pcial. Construcción de correccional en Bouwer para alojar menores. Sistema de atención e internación de menores en conflicto con la ley penal. Declaración en situación de emergencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04044/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2548
 - D) Envases de plástico. Uso de Bisfenol A en su fabricación. Posibles riesgos para la salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04087/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2548
 - E) Hospital Colonia Santa María, de Santa María de Punilla. Pago a empleados por tareas riesgosas o peligrosas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04097/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia.

- Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2549

- H) Terrenos fiscales. Alambrado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04209/L/03) de la legisladora Perla Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2549
- I) Ley Nº 9013 (servicio de Internet). Falta de reglamentación y aplicación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04239/L/03) de la legisladora Perla Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2549

B) Parque Industrial de la ciudad de San
Francisco. Radicación de empresas.
Beneficios que otorgaría el Gobierno
Pcial. Creación de nuevos puestos de
trabajo. Pedido de informes. Proyecto
de resolución (03912/L/03) de la legis-
ladora Taranzano, con moción de prefe-
rencia y despacho de comisión. Trata-
miento conjunto. Se considera y aprue-
ba2551

- F) Tramo conocido como "Camino de la Costa" que une la localidad de La Paz con el límite de la Provincia de San Luis. Proyecto de asfaltado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04244/L/03) del legislador Nicolás, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba2554

- M) Localidad de El Chacho, Dpto. Minas. Instalación de energía eléctrica. Solicitud. Proyecto de declaración (04343/L/03) del legislador Gómez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 2559

O) Papa Juan Pablo II. 25 Aniversario al frente de la Iglesia Católica. Festejos. Adhesión. Proyecto de declaración (04261/L/03) del legislador Nicolás, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 2561 P) Localidad de San José. Creación de un CENMA. Solicitud. Proyecto de declaración (04279/L/03) de la legisladora Remedi, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y
aprueba
Q) Localidad de Monte Cristo. Creación escuela de educación especial. Solicitud. Proyecto de declaración (04293/L/03) del legislador Cioccatto, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 2562
R) Emprendimiento histórico-cultural "Museo del Chocolate", en Salsipuedes. Adhesión. Proyecto de declaración (04303/L/03) de los legisladores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
S) Fundación Archivo Gráfico y Museo Histórico de la ciudad de San Francisco y la Región. Adhesión. Proyecto de declaración (04304/L/03) de los legisladores Feraudo, Taranzano, Cornaglia, Sueldo y Acuña, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
T) Certamen y Encuentro Interamericano de Danzas Capilla del Monte 2003. Adhesión. Proyecto de declaración (04306/L/03) del legislador Castro, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 2565
U) Detector de Sismos. Creación por parte de los estudiantes Gay y Márquez. Beneplácito. Proyecto de declaración (04309/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Trata-

	ba2566
	V) Festival de Titiriteros Juglares, en Cosquín. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (04315/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba
9	Sistema Integrado Provincial de Salud. Creación. Ley Nº 5299 (IPAM). Diversos artículos. Modificación. Proyecto de ley (04384/E/03) del Poder Ejecutivo, con moción de preferencia y despacho de comisión. Moción de apartamiento del Reglamento para ser tratado en último término. Se aprueba
10.	- Asuntos entrados a última hora:
	XXXVIII Comunicación oficial2568
De	los señores legisladores
	XXXIX Expo Bima 2003. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (04436/L/03) de la legisladora P. Ceballos
	XL Banco de la Pcia. de Córdoba. Contrato con la empresa Cobrex Argentina S.A. Comparecencia de sus autoridades para informar. Proyecto de resolución (04438/L/03) de la legisladora P. Ceballos
	XLI Despachos de comisión2569
11.	- A) Ley Nº 25763 (aprobación Protocolo relativo a venta de niños, prostitución infantil y utilización de los niños en la pornografía). Sanción. Beneplácito. Proyecto de declaración (04065/L/03) de la legisladora Taranzano, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba
	B) O.N.U. Pacto Global. Lanzamiento en Córdoba. Beneplácito. Proyecto de declaración (04164/L/03) de la legisladora Taranzano, con despacho de comisión.

miento conjunto. Se considera y aprue-

- 13.- A) Ex Presidente Arturo U. Illia. Inauguración como Monumento Histórico Nacional de la casa que habitó en la ciudad de Cruz del Eje. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (04429/L/03) de la legisladora Síntora. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba2586
 - B) Día del Enfermo. Adhesión. Proyecto de declaración (04431/L/03) de los legisladores Feraudo y Sueldo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba2586
 - C) Expo Bima 2003. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (04436/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Tratamiento sobre tablas por la

- - B) Código Tributario año 2004. Proyecto de ley (04420/L/03) del Poder Ejecutivo. Moción de preferencia. Se aprueba ... 2588
- 16.- Asunto entrado a última hora:

- En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de noviembre de 2003, siendo la hora 17 y 51:

- 1 -IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Schiaretti).- Con la presencia de 46 señores legisladores, declaro abierta la 40 sesión ordinaria del 125 período legislativo.

Invito al señor legislador Marcelo Eslava a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Eslava procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Schiaretti).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 3 -ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se omitirá la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas, pudiendo solicitar la inclusión de coautores o el giro a la comisión que desee.

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

04391/N/03

Del Legislador Luque: Solicitando la rehabilitación del Proyecto Nº:

01445/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Luque, por el que reglamenta el establecimiento de cementerios en terrenos privados.

A la Comisión de Legislación General.

Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES

04390/N/03

De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para su archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, los Proyectos №: 01683, 01863, 01997, 01782 y 01655/L/02.

Al Archivo

04413/N/03

De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para su archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Proyecto №: 02128/L/02.

Al Archivo

DEL PODER EJECUTIVO

04411/N/03

Del Poder Ejecutivo Provincial: Respondiendo la Declaración Nº 5662/03, correspondiente al Proyecto Nº 03765/L/03, iniciado por los Legisladores Luque y Acuña, referido al hallazgo de un surgente de agua potable en el Paraje Los Romeros, Departamento Ischilín.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

04415/N/03

Del Ministerio de Finanzas: Respondiendo la Resolución Nº 1597/03, correspondiente al Proyecto Nº 03933/L/03, Pedido de Informes, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, referido al pago de impuestos de viviendas ubicadas en barrios de la Localidad de Monte Cristo.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ATENCIÓN MÉDICA (I.P.A.M.)

04414/N/03

De la Presidencia del Instituto Provincial de Atención Médica: Respondiendo la Resolución Nº

1586/03, correspondiente al Proyecto Nº 03865/L/03, Pedido de Informes, iniciado por el Legislador Cornaglia, referido a la deuda que el I.P.A.M. mantiene con entidades farmacéuticas y los gastos que afronta con motivo de la provisión de medicamentos a sus afiliados.

A la Comisión de Salud Humana

DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

04392/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5658/03, correspondiente al Proyecto Nº 03800/L/03, iniciado por la Legisladora Leyba de Martí, referido al acuerdo de cooperación firmado con el Instituto Italiano para el Comercio Exterior para desarrollar la explotación de rocas ornamentales en el país.

A la Comisión de Industria y Minería

04393/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5657/03, correspondiente al Proyecto Nº 03799/L/03, iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Nicolás, De la Peña y Blanco, referido al acuerdo firmado con el Banco de Inversión y Comercio Exterior para desarrollar alternativas financieras que impulsen el crecimiento de la producción minera en el país.

A la Comisión de Industria y Minería

04394/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5775/03, correspondiente al Proyecto Nº 03874/L/03, iniciado por los Legisladores Dulla, Cornaglia, Bocco y Gonzalo, referido a la producción de la vacuna BCG a fin de cubrir las necesidades del calendario nacional de vacunación.

A la Comisión de Salud Humana

04395/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5654/03, correspondiente al Proyecto Nº 03598/L/03, iniciado por la Legisladora Remedi, referido al acuerdo firmado por los Ministros de Educación de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

A las Comisiones de Comercio Interior, Exterior y Mercosur y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

04416/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5779/03, correspondiente al Proyecto Nº 04111/L/03, iniciado por la Legisladora Taranzano, referido al transporte ferroviario de pasajeros que unirá la Ciudad de Córdoba con localidades del interior y tareas de recuperación de las vías férreas en los límites del Departamento San Justo con la Provincia De Santa Fe.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Ш

04396/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, incentive a través de subsidios reintegrables el mejoramiento de razas caprinas del noroeste cordobés e implemente políticas activas agropecuarias en la provincia.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

Ш

04397/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, concentre en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, a Pesca, Agroalimentación y Recursos Renovables, pilares del desarrollo y riqueza de la provincia.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

IV

04398/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, (Art. 102 C.P.), informe sobre el estado del expediente por el que se requiere la construcción de aulas y baños en la Escuela Juan Bautista Alberdi de Villa Caeiro Santa María de Punilla

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

V

04399/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa preocupación por el paro total de actividades que lleva a cabo el personal del Hospital Zonal Dr. Gumersindo Sayago de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por el atraso en el pago de sueldos.

A la Comisión de Salud Humana

VI

04400/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa preocupación ante la posibilidad que en el P.A.M.I. se vuelva a utilizar el Sistema de Gerenciamiento, instando al Gobierno Nacional a la evaluación de la gestión realizada bajo ese sistema.

A la Comisión de Salud Humana

VII

04401/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos referidos a la Dirección General de Rentas.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

VIII

04402/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos referidos a la situación del personal afectado a Vialidad de la Provincia durante los años 2002 y 2003.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

ΙX

04403/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la instalación en escuelas rurales de

los Departamentos Punilla y Cruz del Eje de generadores solares fotovoltaicos.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

Χ

04404/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la provisión de medicamentos del Plan Nacional de SIDA.

A la Comisión de Salud Humana

ΧI

04405/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la situación edilicia de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Emilio Caraffa" de la Ciudad de Cosquín.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XII

04406/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, la provisión de elementos para prácticas deportivas a la Escuela I.P.E.M. Nº 157 "Presidente Sarmiento" de la Ciudad de Cosquín.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIII

04407/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M., un relevamiento en la Localidad de Santa María de Punilla a fin de implementar un Sistema de Alerta Temprana contra Incendios.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XIV

04408/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual adhiere y expresa beneplácito por la celebración cada 22 de Noviembre del "Día de la Música".

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

ΧV

04409/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Ciencia S.E. (Art. 102 C.P.), informe respecto de los estudios pendientes de las muestras de líquidos de transformadores de energía eléctrica.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XVI

04410/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el proceso de limpieza y quita de aceite contaminante de los transformadores de energía eléctrica con PCBs para convertir el clorado en sal, por parte de trabajadores de la E.P.E.C..

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XVII

04412/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el que establece el Marco Regulador de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XVIII

04417/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Isaac López, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de Dirección Provincial de Vialidad, el compactado y enarenado del camino que une la Localidad de Puesto de Castro y la intersección del camino que une Rosario del Saladillo a Las Arrias, Departamento Tulumba.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XIX

04418/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Isaac López, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, el compactado y enarenado del camino que une el Paraje de Puesto de Fierro, Departamento Tulumba, y la Localidad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XX

04422/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador González Castellanos, por el que prohíbe en el territorio provincial la producción, transporte, comercialización y aplicación de agroquímicos hasta tanto se dicte y reglamente la ley regulatoria de esas actividades.

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXI

04423/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, instale una oficina del SENASA en la Localidad de Serrezuela, Departamento Cruz del Eie.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XXII

04424/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Eje-

cutivo Provincial, incentive la producción de fertilizantes minerales como correctores de suelo en el Departamento Cruz del Eje.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XXIII

04425/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, mejore la red caminera en las zonas de sierra del Departamento Cruz del Eje.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXIV

04426/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la factibilidad del desarrollo del transporte de carga ferroviario en el Departamento Cruz del Eje.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXV

04427/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, promocione la siembra de pasturas megatérmicas en las regiones semiáridas del Departamento Cruz del Eje.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XXVI

04428/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la posibilidad de construir en el I.P.E.M. Nº 211 "Arturo Humberto Íllia" de la Ciudad de Cruz del Eje un tambo escuela demostrativo.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XXVII

04429/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual declara de Interés Legislativo la inauguración como Monumento Histórico Nacional, la casa que habitó el ex Presidente Arturo Umberto Illia, en la Ciudad de Cruz del Eje, a realizarse el 15 de Noviembre de 2003.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXVIII

04430/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el que establece que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción del 5 % en los programas sociales y laborales que se financien con fondos de los Estados Provincial y Nacional

A las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXIX

04431/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Feraudo y Sueldo, por el cual adhiere al "Día del Enfermo" instituido por el Papa Juan Pablo II.

A la Comisión de Solidaridad

XXX

04432/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco, por el cual expresa beneplácito por la declaración de Constitucionalidad de la Ley Nº 9073, que instituye el "Programa de Maternidad y Paternidad Responsables".

A la Comisión de Salud Humana

XXXI

04433/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Blanco y Font, por el cual alienta la instrumentación, por parte del Gobierno Nacional, de dos usos horarios distintos en el país.

A la Comisión de Obras, Servicios Públi-

cos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXXII

04434/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dulla, Bocco y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Ciencia S.E. (Art. 102 C.P.), informe sobre los motivos por los cuales no se han otorgado nuevos subsidios anuales destinados a la investigación científica y tecnológica desde Diciembre de 2000.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXIII

04435/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Massei, por el cual expresa beneplácito por la realización del "XXII Campeonato Argentino y Sudamericano de Peluquería Masculina y Femenina", a desarrollarse en la Ciudad de Córdoba el día 23 de Noviembre de 2003.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

XXXIV

04419/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio 2004.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXV

04420/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, Código Tributario correspondiente al Año 2004.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXVI

04421/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, Ley Impositiva Ejercicio Fiscal Año 2004.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXVII DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

1)03567/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dulla, Gonzalo y Bocco, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial verifique la posible existencia de deuda con directivos de escuelas donde funciona el PAICOR y en su caso, arbitre las medidas tendientes a regularizar la misma.

Al Orden del Día

2)04357/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa su homenaje por la conmemoración del "Día de la Soberanía Nacional". a celebrarse el 20 de Noviembre.

Al Orden del Día

3)04377/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pereyra, por el cual expresa beneplácito y reconocimiento por la realización de la "Tercera Edición de la entrega de Premios Santa Cecilia", a desarrollarse el día 21 de Noviembre de 2003 en la Ciudad de La Calera.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

1)03533/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos a las condiciones de las rutas

de acceso a Córdoba Capital.

Al Orden del Día Nº 85

2)04125/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ente Regulador de Servicios Públicos en conjunto con la Empresa Aguas Cordobesas S.A., analicen la factibilidad de implementar un programa de coordinación de cortes en el suministro de agua potable en la Ciudad de Córdoba, a efectos de minimizar inconvenientes.

Al Orden del Día

3)04244/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la existencia de un proyecto de asfaltar el tramo conocido como "Camino de la Costa" que une la Localidad de La Paz con el límite de la Provincia de San Luis, a la altura de la Localidad de Merlo.

Al Orden del Día Nº 85

4)04289/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Gómez, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar un sistema de energía solar en los distintos centros educativos del Departamento Minas.

Al Orden del Día

Despachos de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

1)03981/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Educación y de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios a fin de mejorar la infraestructura del inmueble donde funciona la Escuela I.P.E.M. Nº 48 Presidente Roca, y revea la determinación de construir el edificio del Instituto de Magisterio Leguizamón en el mencionado predio.

Al Orden del Día

2)04321/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Educación y de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios a fin de mejorar la infraestructura básica del inmueble donde funciona la Escuela I.P.E.M. Nº 136 Alfredo Palacios, su equipamiento mobiliario y didáctico e incremente las medidas de seguridad en dicho establecimiento escolar.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

03753/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M., realice estudios a efectos de disponer que el Azud construido por el Ing. Carlos Casaffousth en el año 1883 ubicado al oriente del Río Cosquín, quede comprendido en el marco de la categorización histórica de la Ley Nº 5543 – "Protección de Bienes Culturales" – y su Decreto Reglamentario Nº 484/83.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Solidaridad

1)04356/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Domínguez Reyna, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual expresa beneplácito y adhesión al "Día Universal del Niño", a

celebrarse el 20 de Noviembre, coincidiendo con la aprobación de los Derechos del Niño.

Al Orden del Día

2)04358/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Domínguez Reyna, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual expresa beneplácito y adhesión al "Día Mundial de la No Violencia", a celebrarse el 25 de Noviembre.

Al Orden del Día

3)04359/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Domínguez Reyna, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual expresa adhesión al "Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil", a celebrarse el 19 de Noviembre.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

1)04065/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual expresa beneplácito por la sanción por parte del Congreso de la Nación de la Ley Nº 25.763, que aprueba el "Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía".

Al Orden del Día

2)04164/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual expresa beneplácito por el reciente lanzamiento en Córdoba del Pacto Global, iniciativa de la ONU para alentar la responsabilidad social empresaria y el crecimiento sustentable a nivel global

Al Orden del Día

- 4 -

- A) RÍO CUARTO, RIBERA DE VILLA IGUAZÚ TERMINACIÓN. CONSTRUCCIÓN AZUDES. PEDIDO DE INFORMES.
- B) STA. MARÍA DE PUNILLA. SUMINISTRO AGUA. PEDIDO DE INFORMES.
- C) B° GUIÑAZÚ ANEXO. ENFERMEDADES

POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
MINISTRO DE SALUD.
COMPARECENCIA PARA INFORMAR.
D) PAICOR. COMPARECENCIA
FUNCIONARIOS PARA INFORMAR.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Massei.
- **Sr. Massei.-** Gracias, señor presidente. Con relación al tratamiento del Orden del Día solicito el archivo para los puntos número 13, 14, 17 y 21 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** En consideración la moción efectuada por el señor legislador Massei de enviar al archivo, por contar con respuesta, los puntos número 13, 14, 17 y 21 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 13 Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

04171/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la construcción de azudes en el sudeste del Río Cuarto, ribera de Villa Iguazú – Terminación.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 14 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04176/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, DIPAS (Art. 102 C.P.), informe respecto del suministro de agua a la Localidad de Santa María de Punilla.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 17 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04204/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, la comparecencia del Sr. Ministro (Art. 101 C.P.), a efectos de que informe sobre diversos aspectos referidos a los graves casos de enfermedad detectados en Barrio Ituzaingó Anexo.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 21 Pedido de Informes – Artículo 195

04229/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Solidaria SE., la comparencia de funcionarios (Art. 101 C.P.), para que informen ante la Comisión de Solidaridad sobre cuestiones relativas al PAICOR.

Comisión: Solidaridad

- 5 -

- A) COOPERATIVA DE TRABAJO JUNIN LTDA. PEDIDO DE INFORMES.
- B) PROGRAMA PCIAL. DE ASISTANCIA Y APOYO A PACIENTES CELÍACOS Y PORTADORES DE INTOLERANCIAS ALIMENTICIAS PERMANENTES. CREACIÓN.
- C) PERSONAS CESANTEADAS,
 DECLARADAS PRESCINDIBLES,
 FORZADAS A RENUNCIAS O A
 EXILIARSE. DEUDA CON LA CAJA DE
 JUBILACIONES DE LA PCIA. LÍNEA DE
 CRÉDITOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el señor legislador Massei.
- **Sr. Massei.-** Gracias, señor presidente. Solicito la vuelta a comisión de los puntos números 8, 20 y 23 del Orden del Día.
 - Sr. Presidente (Schiaretti).- En consi-

deración la moción efectuada por el legislador Massei, de vuelta a comisión de los puntos números 8, 20 y 23 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 8 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04095/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Cooperativa de Trabajo Junín Ltda..

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 20 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

03294/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Tejeda, por el cual crea el "Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos y Portadores de Intolerancia Alimenticias Permanentes".

Comisiones: Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 23 Pedido de Informes – Artículo 195

04241/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si sería factible crear una línea de créditos destinada a las personas cesanteadas, declaradas prescindibles, forzadas a renunciar u obligadas a exiliarse por la última dictadura militar a fin de afrontar el aporte personal que adeudarían a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia para poder acceder a la jubilación.

Comisiones: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Economía, Presupuesto y Hacienda

- 6 -

- A) HOSPITAL CNIA. STA MARÍA. IRREGULARIDADES CON INTERNOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. PEDIDO DE INFORMES.
- B) AGENCIAS. EROGACIÓN PRESUPUESTARIA. PEDIDO DE INFORMES.
- C) P.E.P. CONSTRUCCIÓN CORRECCIONAL PARA MENORES. PEDIDO DE INFORMES.
- D) ENVASES PLÁSTICOS. USO BISFENOL A EN FABRICACIÓN. RIESGOS PARA LA SALUD. PEDIDO DE INFORMES.
- E) HOSPITAL CNIA. STA. MARÍA. PAGO POR TAREAS RIESGOSAS O PELIGROSAS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) HOSPITAL CNIA. STA. MARÍA.
 DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE
 INFORMES.
- G) CONSULTAS, SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS DE CARÁCTER POLÍTICO. REGULACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- H) TERRENOS FISCALES. ALAMBRADO. PEDIDO DE INFORMES.
- I) LEY 9013 (SERVICIO INTERNET).
 FALTA REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el legislador Massei.
- **Sr. Massei.-** Señor presidente: solicito preferencia para la próxima sesión de los puntos números 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18 y 22 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** En consideración la moción efectuada por el legislador Massei, de dar preferencia para la próxima sesión, a los puntos números 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18 y 22 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 3

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco y Dulla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre irregularidades que se habrían cometido con internos del Hospital Colonia Santa María; decesos, fugas y ausentismo de pacientes y medidas de seguridad del nosocomio.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 5

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

03997/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la erogación presupuestaria de todas las Agencias.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 6 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04044/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la construcción de un correccional en Bouwer para alojar menores y respecto de la declaración en situación de emergencia al sistema de atención e internación de menores en conflicto con la ley penal.

Comisiones: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Solidaridad

PUNTO 7 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

1/087/1 /03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe respecto de las investigaciones efectuadas sobre el Bisfenol A, utilizado en la fabricación de envases de plástico.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 9 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04097/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del pago por tareas riesgosas o peligrosas a empleados del Hospital Colonia Santa María, de la Localidad de Santa María de Punilla.

Comisiones: Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Salud Humana

PUNTO 10 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

04099/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Hospital Colonia Santa María de Santa María de Punilla.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 12 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes –

04167/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la regulación de la actividad de particulares y empresas dedicadas a la realización y publicación de consultas, sondeos de opinión y encuestas de carácter político.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 18 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04209/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del alambrado de predios fiscales sobre los ríos y

arroyos por parte de privados.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 22 Pedido de Informes – Artículo 195

04239/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la no reglamentación y aplicación de la Ley № 9013, referida al servicio de Internet.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 7 -

MARTILLEROS Y GESTORES. HABILITACIÓN OTORGADA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el legislador Massei.
- **Sr. Massei.-** Señor presidente, solicito preferencia para la sesión subsiguiente para el punto número 11 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** En consideración la moción del legislador Massei, de dar preferencia para la sesión subsiguiente al punto número 11 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 11 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04100/L/03

Proyecto de Resolución: iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Registro General de la Provincia (Art. 102 C.P.), informe sobre la habilitación que otorga a martilleros y gestores a fin de efectuar tramitaciones diversas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 8 -

- A) RESERVA PCIAL. DE USO MÚLTIPLE "SALINAS GRANDES". EXPLOTACIÓN RESERVAS MINERALES. PEDIDO DE INFORMES.
- B) PARQUE INDUSTRIAL DE SAN FCO. RADICACIÓN EMPRESAS. POSIBLES BENEFICIOS. CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO. PEDIDO DE INFORMES.
- C) RUTAS ACCESO A CÓRDOBA. CONDICIONES. PEDIDO DE INFORMES.
- D) AGENCIA CBA. DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO. PLANES Y PROGRAMAS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL. PEDIDO DE INFORMES.
- F) TRAMO "CAMINO DE LA COSTA", QUE UNE LA PAZ CON LÍMITE PCIA. DE SAN LUIS. ASFALTADO. PEDIDO DE INFORMES.
- G) SAN FRANCISCO. DECISIÓN DE CONVERTIRLA EN TERCERA CAPITAL PCIAL. BENEPLÁCITO.
- H) RUTA PCIAL. № 16, TRAMO CRUZ DEL EJE – DEÁN FUNES. DESMALEZAMIENTO BANQUINAS. SOLICITUD.
- RUTA PCIAL. Nº 45, EMPALME RUTA PCIAL. Nº 14. DESMALEZADO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN BANQUINAS. SOLICITUD.
- J) ACUEDUCTO VILLA MARÍA LA CARLOTA. FINALIZACIÓN. SOLICITUD.
- K) ISLA LARGA Y LOS POZOS. REPARACIÓN CAMINOS. SOLICITUD.
- L) PROGRAMA "LA BICICLETA COMO TRANSPORTE Y AVENTURA". ADHESIÓN.
- M) LOCALIDAD DE EL CHACHO. INSTALACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA. SOLICITUD.
- N) IPEM N° 48, PTE. ROCA. MONUMENTO HISTÓRICO. DECLARACIÓN. SOLICITUD.
- O) PAPA JUAN PABLO II. FESTEJOS ANIVERSARIO AL FRENTE DE LA IGLESIA CATÓLICA. ADHESIÓN.
- P) SAN JOSÉ. CREACIÓN CENMA.

SOLICITUD.

- Q) MONTE CRISTO. CREACIÓN ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL. SOLICITUD.
- R) EMPRENDIMIENTO "MUSEO DEL CHOCOLATE". ADHESIÓN.
- S) FUNDACIÓN ARCHIVO GRÁFICO Y MUSEO HISTÓRICO DE SAN FRANCISCO Y LA REGIÓN. ADHESIÓN.
- T) CERTAMEN Y ENCUENTRO INTERAMERICANO DE DANZAS CAPILLA DEL MONTE 2003. ADHESIÓN.
- U) DETECTOR DE SISMOS. CREACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES. BENEPLÁCITO.
- V) FESTIVAL DE TITIRITEROS JUGLARES. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

Tratamiento conjunto

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el legislador Massei.
- **Sr. Massei.-** Señor presidente, por contar con despacho de comisión, solicito la aprobación por el artículo 146 del Reglamento, para los puntos números 1, 2, 4, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** En consideración la moción efectuada por el legislador Massei de aprobar, en virtud de lo establecido por el artículo 146 del Reglamento Interno, los puntos números 1, 2, 4, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 1 PROYECTO DE RESOLUCION - 03431/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del artículo 102 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para que a través de la Dirección de Minería del Ministerio de la Producción en un plazo de quince días, se sirva responder los siguientes puntos a saber:

a) Si está contemplada la posibilidad de explotar las reservas minerales en la zona que esta comprendida dentro del Decreto 464/03, que crea la Reserva Provincial de Uso Múltiple "Salinas Gran-

des" y si esta área natural protegida está sujeta a las medidas de conservación previstas en la legislación vigente.

- b) Qué cantidad de Minas de Sal (Halita) u otras, se encuentran Declaradas en la zona. Cuántas son explotadas en la actualidad, cuántas se encuentran inactivas, y cuáles son los principales métodos extractivos que se implementan.
- c) En el caso de que la actividad minera sea restringida o imposibilitada por el mencionado Decreto. Cual sería la pérdida económica ante la imposibilidad de explotación del mineral Halita y otros posibles(minerales de Litio, etc), teniendo en cuenta la reactivación de esta actividad productiva ante el cambio de las condiciones del mercado.
- d) Qué cantidad de mineral en forma de Sal común aporta la zona destinado al consumo interno tanto Provincial, como Nacional. Si se realizó evaluación de las reservas con vista a abastecer el consumo interno y la posibilidad de exportar.
- e) Qué cantidad de pobladores de la zona dependen para subsistir de la Explotación minera.
- f) Si se evaluó el impacto social que podría generar el impedimento o restricción de la Explotación Minera en la Reserva Provincial de Uso Múltiple "Las Salinas Grandes".

Beatriz Leyba de Martí.

FUNDAMENTOS

Las Salinas Grandes, con una superficie aproximada de 5.489,18 Km² constituye un yacimiento de sal de gran importancia para el abastecimiento de la población de este vital elemento.

Este gran bolsón que conforma las Salinas Grandes puede ubicarse como una fuente de riqueza mineral incalculable, no solamente por su valor económico, sino también por crear a su alrededor un polo de desarrollo con todos los beneficios que el mismo implica.

Las condiciones geológicas de esta cuenca condicen a presuponer concentraciones muy importantes de salmueras.

Es de destacar que la pureza de este mineral oscila entre los 96,5 % a 98,5 %, valores surgidos de los distintos análisis químicos practicados con el correr del tiempo.

Por lo tanto dada la importancia de este depósito mineral se debe conocer el alcance del Decreto 464/03 en cuanto interfiera o no con el normal desenvolvimiento de la actividad minera de la zona.

No se debe desconocer que las actividades de investigación y turísticas propuestas por el Decreto, se pueden armonizar con una explotación sustentable del recurso mineral.

Por las razones expuestas, es que solicitamos se dé aprobación al presente Proyecto.

Beatriz Leyba de Martí.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de Industria y Minería, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución № 03431/L/03 iniciado por la Legisladora Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Legislativo Provincial, a través de la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Producción y Finanzas, informe (Art. 102 C.P.), respecto de diversos aspectos relacionados a la explotación de las reservas minerales en la zona comprendida por el Decreto № 464/03, creación de la Reserva Provincial de Uso Múltiple "Salinas Grandes", OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

Dios Guarde a Uds.

Carrara, De La Peña, Leyba De Martí, Uez, Echepare, Zanotti, Vaguero, Nicolás, Blanco

PUNTO 2 PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 03912/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de las autoridades que correspondan, en virtud de las disposiciones del art. 102 de la Constitución Provincial, en un plazo de siete (7) días informe lo siguiente:

- 1.- ¿Cuáles serán los beneficios que el Gobierno de la Provincia ha previsto otorgar a las empresas interesadas en radicarse en el Parque Industrial de la Ciudad de San Francisco?
- 2.- ¿Cuáles serán los criterios para el otorgamiento de dichos beneficios a las empresas interesadas?
- 3.- ¿Bajo qué condiciones y como parte de qué plan se crearan los "150 nuevos puestos de trabajo" prometidos por el ViceGobernador Schiaretti en su visita a la Ciudad de San Francisco de esta semana?

Fanny Taranzano.

FUNDAMENTOS

La Voz de San Justo informó que el vicegobernador de la provincia de Córdoba, Juan Schiaretti, "...estuvo ayer en San Francisco...." y entre otras de las actividades cumplidas por Schiaretti se reunió con empresarios interesados en radicarse en el Parque Industrial, a quienes prometió beneficios que facilitarían la concreción de este objetivo y la creación de "150 nuevos puestos de trabajo", a más de otros beneficios como subsidios por nuevos puestos de trabajo, exenciones impositivas por diez años, rebajas en el consumo de energía eléctrica y créditos a tasas subsidiadas (19/08/2003).

Es por ello, que se presenta este pedido a fin de que el Gobierno explique cuáles son los proyectos oficiales relativos al Parque Industrial San Francisco, a fin de lograr la mayor transparencia en esta información que tiene una connotación positiva en todo el Este Cordobés.

Por lo expuesto solicito prestéis aprobación al presente proyecto de resolución.

Fanny Taranzano.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de INDUSTRIA Y MINERÍA al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución № 03912/L/03, iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe (Art. 102 C.P.), sobre los beneficios que el Gobierno otorgaría a empresas que se radicaren en el Parque Industrial de la Ciudad de San Francisco y la creación de 150 nuevos puestos de trabajo en la mencionada ciudad, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V. H.

Leyba De Martí, De La Peña, Carrara, Vaquero, Uez, Echepare, Zanotti, Nicolás, L. Olivero.

PUNTO 4 PROYECTO DE RESOLUCION – 03533/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo correspondiente, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de siete (7) días:

- 1.- RUTAS DE ACCESO A CÓRDOBA CAPITAL
- a.- Cuál es el organismo encargado del mantenimiento de las Rutas que no cuentan con peaje?.
- b.- Cuál sería la última fecha en que se repararon, señalizaron, demarcaron, iluminaron, etc., estos accesos?.

- .- Camino a 60 Cuadras San Carlos y San Antonio.
- .- A Colonia Tirolesa Colonia Caroya viejo camino a Monte Cristo, Ruta A 174.
- .- Avda. Ricardo Rojas y Bordereau, y la Ruta E 64, que une La Calera Saldán Villa Allende.
- c.- En qué condiciones se encuentran actualmente estos caminos?

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

No encontrándose comprendidas las Rutas que se mencionan en el b) en la (RAC) Red de Acceso a Córdoba v ante los graves inconvenientes que se presentan a quienes deben transitarlas, por las malas condiciones que observan las mismas: enormes baches, pozos, elementos diversos (postes, yuyos, etc.) que impiden su tránsito normal, careciendo a su vez de carteles indicadores, demarcación, iluminación, banquinas mantenidas, etc., se solicita conocer el por qué del incumplimiento de lo prometido por el Gobierno Provincial en 1997, al entregarse Rutas a la Empresa Caminos de las Sierras S.A., oportunidad en que se comprometió su mantenimiento con el dinero que se dejaría de gastar en los corredores concesionados. Ante esta inquietud que se considera legítima, se requiere a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, preste aprobación al presente pedido de informe expresado en este provecto.

Perla Ceballos.

PUNTO 15 PROYECTO DE RESOLUCIÓN 04136/L/03 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Ambiente, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de siete (7) días:

- 1.- Si esa Agencia ha elaborado un diagnóstico ambiental provincial, como así de los recursos naturales.
- 2.- Cuáles son las acciones que se han coordinado en cuanto a prevención del medio ambiente y en beneficio de la salud humana.
- 3.- Cuáles son los planes, programas y proyectos del área de competencia de la Agencia, que se han ejecutado a la fecha.
- 4.- Si en los años 2002 y 2003 a la fecha, se han implementado sistemas de áreas naturales protegidas en nuestra provincia. Detalle.
 - 5 Qué recursos hídricos provinciales se han

recuperado en los años 2002 y 2003 a la fecha.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Bien se dice que de la prevención del medio ambiente depende la vida del planeta. La agresión constante que se hace a ese hábitat esencial, crea la preocupación más grande cuando presenciamos ríos de aguas servidas en las calles de populosas barriadas, fábricas que contaminan con el vertido de sustancias tóxicas o chimeneas que al parecer, por el humo y cenizas que arrojan, no respetan norma alguna de seguridad, incendios que devoran flora y fauna autóctonas, quemas en inmensos basurales. uso indiscriminado de agroquímicos, transformadores de energía eléctrica conteniendo PCB's, antenas de telefonía celular, etc., etc.,. Numerosos proyectos expresaron nuestra inquietud, el más grave problema se refleja en la salud de la población, casos de leucemia, cáncer de distinto tipo, lupus, púrpura, alergias y muchas patologías más, son denunciadas en forma diaria. Por ello estando en juego el valor más preciado para el ser humano, la salud, y en la seguridad de que no habrá desarrollo sustentable que se logre si perdemos de vista este gran objetivo: la salud humana, y no aglutinamos esfuerzos para preservarla, se requiere contar con información que permita conocer a través del presente proyecto que se solicita aprobar, qué se está haciendo al respecto desde la Agencia facultada por la Ley Nº 9.117 a proteger y recuperar el medio ambiente, dado que es responsabilidad indelegable del Estado garantizar los derechos enunciados en los Artículos 4: 7: 11: v concordantes de nuestra Constitución Provincial.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS ECOLÓGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución Nº 04136/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M., (Art. 102 C.P.), informe respecto de los planes y programas de la Agencia en los años 2002 y 2003 respecto del medio ambiente, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fue presentado:

DIOS GUARDE A UDS.

Molina, Ceballos Perla, Juncos, Domín-

guez Reyna.

PUNTO 16 PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 04177/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Salud de la Provincia, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de siete (7) días:

- 1.- VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL:
- a.- Estimándose que en aproximadamente uno o dos años llegaría a nuestro país, este virus que es epidemia en el Hemisferio Norte.
- .- Qué previsiones se estarían tomando, teniendo en cuenta que ataca a las personas pero en especial a los caballos, y que se traslada a través de las aves migratorias de una región a otra?
- .- Se ha estudiado establecer algún tipo de vigilancia activa?
- .- Ha establecido nuestra Provincia o País contacto con países que sufrieron la epidemia, caso EEUU, México, El Salvador, etc., para recoger mayor información?

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Si bien es cierto, de palabras de entendidos en la materia, se estima que para "recién" dentro de un año o dos, podría verse afectado nuestro país con el virus del Nilo Occidental, flagelo detectado por primera vez en una mujer de Uganda en 1937, propagándose luego a Egipto, Israel, India y algunas áreas de África, la epidemia más grande de que se tenga noticia hasta hoy ocurrió en Sudáfrica, la preocupación nos embarga ya que, el tiempo es nada ante tan terrible virus. El mal se fue propagando por diversos países, hasta ingresar por Nueva York al continente americano en 1999, extendiéndose en todos los Estados Unidos, arrojando un saldo de cientos de personas muertas.

Luego se trasladó al sur, entrando a México, penetró en El Salvador y cruzó el mar hacia las Islas Caimán. En el próximo Congreso Mundial de Veterinaria Equina a realizarse en Buenos Aires entre el 15 y el 17 de octubre próximo, al que concurrirán personalidades de todo el mundo, el designado Presidente de la Conferencia Mario López Oliva, quién dio la voz de alerta en nuestro país, tratará sin duda el tema. Esto es así porque el virus afecta a las personas, pero más a los caballos y se traslada de una región a

otra, a través de aves migratorias. El experto en veterinaria, aporta un dato importante: tanto caballos como seres humanos son huéspedes terminales del virus, esto quiere decir que, ambas especies no lo contagian a sus pares ni a otras. Cabe acotar que los expertos definen "al virus del Nilo Occidental, como un flavivirus perteneciente al sero complejo de la llamada encefalitis iaponesa v es enfermedad transmitida por vector, que se propaga a una amplia gama de vertebrados a través de mosquitos infectados. Las aves actúan como huéspedes del reservorio natural infectando a los mosquitos, los que a su vez infectan a los vertebrados. En las personas, el virus suele producir una infección asintomática o un estado febril leve, entre los síntomas más comunes se incluyen la cefalea y mialgias, ocasionalmente con erupción cutánea y edema de glándulas linfáticas. Cuando la infección es más grave suelen detectarse cefaleas, fiebre alta, rigidez del cuello, estupor, desorientación, coma, temblor, convulsiones, debilidad muscular, parálisis y a veces, la muerte, una complicación ocasional es la meningoencefalitis". Se ha tratado aquí de brindar datos con que se cuenta para ilustrar, en parte, el motivo de tanta preocupación, que se traduce en el presente pedido de informe que se requiere aprobar. El objetivo principal es la vigilancia del virus para detectar a tiempo la actividad epizoótica, de manera de intervenir en forma temprana, evitando actuar cuando ya se hayan declarado enfermedades humanas graves.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS RENOVABLES, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución № 04177/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre el virus del Nilo Occidental, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Salud de la Provincia, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de treinta (30) días:

- 1. VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL:
- a) Estimándose que en aproximadamente uno o dos años llegaría a nuestro país, este virus

que es epidemia en el Hemisferio Norte.

- Qué previsiones se estarían tomando, teniendo en cuenta que ataca a las personas pero en especial a los caballos, y que se traslada a través de las aves migratorias de una región a otra?.
- Se ha estudiado establecer algún tipo de vigilancia activa?.
- Ha establecido nuestra Provincia o País contacto con países que sufrieron la epidemia, caso EEUU, México, El Salvador, etc., para recoger mayor información?.

DIOS GUARDE A UDS.

Goñi, Acuña, Moscoso, Flores Durán, Vaquero.

PUNTO 24 PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 04244/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Provincia, para que en el término de 14 días informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si el Gobierno de la Provincia ha proyectado asfaltar el tramo de alrededor de veinte kilómetros del camino conocido como "Camino de la Costa", que une las localidad de La Paz con el límite de la Provincia de San Luis, a la altura de la localidad de Merlo
- 2.- En caso de existir un proyecto se deberá informar sobre el mismo y su cronograma de ejecución.

Asís Nicolás.

FUNDAMENTOS

El Valle de Traslasierra representa uno de los puntos más valiosos de atracción turística con que cuenta la Provincia. Sin embargo, distintas sectores necesitan de obras básicas que contribuyan a su desarrollo. Tal es el caso del área ubicada en las primeras estribaciones de las Sierras, que se extiende desde la localidad de San Javier, en el Departamento homónimo, hasta el límite con la Provincia de San Luis. Toda esa región es de una belleza incomparable y de un enorme potencial para el desarrollo de la actividad turística. Actualmente se encuentra asfaltado el tramo que por Barranca de los Loros une las localidades de Las Tapias con Luyaba, restando pavimentar alrededor de veinte kilómetros, hasta el límite con San Luis, a la altura de la localidad de Merlo. Esta obra permitiría completar un circuito de

inigualable belleza, posibilitando el desarrollo de la industria del turismo en la región.

Asís Nicolás.

DESPACHO DE COMISION

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución 04244/L/03 Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la existencia de un proyecto de asfaltar el tramo conocido como "Camino de la Costa" que une la Localidad de La Paz con el límite de la Provincia de San Luis, a la altura de Merlo, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Sr. Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto, con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Provincia, para que en el término de veintiún (21) días informe sobre los siguientes puntos:

1º) Si el Gobierno de la Provincia ha proyectado pavimentar la Ruta Provincial Nº 14 -Tramo San Javier – La Paz – Límite con San Luis, a la altura de la localidad de Merlo, conocido como "Camino de la Costa", de veinte kilómetros aproximadamente.

2º) En caso de existir un proyecto se deberá informar sobre el mismo y su cronograma de ejecución.

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, M. López, Vaquero, De La Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro

PUNTO 25 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04334/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la decisión del Gobernador de la Provincia de convertir a San Francisco en la tercera capital provincial con la instalación mensual del Gabinete del Ejecutivo, complementándose ello con una extensión del mostrador del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Inspección de Personas Jurídicas y Sociedades Comerciales y Oficina Legislativa. Ello significa un valioso aporte para la comunidad y una reafirmación de la vocación democrática de nuestras autoridades.

Evelina Feraudo, René Sueldo.

FUNDAMENTOS

En el centro de la ciudad, se está remodelando y acondicionando un inmueble en el cual funciona ya la Dirección General de Rentas y Catastro y se incorporarán el Registro General de la Propiedad, Inspección de Personas Jurídicas y Sociedades Comerciales, además de una Oficina Legislativa. Agregamos a ello que San Francisco se convertirá mensualmente en la tercera capital de la Provincia, trasladándose mensualmente el Gabinete del Ejecutivo Provincial.

Ello permitirá receptar directamente inquietudes de la comunidad y facilitará una mayor rapidez y agilización de trámites para la ciudadanía, profesionales y funcionarios.

San Francisco, ciudad pujante y progresista que marca rumbos en el Departamento San Justo, se merece ésta distinción y sabrá responder con amplitud al igual que las restantes poblaciones a todos los requerimientos.

Por las razones expresadas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa

Evelina Feraudo, René Sueldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL. FUNCIÓN PÚBLICA. REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04334/L/03, iniciado por los Legisladores Feraudo v Sueldo, por el cual expresa beneplácito por la decisión del Gobernador de la Provincia de convertir a San Francisco en la tercera capital provincial, con la instalación mensual del Gabinete del Ejecutivo, complementándose ello con una extensión del mostrador del Registro General de la Propiedad, de Inspección de Personas Jurídicas y Sociedades Comerciales y Oficina Legislativa, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la decisión del Goberna-

dor de la Provincia de Córdoba, de convertir a San Francisco en la Tercera Capital Provincial con la instalación mensual del Gabinete del Poder Ejecutivo, complementándose ello con una extensión de mostrador del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Inspección de Personas Jurídicas y Sociedades Comerciales y Oficina Legislativa, constituyendo todo ello un valioso aporte para la comunidad y una reafirmación de la vocación democrática de nuestras autoridades.

DIOS GUARDE A V.H.

Rufeil, Remedi, Cornaglia, Domínguez Reyna, Olivero Liliana.

PUNTO 26 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03104/L/03 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección de Vialidad proceda al desmalezamiento de las banquinas de la ruta provincial N° 16 que une las localidades de Cruz del Eje con Deán Funes.

Carlos Archilla, Esther Sintora.

FUNDAMENTOS

La necesidad del desmalezamiento de las banquinas del tramo de la ruta N° 16 entre las localidades de Cruz del Eje y Deán Funes es la de brindar principalmente una mayor seguridad al tránsito en esta región a los efectos de prevenir accidentes, entre ellos con animales sueltos.

Cabe destacar que es de suma importancia la misma no solamente para los habitantes de esta zona sino también para el turismo.

La urgencia surge además de evitar la utilización del fuego para efectuar la limpieza o desmalezamiento, lo cual podría tornarse descontrolables por la acción del viento y generaría incendios de gran magnitud, acción por la cual algún irresponsable podría realizar.

Es por lo expuesto que consideramos de relevancia la aprobación de este proyecto.

Carlos Archilla, Esther Sintora.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración № 03104/L/03, iniciado por los Legisladores Archilla y Síntora, por el

cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad, el desmalezamiento de las banquinas de la Ruta Provincial Nº 16, que une las Localidades de Cruz del Eje y Deán Funes, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de proceder a desmalezar y reparar las banquinas de la Ruta Provincial Nº 16, que une las Localidades de Cruz del Eje y Deán Funes.

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 27 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03344/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que éste a través de los organismos gubernamentales correspondientes proceda a realizar el desmalezado, limpieza y reparación de las banquinas en el tramo de empalme entre la Ruta Provincial Nº 45 (Altas Cumbres) y la Ruta Provincial Nº 14, incluyendo el trayecto de ésta que une Copina con la localidad de Cuesta Blanca.

Mauricio Pereyra.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca que las autoridades provinciales encargadas de garantizar la seguridad vial de las rutas provinciales tomen cuenta de la situación en que se encuentra el tramo de referencia del camino de las Altas Cumbres, cuyo trazado sinuoso y quebrado implica un riesgo mayor para quienes lo transitan. Si a ello, le sumamos las condiciones en que se encuentran las banquinas, llenas de malezas y piedras, la inseguridad en consecuencia aumenta.

Este camino, que es una de las alternativas de comunicación interoceánica a través de la región centro, se constituye además en la vía de enlace e intercambio entre el valle de Traslasierra y la capital de Córdoba, circunstancias éstas que acrecientan el tránsito pesado de camiones y colectivos de gran

porte aparte del flujo normal de vehículos menores.

Esta realidad obliga a quienes son responsables del área de redes viales de la provincia a prestar mayor atención acerca de la conservación y buen estado de las mismas, a los efectos de disminuir el índice de accidentes que se producen en la provincia.

La limpieza y desmalezado de estas banquinas es un imperativo para el plan de conservación de la infraestructura vial de la provincia tendientes a mejorar su trazado y a prevenir accidentes máximo cuando se avecina la temporada invernal que por las características de la zona es propicia a las precipitaciones níveas.

Por los fundamentos aquí vertidos y los que daré al momento de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mauricio Pereyra.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA TRANSPORTE COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 03344/L/03, iniciado por el Legislador Perevra, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, el desmalezamiento, limpieza y reparación de las banquinas en el tramo de empalme entre la Ruta Provincial Nº 45 (Altas Cumbres) y la Ruta Provincial Nº 14 incluyendo el sector que une Copina con la Localidad de Cuesta Blanca. OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para realizar el desmalezamiento, limpieza y reparación de las banquinas en el tramo de Empalme entre la Ruta Provincial Nº 34 (Altas Cumbres) y la Ruta Provincial Nº 14, incluyendo el sector que una Copina con la Localidad de Cuesta Blanca

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 28

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04078/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Obras Públicas, se reconduzcan las partidas presupuestarias necesarias para la conclusión del acueducto que una las localidades de Villa María y La Carlota.

Braulio Zanotti.

FUNDAMENTOS

Se trata de concluir una obra que se presentó con el fin de darle una mejor calidad de vida a los habitantes de esa zona del interior provincial que padecen la necesidad de tener un servicio digno de Agua Potable.

Teniendo en cuenta que la obra se encuentra paralizada desde hace bastante tiempo en la localidad de La Laguna, restaría completar el tramo en las localidades de Etruria, Chazón, Santa Eufemia y La Carlota.

Además, a pesar de haber sido inaugurada la obra en La Laguna, dicha localidad aun no cuenta con el servicio que en su momento fue celebrado con un importante acto.

Por estos motivos y los que daré en su momento, es que solicito se apruebe el presente proyecto.

Braulio Zanotti.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración № 04078/L/03, iniciado por el Legislador Zanotti, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, reconduzca las partidas presupuestarias necesarias para la conclusión del acueducto que une las Ciudades de Villa María y La Carlota, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siquiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vea la factibilidad de concluir con el acueducto que une las Ciudades de Villa María y de La Carlota.

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 29 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04129/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

De necesidad que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda a reparar a la mayor urgencia los caminos de Isla Larga y Los Pozos – Departamento Tulumba, deteriorados por inundaciones, quedando en consecuencia aislados los habitantes de estos parajes del Norte Cordobés.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

El Norte Cordobés es castigado no sólo por la desocupación, las inundaciones han ocupado grandes espacios geográficos, ranchitos cercados por las aguas, campos "tragados" convertidos en lagunas, son postales ante los ojos que miran desolados, con angustia, la realidad que no pueden ocultar. Pero quizás el dolor más grande está en el olvido, así lo sienten Isla Larga y Los Pozos, pequeños parajes ubicados en el Departamento Tulumba, donde las aguas de la Mar Chiquita, en expansión, han tomado posesión, enseñoreándose del lugar. Aguas saladas que hieren la tierra surcándola en forma irreverente, ponen en el horizonte un paisaje distinto, donde la necesidad. la suerte v la muerte se codean en forma cotidiana. Allí ignoradas viven aproximadamente 160 personas en un paraje y 120 en el otro, por generaciones su gente se dedicó a la crianza de animales, como otros lugares del norte cordobés, carecen de títulos de las tierras, pero viven y mueren sintiéndola suya. Hoy el lugar que conocían y defendían los abuelos ha cambiado, la llegada del agua salada para quedarse, más aún, creciendo y avanzando, ha colocado un condimento "exótico", flamencos v otras aves pueblan el silencio, arrinconando a los habitantes. Más esta adversidad no los ha derrotado, pero para pelear necesitan contar con herramientas, necesitan caminos, reparar los existentes, para poder trabajar y luchar con mayores posibilidades. El consorcio caminero de Las Arrias reparó provisoriamente el camino que une Puesto de Castro (Pueblo más cercano del Departamento Río Seco) pero, tanto responsables del consorcio como pobladores, saben que esto es efímero. Así, se suma la falta de agua, debiendo esperar que desde Rosario del Saladillo o alguna otra comuna próxima

envíen este valioso líquido, vital para la vida humana, claro, si el camino está transitable. El relato trata de mostrar en qué condiciones vive esta gente de Isla Larga y Los Pozos, en la necesidad de dar debidamente los fundamentos para que, desde el Gobierno Provincial se proceda a reparar los caminos, para hacer realidad una vida más digna mediante la acción decidida y solidaria. Por lo expresado se solicita la aprobación del presente proyecto.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración № 04129/L/03 iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la reparación de los caminos de Isla Larga y Los Pozos, Departamento Tulumba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad, evalúe la factibilidad de realizar la reparación de caminos rurales de la Red Secundaria y Terciaria, de la zona de las Localidades de Isla Larga y Los Pozos, Departamento Tulumba.

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 30 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04335/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión al Programa de alcance provincial "La bicicleta como transporte y aventura", programa de capacitación que tiene como objetivo brindar una formación integral, sustentada en los más estrictos fundamentos técnicos y científicos sobre el correcto empleo de este vehículo, que en los últimos tiempos vuelve a resurgir en las calles y caminos de las distintas poblaciones urbanas y rurales de nuestra provincia.

Evelina Feraudo, René Sueldo.

FUNDAMENTOS

El programa "La bicicleta como transporte y aventura" fue declarado de interés provincial por Dto. Nº 889/02 y de interés educativo por Resolución Nº 706/02 y cuenta con el apoyo de la Universidad Tecnológica Nacional.

Es autor e impulsor del mismo el ciclista Sr. José A. Herrero quien ha elaborado un breve "Manual del ciclista" en el que señala los beneficios que pueden obtener en el uso regular de la bicicleta, ya sea como medio de transporte o para vivir aventuras a través de travesías compartidas.

Si a su repercusión sobre el sistema nervioso, el sistema óseo, el sistema muscular v el sistema articular, agregamos su acción en el aparato respiratorio, en la función hemoalveolar, en el metabolismo celular, en la piel, en el tejido adiposo, en las pantorrillas y más aún su influencia en el aspecto psicológico, apuntando especialmente a la auto confianza. la motivación y la auto evaluación, no podemos negar su valioso aporte para una mejor calidad de vida. A este primer manual se agregan ya "La técnica de la bicicleta" con consideraciones para un profesionalizado empleo de la misma; "Mi primer vehículo" donde hace referencia la necesidad de hacer conocer a la comunidad las consideraciones y sus múltiples beneficios, "Manual del ciclista" que trata sobre el desempeño de los ciclistas en la vía pública y la necesidad de capacitarlos para el apropiado ejercicio de esa responsabilidad y la "Guía para padres de jóvenes ciclistas" en la que señala que la práctica bicicletera contribuye al bienestar familiar promoviendo el afecto y la integración entre sus miembros.

El 31 de octubre próximo tendrá lugar en la Escuela "General Belgrano" de Villa La Serranita la realización de una Feria de Ciencias para alumnos y comunidades educativas de la zona denominada "Mi primer vehículo" en la que niños y jóvenes beneficiarios de este programa, expondrán sus experiencias.

Desde aquella primera y rústica bicicleta creada por el francés Conde de Sivrac en 1791 hasta los modelos más sofisticados de la actualidad, la vida sigue escribiendo historias sobre dos ruedas.

Por las razones expuesta y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Evelina Feraudo, René Sueldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04335/L/03, iniciado por los Legisladores Feraudo y sueldo, por el cual adhiere al programa de alcance provincial, "La Bicicleta Como Transporte y Aventura", OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión al programa de alcance provincial, "La Bicicleta Como Transporte y Aventura".

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 31 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04343/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que arbitre las medidas necesarias implementando un urgente programa de ayuda a los productores agropecuarios del dpto. Minas para paliar los efectos de la sequía y graves incendios que se vienen produciendo.

Luis Gómez.

FUNDAMENTOS

El Chacho, localidad ubicada al extremo oeste del dpto. Minas, sobre la Ruta Nacional 38 es el último pueblo de la provincia de Córdoba que limita con La Rioja, y consta de unos 200 habitantes, que viven en condiciones muy humildes.

Esta localidad, tiene como característica que carece de agua potable, por cuanto el agua de su subsuelo no sirve para el consumo humano y tiene un régimen de lluvias muy escaso.

Y además, para acentuar aún más la baja calidad de vida de estos habitantes, la localidad carece de energía eléctrica de la red provincial, y solo se proveen 4 horas diarias con motor, a un alto costo, que pertenece a la comuna.

La red provincial que pertenece a EPEC pasa por Serrezuela sobre la Ruta 38 y termina su instalación a una distancia de 24 kilómetros para hacerla llegar hasta El Chacho.

En consecuencia, Sr. Presidente y Sres. Legisladores, por ser El Chacho, un pueblito que mar-

ca el límite con la provincia de La Rioja y por sus especiales características topográficas que delimitan una determinada calidad de vida, es que vengo a solicitar que el Gobierno Provincial a través de EPEC analice la factibilidad de hacer llegar la red de energía eléctrica a esta localidad, toda vez que mejoraría sustancialmente las condiciones de vida de su gente al poder proveerse de los electrodomésticos indispensables que son necesarias en toda vivienda moderna.

Este proyecto, además, téngase en cuenta, no significa una erogación significativa para la provincia, comparada al beneficio social que implica proveer de energía a esta población.

Sr. Presidente y Sres. Legisladores, muchas gracias.

Luis Gómez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04343/L/03, iniciado por el Legislador Gómez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de la E.P.E.C., analice la factibilidad de instalar energía eléctrica en la Localidad de El Chacho, Departamento Minas, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, analice la factibilidad de instalar energía eléctrica en la Localidad de El Chacho, Departamento Minas.

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 32 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03980/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quién corresponda a fin de declarar "Monumento Histórico" a la Escuela IPEM № 48 Presidente Roca, con motivo de cumplirse el pró-

ximo año su nonagésimo aniversario.

Liliana Olivero, Pablo Alvarez.

FUNDAMENTOS

La Escuela IPEM Nº 48 "Presidente Roca" inició sus actividades educativas en el año 1914 como escuela de Artes y Oficios para niños en situación de riesgo social, en tanto que en los años del proceso de industrialización de Córdoba contribuyó a la formación de técnicos especializados para las diversas ramas de la industria. También impulsó el desarrollo de la actual "Escuela Provincial de Cerámica Fernando Arranz", e igualmente, en el plano del deporte, dio origen al hoy popular Club de Fútbol amateur. "Escuela Presidente Roca".

En los años de la década del veinte, sus alumnos participaron en la forestación del Parque Sarmiento, y entre sus características a destacar es de mencionar la de ser una escuela abierta, con amplios espacios verdes y forestados, que entre otros atributos posibilita la práctica de actividades deportivas, recreativas, de socialización.

Por estas y otras razones que en su oportunidad expondremos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Liliana Olivero, Pablo Alvarez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 03980/L/03, iniciado por el los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de declarar Monumento Histórico a la Escuela I.P.E.M. Nº 48 Presidente Roca, con motivo de cumplirse el próximo año su nonagésimo aniversario, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, realice los estudios pertinentes a efectos de determinar la factibilidad que la Escuela I.P.E.M. Nº 48 Presidente Roca, quede comprendida en el marco de categorización histórica que dispone la Ley Nº 5543 – "Protección de Bienes Culturales" – y su Decreto Reglamentario Nº 484/83.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

PUNTO 33 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04261/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión a los festejos de los 25 años de Juan Pablo II al frente de la Iglesia Católica, destacando a lo largo de su vida y de su gestión, su compromiso y aporte a la Paz, la Libertad y la Justicia y su condena a la desigualdad y la pobreza, producto del injusto sistema económico internacional.

Asís Nicolás.

FUNDAMENTOS

La comunidad cristiana del mundo ha celebrado los 25 años de pontificado del Papa Juan Pablo II. La oportunidad es propicia para destacar su proyección histórica y su ejemplo de entrega personal, aún al límite de su agobio físico.

Juan Pablo II será recordado por su compromiso con los valores esenciales del hombre, su aporte a la paz, la libertad y la justicia, su condena a la desigualdad y la pobreza, que el mismo señaló como consecuencia del "injusto sistema económico internacional". Fue también él quien se animó a pedir perdón por los pecados de la Iglesia y el que procuró restañar las divisiones entre cristianos y practicantes de otras religiones, marcando un hito en la historia de la Iglesia Católica.

La Legislatura de Córdoba adhiere y acompaña en esta fecha a toda la comunidad cristiana de la Provincia y del país.

Asís Nicolás.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04261/L/03, iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual adhiere a los festejos de los 25 años de Juan Pablo II al frente de la Iglesia Católica, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA: Su adhesión a los festejos por los 25 años de Juan Pablo II al frente de la Iglesia Católica, destacando a lo largo de su vida y de su gestión, su compromiso y aporte a la Paz, la Libertad y la Justicia y su lucha por desterrar la desigualdad y la pobreza.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla.

PUNTO 34 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04279/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Solicitar al Poder ejecutivo Provincial, a través del Organismo correspondiente la creación de un CENMA en la localidad de San José Departamento San Javier, en la Provincia de Córdoba.

Luz Remedi.

FUNDAMENTOS

La zona donde se encuentra la localidad de San José, en Traslasierrra, tiene como principal actividad el cultivo y cosecha de papas. Sus habitantes son en su mayoría jornaleros y hay un alto porcentaje de personas mayores de dieciocho años que no han realizado el CBU o no han concluido sus estudios.

La creación del C.E.N.M.A. es un sueño de la gente que desea una educación para todos y cree en la necesidad de brindar a los jóvenes de San José un servicio educativo acorde con las necesidades de la región, que les posibilite una real inserción laboral. Si bien Villa Dolores está a once kilómetros de distancia, no hay transporte regular y el costo de un remis es de trece pesos solamente de ida. Agrégase a esta dificultad el hecho de que se trabaja desde la mañana hasta las 19hs o 20 hs, lo cual hace que no pudiendo estudiar en San José, la corta distancia a la ciudad constituya sin embargo una valla infranqueable.

Esta realidad hace que el derecho a la educación no sea para todos ya que en esta localidad rural, sólo algunos, muy pocos, acceden al ciclo básico y el resto queda marginado en medio de un mundo donde la tecnología avanza sin dar tregua.

La crisis de valores que afecta a las sociedad, no deja por cierto afuera a los núcleos rurales, donde el alcoholismo y la violencia familiar pobreza y marginalidad, por lo cual lo mejor que puede hacerse por los ciudadanos es facilitarles el acceso a la misma.

Con ese horizonte de mejor calidad de vida es que la gente de San José ha reunido treita y tres interesados en asistir al C.E.N.M.A., cuya creación se propone en este proyecto.

Por las razones expuestas es que se solicita su aprobación.

Luz Remedi.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04279/L/03, iniciado por la Legisladora Remedi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la creación de un CENMA en la Localidad de San José, Departamento San Javier, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, contemple la posibilidad de crear un Centro Educativo de Nivel Medio de Adultos (C.E.N.M.A.), en la Localidad de San José, Departamento San Javier.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

PUNTO 35 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04293/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, proceda a crear una Escuela de Educación Especial en la localidad de Monte Cristo, departamento Río Primero.

Alider Cioccatto.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge por la necesidad de que niños y jóvenes con capacidades diferentes de la localidad de Monte Cristo y poblaciones cercanas como Piquillín, Malvinas Argentinas, Mi Granja, Capilla de Remedios, Media Luna, Km. 691, Capilla de Dolores, etc., cuenten con una Escuela de Educación Especial.

En la actualidad se encuentra funcionando en la mencionada localidad un Centro de Educación para estos niños, que es solventado por los propios padres, y funciona en un espacio cedido por la Parroquia local.

Al citado establecimiento concurren 25 niños, pero según solicitudes de ingreso, estimaciones y proyecciones realizadas por los padres, la demanda duplica la capacidad actual.

Asimismo es importante la jerarquización del citado Centro, a través de la creación de una Escuela de Educación Especial con reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación, encontrándose en tramite el Expediente correspondiente que lleva el Nº 62699501812503.

Por los motivos expuestos, y los que expondré al momento de su tratamiento, es que solicito la aprobación por parte de mis pares del presente provecto.

Alider Cioccatto.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04293/L/03, iniciado por el Legislador Cioccatto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación la creación de una Escuela de Educación Especial en la Localidad de Monte Cristo, Departamento Río Primero, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, contemple la posibilidad de crear una Escuela de Educación Especial en la Localidad de Monte Cristo, Departamento Río Primero.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

PUNTO 36 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04303/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión al emprendimiento histórico – cultural denominado "Museo del Chocolate", muestra que se realiza en forma permanente en la Localidad

de Salsipuedes, Provincia de Córdoba.

Legisladores Miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática.

FUNDAMENTOS

El Museo del Chocolate comenzó a materializarse en abril de 2002 con la restauración de un antiguo edificio ubicado en las Sierras de Córdoba, en la Localidad de Salsipuedes.

Este emprendimiento será el único en reunir una muestra completa de las empresas chocolateras mundiales y, en su desarrollo temático, se informará a turistas y visitantes sobre los orígenes del cacao y su forma de producción; asimismo se dividirán sectores por países en donde cada productor contará sus experiencias y también se mostrará una colección de arte de piezas realizadas íntegramente en chocolate.

De la misma manera esta muestra contará con programas educativos diseñados con el objeto de promover nuevos oficios y con asesoramiento comercial e información del producto.

La elección del tema del Chocolate como núcleo de este Museo no es un hecho fortuito, sino que responde a una reflexión profunda sobre la historia de un producto genuinamente americano. A este respecto se sabe que a fines del siglo XV, para los españoles que llegaban a América, el chocolate era desconocido. Sin embargo, suponía una forma de comercio para los habitantes de estas nuevas tierras

Tanto Mayas como Aztecas elaboraban una bebida que denominaban "cacau" o "cacaualt", que es el verdadero origen de lo que entendemos como chocolate.

Con el posterior establecimiento de los españoles en América y la gran variedad de nuevos productos, el cacao llega a la corte española y es dado a conocer principalmente en las altas esferas políticas y sociales. Rápidamente aceptado, y por sugerencia de Carlos I, se agregó el azúcar a este nuevo alimento. Posteriormente surgió un gran comercio de cacao entre América y Europa, que originan la fama del chocolate en el viejo mundo.

Si bien se dice que Hernán Cortés estuvo entre los primeros europeos que probaron el chocolate, Cristóbal Colón conoció antes el cacao, aunque se sabe no le prestó la debida atención. Se cuenta que el almirante Genovés, hacia 1502 y durante su cuarto viaje al Nuevo Mundo, encontró cerca de la isla de los pinos una embarcación indígena de 25 remos, la más grande que había visto hasta entonces. Según la misma crónica se trataba de una nave Maya, des-

de las que trasbordaron a las carabelas de Colón telas, objetos de colores y unas semillas que se utilizaban tanto como para hacer una especial bebida, así como monedas.

Debido a su valor religioso, los Mayas preparaban brebajes de cacao para sacrificios y ritos iniciáticos. De esta forma la gran fiesta del cacao se celebraba en los cacaoteros. Después de los sacrificios tomaban tchocolath – vino de cacao – obteniendo una bebida fría, espumante, embriagadora, de la cual estaba prohibidísimo beber más de tres jarras. También bebían chorote, una mezcla de cacao y maíz, y chilati, hecha con cacao, maíz y agua de lluvia

Así como el dólar y el euro tienen un valor económico, o la sal en otros tiempos y culturas, el cacao también sirvió como moneda debido a su valor religioso. Los comerciantes indígenas llevaban en sus hotem (bolsas de cuero enlazada al cuerpo), semillas de cacao que tenían un valor de moneda legal

Las primeras barritas de chocolate se presentaron en 1849 y tuvieron un éxito instantáneo. Se puso tan de moda que el precio se disparó y el consumo de chocolate se convirtió en una actividad propia de las altas capas de la sociedad. El resto es historia reciente.

Dado este acervo cultural, y considerando que no se encuentran ámbitos en el país donde se trate el tema del chocolate en forma sistemática, proactiva y cultural, es que sentimos la obligación de respaldar y promover la innovadora iniciativa que constituye este emprendimiento, el que, a un tiempo, genera oportunidades económicas orientadas al aumento de empleo y dinamiza la economía local y regional

Por los fundamentos expresados y los que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, solicitamos de nuestros pares, la aprobación de la presente iniciativa

Legisladores Miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración № 04303/L/03, iniciado por los Legisladores Miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, por el cual adhiere al emprendimiento histórico — cultural denominado "Museo del Chocolate", muestra que se realiza

permanentemente en la Localidad de Salsipuedes, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Álvarez.

PUNTO 37 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04304/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión a la "Fundación Archivo Gráfico y Museo Histórico" de la Ciudad de San Francisco y la Región que desde el año 1996 viene desarrollando actividades culturales con el objeto de obtener y conservar fotografías y documentos gráficos que testimonien el ayer sanfrancisqueño para destinarlas a la formación de mejores ciudadanos que conozcan y valoren su pasado.

Evelina Feraudo, Fanny Taranzano, Carlos Cornaglia, René Sueldo, Carmen Acuña.

FUNDAMENTOS

El origen de la Fundación Archivo Gráfico y Museo Histórico de la Ciudad de San Francisco data desde el 1 de marzo de 1996, fecha en que fue creado como Asociación Civil.

Las sucesivas donaciones por parte de los vecinos hicieron que en poco tiempo la entidad deba cambiar su denominación por la de Archivo Gráfico y Museo Histórico cambiando su sede por una de mayores dimensiones, acorde a las nuevas exigencias y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias que incluyen brindarse a la comunidad en cuanto con esta obra se apunta a la formación de mejores ciudadanos que conozcan su pasado buscando información en nuestra institución.

Una tercera etapa se abrió en abril de 1997 cuando se dio comienzo a las excavaciones que llevaron al hallazgo de numerosos restos fósiles de animales que en el cuaternario habitaron la región del este cordobés, los que fueron rescatados y debidamente identificados y expuestos para conocimiento de las escuelas locales y regionales. La colección que posee la Fundación es una de las más valiosas del interior cordobés, por lo cual las visitas que los estudiantes efectúan a las mismas son siempre provechosas y despiertan el interés de docentes y alumnos.

A las habituales actividades del Museo y Archivo Gráfico se han sumado desde los orígenes ex-

posiciones de fotografía, de obras de artistas plásticos de San Francisco y la región, costumbristas no sólo en su sede sino también en el Museo de la Ciudad – oficial – donde durante dos años se expuso una muestra sobre el siglo XX sanfrancisqueño, y en 2003 en el ex Cine Gran Rex, con objetos y fotografías que pertenecen al patrimonio de la Fundación.

Por otra parte, la institución editó con apoyo de empresas comerciales, dos almanaques uno para el año 2000 con doce láminas con fotos en colores de cada una de las décadas del siglo XX y dos del edificio de la Fundación y otro en el 2002, con seis láminas sobre el patrimonio sanfrancisqueño. En cada caso se editaron 1800 ejemplares, muchos de los cuales fueron adquiridos por vecinos para ser enviados a puntos lejanos de nuestro país o al exterior.

Durante el 2003, la Fundación ha intensificado esta actividad con nuevas exposiciones, incorporación de elementos y el desarrollo de un programa de capacitación y formación educativa elaborado por docentes de larga y sólida trayectoria a quienes se confió su preparación y realización, para cumplirlo con maestros y alumnos de escuelas primarias y secundarias. Además miembros de la entidad participaron recientemente en el Primer Encuentro Nacional de Museos Privados en la ciudad de Santa Fe y del 23º Encuentro de Institutos Históricos de la Provincia de Córdoba.

Por las razones expuestas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa

Evelina Feraudo, Fanny Taranzano, Carlos Cornaglia, René Sueldo, Carmen Acuña.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04304/L/03, iniciado por los Legisladores Feraudo, Taranzano, Cornaglia, Sueldo y Acuña, por el cual adhiere a la "Fundación Archivo Gráfico y Museo Histórico" de la Ciudad de San Francisco y La Región, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la "Fundación Archivo Gráfico y Museo Histórico" de la Ciudad de San Francisco y La Región, que desde el año 1996 viene desarrollando actividades culturales con el objeto de obtener y conservar fotografías y documentos gráficos que tes-

timonien el ayer sanfrancisqueño, para destinarlos a la formación de mejores ciudadanos que conozcan y valoren su pasado.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

PUNTO 38 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04306/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión al "1º Certámen y Encuentro Interamericano de Danzas 'Capilla del Monte 2003'" a realizarse durante los días 29 y 30 de noviembre del corriente año en esta hermosa localidad del Departamento Punilla.

Gustavo Castro.

FUNDAMENTOS

Este "1º Certámen y Encuentro Interamericano de Danzas " "Capilla del Monte 2003" es organizado por la C.I.A.D (Confederación Interamericana de Danzas) siendo sus Coordinadoras las Sras. Edda I. Rodríguez y Mabel P. Lemos, y cuenta con el auspicio de la Municipalidad de Capilla del Monte, tiene como objetivo fundamental, la revalorización y preservación de nuestra cultura de nuestro País y de Países vecinos.

El presente Proyecto de Declaración tiene el propósito de adherir a este evento cultural que nucleará durante dos jornadas a centenares de artistas de la danza en la Localidad de Capilla del Monte.

El objetivo principal de este encuentro es estimular a bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, ayudando en el desenvolvimiento de su potencial artístico dándole oportunidad de confrontación y orientarlo en su desarrollo, asimismo se busca descubrir nuevos talentos y lograr un desarrollo profesional y al mismo tiempo que sea de interés Turístico y Cultural, debido a la participación de academias de danzas de nuestro país y de países latinoamericanos.

Se ha previsto al asistencia de un gran número de participantes en danzas clásicas, jazz, árabe, contemporáneas, español, árabe, nativas, etc. lo que ofrece una variedad interesante, debiéndose tener en cuenta también la destacada labor del jurado participante el cual es de nivel internacional.

Este evento se desarrollará simultáneamente, ocupando diferentes espacios físicos de la Loca-

lidad como la Sala Enrique Muiño, Sala Poeta Lugones, La Casona de Bancalari, etc, con lo que trae aparejado un enriquecimiento cultural y turístico tras la presencia de visitantes que se alojarán por dos días en Capilla del Monte.

En este marco, esta propuesta se convertirá en un ámbito de intercambio de experiencias, costumbres y vivencias, que tienen un denominador común: el amor a lo nuestro, a lo propio, a todo aquello que tiene que ver con la esencia Argentina, lo que nos identifica como país.

En los difíciles tiempos de la globalización es imperioso privilegiar este tipo de actos culturales tendientes a fortalecerla identidad Argentina. Mas importante aún, por tratarse ésta de una actividad orientada a la participación de niños jóvenes y adultos

Y Más allá del objetivo que motiva este encuentro, es importante descatar también que Capilla del Monte se convertirá en anfitriona y como tal su presencia, su cultura, sus bellezas serranas, su presente y su historia se proyectarán, de aquí la importancia de acompañar esta iniciativa, que yá de antemano nos dá muestras de profesionalidad y de reconocimiento a lo que son las expresiones artísticas. Por las razones expresadas, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Gustavo Castro.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04306/L/03, iniciado por el Legislador Castro, por el cual adhiere al "1º Certamen y Encuentro Interamericano de Danzas Capilla del Monte 2003", a realizarse los días 29 y 30 de Noviembre de 2003, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión al "1º Certamen y Encuentro Interamericano de Danzas Capilla del Monte 2003", a realizarse durante los días 29 y 30 de Noviembre de 2003, en esa hermosa Localidad del Departamento Punilla.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

PUNTO 39 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04309/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su beneplácito por los logros alcanzados por los estudiantes Gabriel Gay y Juan Manuel Márquez, alumnos del IPEM 50 Ingeniero Emilio Olmos de San Francisco, quienes crearan un "Detector de Sismos", el que cuenta con un dispositivo electrónico capaz de alertar a la población, obteniendo el primer puesto en la Feria de Ciencia y Tecnología a nivel zonal y provincial.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Una vez más, debemos expresar nuestro beneplácito y orgullo por la brillante labor desarrollada por jóvenes estudiantes, quienes con creatividad superan infinitos obstáculos, para colocar a nuestros Institutos Provinciales de Educación Media en lugares destacados. Esta vez los sueños hechos realidad son de Gabriel Gav v de Juan Manuel Márquez, ambos alumnos del IPEM 50 Ingeniero Emilio Olmos de San Francisco. los que lograran el primer puesto en la Feria de Ciencia y Tecnología a nivel zonal y provincial. Estos jóvenes de 16 años han viajado ahora a Posadas, para exponer el trabajo en la Feria nacional de Ciencia y Tecnología. Los dos viven en zona de llanura v afirman no conocer personalmente lo que es un temblor, así explican que el proyecto surgió ante el conocimiento de que un pequeño pueblo italiano sufrió un sismo, el que provocó la muerte de muchos niños, destruyendo cuanto encontró a su paso: "entonces nos planteamos cómo podíamos resolver ese problema, para proteger a la gente y prevenir", dicen. Una de las características fundamentales del proyecto es que innova en el campo de la ingeniería electrónica y propone un dispositivo novedoso, Gabriel resalta al respecto que "En la actualidad. los sismógrafos que funcionan a través de un sistema mecánico: en el nuestro, utilizamos un sensor eléctrico que transforma las variaciones que se producen en el terreno en eléctricas, permitiendo accionar una alarma a distancia. Por otro lado, los anteriores, captan las ondas sísmicas horizontales y verticales por separado, en cambio el que creamos, tiene un detector que las agrupa y deja obtener las variaciones por un desplazamiento en las rocas v no por ondas de ultrasonido o por resistencia de los fluidos de la superficie de la corteza terrestre" ... " También tiene la ventaja de poder captar ondas presísmicas, de menor magnitud y amplitud y que se producen entre 30 segundos a cinco minutos

antes que los desplazamientos más importantes".

Carlos Díaz, Director del Departamento de Electrónica de la Universidad Tecnológica de San Francisco, quien colaboró en el proyecto, explicó: "En los sistemas clásicos existe una masa inerte conectada con un graficador, que cuando se producen movimientos va dibujando el sentido de las ondas que se están sucediendo. En el caso del sismógrafo que inventaron los chicos, ellos cambiaron el aparato gráfico por un sensor de un mouse de computadora, que capta esos movimientos y anuncia inmediatamente esa situación".

Otro significativo aporte es la amplia variedad de sistemas de comunicación para enviar la señal de alarma a distancia que se puede utilizar, Los alumnos afirmaron que "a través de radio frecuencia, que es una señal de FM codificada para que otras ondas no interfieran al receptor, se puede advertir a la gente del sismo hasta una distancia de 80 metros. Y por un sistema de cableado se podría lograr este mismo objetivo, con una inversión mucho mayor".

Pero a medida que fueron ampliando el proyecto, descubrieron que la forma más efectiva para transmitir esta señal, sería por medio de la red domiciliaria de energía eléctrica de 220 wats. Juan Manuel Márquez precisó: "Se colocaría el dispositivo en un lugar central y con pequeños transmisores ubicados en cada casa, conectados a un toma corriente común, se podría avisar el estado de emergencia".

Díaz aseguró que se trata de un sistema sencillo, de fácil colocación y con un costo muy accesible. En el trabajo final, los alumnos determinaron que el aparato central tendría un valor de 300 pesos. Los transmisores en cada vivienda costaría sólo 10 pesos.

Este trabajo cuenta con la constancia y dedicación no sólo de Gabriel. Juan Manuel v el Profesor Jorge Tomé Seif, ayudaron también a su concreción Melissa Senn. Ariel Viola. Noemí Lebrato v Pablo Di Giulio, entre otros e insumió horarios nocturnos para poder cumplir con los plazos establecidos por el concurso. Ahora esperan su puesta en práctica en un hecho real y que se otorque permiso para instalarlo en alguna Escuela de las Sierras de Córdoba. Quienes habitamos estas queridas sierras y sí hemos sentido v sin duda seguiremos sintiendo, a nuestro pesar moverse el suelo a nuestros pies, agradecemos la sensibilidad puesta de manifiesto ante situaciones aienas que tomaran como propias. Nuestra Argentina se hace grande y nuestra Córdoba inmensa con tanto talento, pero más que nada con tanta solidaridad, esa que nuestros "chicos" despliegan día a día, para hacernos ver que nuestro presente y futuro como sociedad está asegurada, descansando en brazos de los que sueñan, piensan y actúan sin meros intereses personales, con el corazón lleno de amor por "el otro", con el cerebro lleno de luz para brindarse.

Por lo expresado se solicita la aprobación del presente proyecto.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración № 04309/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito por los logros alcanzados por los estudiantes Gabriel Gay y Juan Manuel Márquez, alumnos del I.P.E.M. 50 Ingeniero Emilio Olmos de la Ciudad de San Francisco, creadores de un "Detector de Sismos", OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por los logros alcanzados por los estudiantes Gabriel Gay y Juan Manuel Márquez, alumnos del I.P.E.M. Nº 50 "Ingeniero Emilio Olmos" de San Francisco, quienes crearon un "Detector de Sismos", que cuenta con un dispositivo electrónico capaz de alertar a la población, obteniendo el primer puesto en la Feria de Ciencia y Tecnología a nivel zonal y provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

PUNTO 40 PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04315/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al 8º Festival de Titiriteros Juglares a llevarse a cabo en el Camping de Luz y Fuerza de la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, entre los días 13 al 16 de noviembre de 2003.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Organizado por la Revista "Juancito y María", los grupos "El telón" y "Cortocircuito", que dirige el Profesor Enrique Di Mauro, se llevará a cabo en el Camping Juan Domingo Perón de Luz y Fuerza, ubi-

cado en la ciudad de Cosquín, la Octava Edición del Festival de Titiriteros Juglares.

Han ratificado su presencia, los grupos "Trifauce", "Dedos Pintados" y "Pequeñuelos" de Chile, "El Botón " de Perú, "Gaviota" de Colombia, "Arte de Cuba" de La Habana, "La Serpiente Emplumada" de El Salvador.

Apoyan este evento el Instituto Nacional de Teatro, la Municipalidad de Cosquín y el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. Alumnos y ex alumnos de "Cortocircuito" participan y colaboran en distintas actividades.

Se llevarán a cabo dos Talleres de perfeccionamiento, uno de "Manipulación en títeres de mesa", a cargo de Ronald Santana, uruguayo radicado en Unquillo, y otro de "Construcción en Goma Espuma", dictado por el conocido Marcelo Fernández, bonaerense.

En cuanto a elencos nacionales, están asegurados grupos de Capital Federal, Mendoza, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. Habrá charlas informales de trasnoche tales como "Nacimiento del Movimiento Titiritero en la Argentina", del maestro Héctor Di Mauro, del grupo La Pareja, "Nuestra experiencia en España" de Miguel Oyarzún y Carlos Piñero, del grupo El Chonchón, (supeditado a la fecha de su regreso de España), "¿Cómo dirigir un Teatro Estable de Títeres en la Argentina de hoy?" por Enrique Orozco, del grupo Aserrín, Director del Teatro Estable de Títeres de la provincia de Córdoba; "Cómo viajar por América Latina haciendo títeres" de Enrique Di Mauro, del grupo El Telón.

El Festival ha previsto un sistema de proyección de videos sobre títeres; un quiosco cambalache, con libros, revistas y afiches, piezas que no estarán a la venta por ser ejemplares únicos, pero sí de ser fotocopiados, o de ser canjeados por otros de la misma índole; una charla-plenario respecto a "¿Cómo sobrevivir como titiriteros juglares?" a cargo de los colegas presentes.

Se tendrá en cuenta además, un intercambio entre los grupos de alumnos invitados, a los efectos de cotejar planes de estudio y experiencias en las distintas escuelas y talleres invitados.

La importancia literaria del evento, y el esfuerzo puesto año tras año para mantener la llama del mismo encendida, motivan a esta Legislatura de la Provincia de Córdoba, a declarar su beneplácito y adhesión, el que se expresa a través del presente proyecto que se solicita aprobar.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN,

CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 04315/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito y adhiere al 8º Festival de Titiriteros Juglares, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cosquín del 13 al 16 de Noviembre de 2003, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al "8º Festival de Titiriteros Juglares", a llevarse a cabo en el Camping de Luz y Fuerza de la Ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, entre los días 13 y 16 de Noviembre de 2003.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Ceballos de Carbonetti, Varela, Tais, Dulla, Álvarez.

- 9 -SISTEMA INTEGRADO PCIAL. DE SALUD. CREACIÓN.

Moción de apartamiento del Reglamento

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde poner en tratamiento el punto número 19 del Orden del Día: proyecto 4384/E/2003, por el que se crea el Sistema Integrado de Atención de la Salud, que cuenta con despacho de comisión y que a continuación será leído.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

PUNTO 19 Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes -

04384/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud y modifica diversos Artículos de la Ley Nº 5299 –I.P.A.M.–.

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el legislador Massei.
- **Sr. Massei.-** Señor presidente, solicito un apartamiento del Reglamento para que el punto número 19 del Orden del Día, según lo

acordado en Labor Parlamentaria, se trate posterior al tratamiento de los asuntos entrados a última hora.

Sr. Presidente (Schiaretti).- No hay inconveniente si así fue resuelto en la comisión de Labor Parlamentaria.

- 10 -ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Corresponde dar lectura por Secretaría a los Asuntos ingresados a última hora.
 - Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

XXXVIII COMUNICACIÓN OFICIAL

04437/N/03

Nota de los Legisladores Flores Durán, Vaquero, Cornaglia, Bocco, Molina, Cioccatto y Taranzano y del Profesor Ronaldo Rivas Oneill: Solicitando la aprobación de la continuidad del Programa "2000 No a la Droga Si a la Vida", el que se lleva a cabo en el ámbito de la Legislatura y con su auspicio.

Sr. Presidente (Schiaretti).- A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción.

Por Secretaría se continuará con la lectura.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

DE LOS SEÑORES LEGISLADORES XXXIX

04436/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual adhiere y expresa beneplácito por la realización de la Quinta Muestra "Expo Bima 2003", oportunidad en que la Sociedad Rural de Córdoba inaugurará un nuevo predio, cedido por la Municipalidad de Bialet Massé.

Sr. Presidente (Schiaretti).- A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables.

Por Secretaría se continuará con la lectura.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

XL

04438/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia de las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba, ante la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda (Art. 101 C.P.), a efectos de informar sobre el Contrato firmado con la Empresa Cobrex Argentina S.A., para la administración de la cobranza de créditos morosos.

Sr. Presidente (Schiaretti).- A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

XLI DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de la Comisión de Asuntos Ecológicos

04136/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre los planes y programas de la Agencia en los años 2002 y 2003 respecto del medio ambiente.

Al Orden del Día Nº 85

Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

04177/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y el Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Virus del Nilo Occidental.

Al Orden del Día Nº 85

Despacho de las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

04384/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Eje-

cutivo Provincial, por el que Crea el Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud.

Al Orden del Día Nº 85

- 11 -

- A) LEY N° 25763 (APROBACIÓN PROTOCOLO RELATIVO A VENTA DE NIÑOS, PROSTITUCIÓN INFANTIL Y USO DE NIÑOS EN PORNOGRAFÍA). SANCIÓN. BENEPLÁCITO.
- B) O.N.U. PACTO GLOBAL. LANZAMIENTO. BENEPLÁCITO.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 04065/L/03 y 04164/L/03, con pedido de tratamiento sobre tablas, los que cuentan con su respectivo despacho de comisión y que a continuación serán leídos por Secretaría.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba. 12 de noviembre de 2003.

Sr. Vicegobernador De la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti S./D.

Me dirijo a usted a fin de solicitarle tenga a bien dar tratamiento sobre tablas de los expedientes 4065 y 4164/L/03 iniciados por la legisladora Taranzano, ambos proyectos de declaración. El primero expresa el beneplácito por la Ley 25763 que aprueba el Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía; y el segundo expresa el beneplácito por el lanzamiento en Córdoba del Pacto Global, iniciativa de la ONU.

Motiva la presente solicitud el tenor de dichas declaraciones, y la premura de su tratamiento.

Sin más, saludo a usted con mi más distinquida consideración.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas.
-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado. Por contar con despacho de comisión

vamos a poner en consideración los mismos.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobados.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04065/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La Legislatura de la Provincia de Córdoba expresa su beneplácito por la sanción por parte del Congreso de la Nación de la Ley Nro. 25.763 que aprueba el "Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía" del pasado 23 de julio de 2003; dicho Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, siendo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión plenaria del 25 de mayo de 2000.

Fanny Taranzano.

FUNDAMENTOS

El tráfico o robo de niños en gran medida para el ejercicio de la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía es un flagelo que se observa con mayor frecuencia y organización, por lo que tornan imprescindible asegurar la acción conjunta de la comunidad internacional en su persecución y castigo.

La Asamblea de Naciones Unidas propuso la suscripción del "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", en forma facultativa y como complemento a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (Tratado con jerarquía constitucional Art. 75 Inc. 22 Constitución Nacional Argentina).

El Protocolo parte del reconocimiento de la vulnerabilidad de algunos grupos comenzando por los niños en general y en particular el conformado por las niñas, que están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, a lo que se suma la pornografía y su rápida transmisión por Internet.

Él Congreso de la Nación aprobó la suscripción del Protocolo por parte del Poder Ejecutivo, obligándose a 'prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo".

La gran preocupación que este tema implica en la población argentina y las violaciones constantes a los derechos humanos que estos delitos implican, resultan fundamento suficiente para que esta Legislatura Provincial exprese su beneplácito y emita la presente declaración.

Por todo lo expuesto solicito prestéis aprobación al presente proyecto de declaración.

Fanny Taranzano.

PROYECTO DE DECLARACION – 04164/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su beneplácito por el reciente lanzamiento en Córdoba del Pacto Global, una iniciativa de la ONU (Organización de Naciones Unidas) para alentar la responsabilidad social empresaria y el crecimiento sustentable a nivel global.

Fanny Taranzano.

FUNDAMENTOS

El pasado 16 de septiembre se realizó en la Ciudad de Córdoba un evento organizado por el PNUD (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo) y el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria, en donde se lanzó el "Pacto Global" un programa internacional para alentar la responsabilidad social empresaria y el crecimiento sustentable a nivel global.

El Pacto Global surge de una propuesta realizada por el Secretario General de la ONU, Kofi A. Annan, en el Foro Económico Mundial de Davos el 31 de enero de 1999, por la cual desafío a los líderes de negocios del mundo a cumplir con los "Nueve principios. Convenio para el nuevo siglo" relacionados con los Derechos Humanos, el trabajo y el medio ambiente. En relación a lo primero, el Secretario General los invitó a cumplir y respetar los Derechos Humanos Internacionales en la esfera de su influencia y estar seguros que sus corporaciones no están implicadas en abusos a los Derechos Humanos.

Al evento asistió Carmelo Angulo Barturen, representante residente en Argentina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud) junto con la asistencia de un centenar de empresarios cordobeses. Esto sin dudas demuestra la concientización que sobre la responsabilidad empresaria se comienza a vislumbrar en la comunidad cordobesa.

La preocupación por la justicia social debiera hacer que los empresarios y el Estado Provincial estén particularmente atentos a las consecuencias que sobre los pobres tienen las políticas económicas adoptadas y la actividad empresaria. La necesidad de un mejoramiento en tal sentido es un imperativo ético, social, político y económico (Conclusiones ex-

traídas del "Human Rights and Extreme Poverty". Report submitted by Ms. A-M Lizin, independent expert, pursuant to Commission resolution 1998/25, UN Doc E. CN 4/1999/48. Economic and Social Council, United Nations. 29 january 1999).

Ante este importante acontecimiento, esta Legislatura Provincial debe expresar su beneplácito e instar a la prosecución de estas actividades en procura de una mejora constante de los Derechos Humanos y del medio ambiente.

Por todo lo expuesto solicito prestéis aprobación al presente proyecto de declaración.

Fanny Taranzano.

- 12 -

CONTRATO DE GESTIÓN DE COBRANZA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA. FACULTAD PARA APROBARLO. AUTORIZACIÓN.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservado en Secretaría, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas el proyecto número 04383/E/03 que a continuación será leído.

Sr. Secretario (Farré).- (Levendo):

Córdoba, 12 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi caracter de presidente del bloque de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente 04383/E/03, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial por el cual se "faculta al Poder Ejecutivo a aprobar el Contrato de gestión de cobranza y el Manual de Procedimiento para la gestión de cobranza".

Tratándose de un tema de suma importancia para el recupero de deudas que se encuentran en situación de incobrabilidad, resulta necesario dar tratamiento al citado expediente en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atenta-

mente.

Juan Carlos Massei Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada. No contando con despacho, corresponde poner la Cámara en estado de Comisión.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota v aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado. Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: en nombre de la bancada de Unión por Córdoba venimos a fundamentar este proyecto 4383, que viene del Poder Ejecutivo, el cual –como ley es un artículo, porque el número dos del articulado es de forma- me voy a permitir leer el artículo en todo su contexto y después hacer algunas consideraciones sobre lo que significa este proyecto de ley.

"Artículo 1º: - Facúltase al Poder Eiecutivo a aprobar el Contrato de Gestión de Cobranza y el Manual de Procedimiento para la Gestión de Cobranza confeccionado de conformidad con las bases de la licitación pública nacional e internacional para la selección del gestor que tendrá a su cargo por el término de cinco años la gestión cobro y administración de la cartera de créditos irregulares, situación 3, 4, 5 y 6 del Banco de la Provincia de Córdoba, y el cobro de los créditos comprendidos en el contrato de fideicomiso financiero de fecha 27 de marzo de 1998, cuya gestión de cobro se encuentra a cargo del Banco de la Provincia de Córdoba". Y por supuesto se incorporan como Anexos I y II lo que es el Contrato de Gestión de Cobranza y el Manual de Procedimientos para la Gestión de Cobranzas.

Señor presidente, señores legisladores, el total de la cartera irregular, cuyo cobro se pretende tercerizar por a través de este proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a actuar de esa manera, es de alrededor de 1015 millones de pesos, de los cuales surge un saldo de cartera irregular del fondo fiduciario de Córdoba Bursátil de 724,2 millones, más créditos que pasaron a cartera irregular en concepto de otros créditos otorgados hasta junio de 1999 de 281,3 millones, más 9,8 millones desde julio a noviembre de 2003.

Debe este Cuerpo conocer que para llegar a esta etapa final, previa a la adjudicación definitiva, cual es la aprobación legislativa de esta licitación pública nacional e internacional para la gestión de cobro y administración de la cartera de créditos irregulares antes referida, se ha venido analizando el decreto número 2242, que propicia el llamado a licitación nacional e internacional, y que data del 19 de diciembre de 2002, fecha ésta que quiero resaltar puesto que refiere que llevamos prácticamente doce meses de tarea ininterrumpida para concluir en este tramo final que propicia la adjudicación de la tercerización.

Este proyecto fue debidamente publicado y se constituyó una comisión de selección,
compuesta por el ministro de Hacienda de la
Provincia, el presidente del Banco de la Provincia de Córdoba, la presidenta de la ACIF,
Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento,
el fiscal de Estado y el presidente de Córdoba
Bursátil, con la auditoría del Banco Mundial.
Esta comisión de selección fue la encargada
de aprobar el pliego y texto definitivo para llevar adelante esta licitación.

Los pliegos elaborados fueron adquiridos por siete firmas. La apertura del primer sobre, del 19 de marzo del corriente, contenía la documentación relativa a la precalificación de los oferentes. Con fecha 27 de marzo, esta comisión de selección resuelve precalificar a estos siete oferentes: Banco Julio S.A., UTE TTI S.A. – Business Administradora S.A., Banco Roela S.A., UTE Recovery S.A. – Viramonte & Nicora S.A., SP S.A. – Servicios y Consultoría S.A., y UTE Cerecred S.A. - Julio Manuel González.

La apertura de sobres número dos se produce el 29 de abril de 2003, y la comisión de selección resuelve, con fecha 3 de junio de 2003, desestimar ofertas de alguna de las UTE y se preadjudica la licitación a SPSA y Servicios de Consultorías Sociedad Anónima por considerar tenía la oferta más conveniente.

Esta empresa, siendo preadjudicataria, es la que realiza el Manual de Procedimiento de la Gestión de Cobranza, el que ha sido modificado por la Comisión de Selección y por el dictamen de la Fiscalía número 2627/03 de fecha 27 de octubre del corriente año, efectuándose observaciones a los fines de la suscripción del contrato y la aprobación del manual como requisito previo al dictado del decreto que dispone adjudicar la contratación y recomienda instruir el tramo final de la licitación.

Una vez que la Fiscalía de Estado emite el dictamen final sobre todas las observaciones y que la Comisión de Selección las evalúa se realiza el texto definitivo del contrato, el que se firma entre Córdoba Bursátil y el Banco de la Provincia de Córdoba con la empresa ganadora de la licitación que es SPSA.

Señor presidente: he enunciado fechas y resoluciones del Comité de Selección como también dictámenes de la Fiscalía para destacar el arduo trabajo que ha desarrollado y que, además, ha tenido una auditoría del Banco Mundial, con fecha 24 de setiembre del año en curso, el que remitió, con la firma del señor Ronald Miers, una nota donde en su parte pertinente manifiesta que "...el Banco está satisfecho en cuanto a la licitación y el proceso evaluatorio que se siguieron prácticas de obtención justas, y confirmamos nuestra no objeción a la preadjudicación a SPSA y Servicios de Consultorías Sociedad Anónima, como el postulante ganador."

Algunas de las empresas que se presentaron habían formulado impugnaciones que fueron rechazadas administrativamente, consecuentemente, cuando el proyecto de ley llegó del Ejecutivo a esta Cámara, lo recibimos sin ningún tipo de recurso o impugnación. Por lo tanto, la administración esta libre de seguir adelante con la adjudicación.

Señor presidente: no voy a explayarme punto por punto sobre el Contrato de Gestión de Cobranza ni sobre el Manual Gestión de Cobranza, Anexos I y II, respectivamente, porque están muy bien explicitados y los legisladores cuentan con una copia de ello en sus bancas. Sin embargo, quiero dejar en claro el tema referido a las facultades del gestor. En

primer lugar, la firma adjudicada ha presentado en su oferta económica un porcentaje de cobrabilidad del 14,45 por ciento. Por su parte, las facultades del gestor, que se encuentran bien delineadas tanto en el Contrato como en el Manual respectivo, tienen límites, así es que el gestor no tiene la posibilidad ilimitada de realizar absolutamente todas las quitas a cada uno de los créditos individuales que se presenten porque, en primer lugar, los créditos del Banco Provincia de Córdoba tienen carteras de grado 3, 4, 5 y 6 de valor creciente de acuerdo a la incobrabilidad de previsión.

El gestor a partir del valor del cobro de un crédito, menos la previsión del Banco Provincia de Córdoba –que se rigen por normas del Banco Central de la República Argentinaes lo mínimo que puede cobrar a cada uno de los deudores. Si ese valor fuera inferior porque se trata de una cartera de grado 6 –que quizás tiene una previsión del ciento por ciento- el gestor no va tener la facultad de cobrar un peso y nada más; por el contrario, va a tener que cobrar el valor promedio de la cartera de créditos que se le presentó.

Quiero señalar que en caso de créditos con garantía hipotecaria, nunca el gestor podrá cobrar una suma menor al 70 por ciento del valor de mercado del bien hipotecado.

Otro aspecto fundamental e importante es que cada acuerdo individual tiene que ser aprobado por representantes de los acreedores; es decir, Banco Provincia de Córdoba y Córdoba Bursátil. El acuerdo al que arribe el gestor tiene que ser elevado a estas instituciones para que le dé el "ok" para que realice la operación.

La cláusula 12 del contrato habla del porcentaje en el que va a quedar esta gestión de cobro: uno es una suma fija y el otro es variable, de acuerdo al monto de recuperación.

Señor presidente: en forma resumida considero que cumplidas todas estas instancias legales, corresponde aprobar lo actuado hasta el presente por el Poder Ejecutivo respecto al Contrato de Gestión de Cobranza y su Manual de Procedimiento en tratamiento.

Quiero señalar que una vez que aprobemos este proyecto, el Gobernador por decreto va a proceder a realizar la adjudicación. El señor Gobernador tiene la facultad de realizar el decreto y llevarlo de referencia a la Legislatura; pero él ha querido que por una ley le atemos las manos a través de todas las cláusulas del Manual de Procedimiento y el contrato; para, a partir de allí y con el "ok" de la Legislatura, llevar adelante el decreto y la firma de la adjudicación correspondiente.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señor presidente, acabamos de escuchar de parte del miembro informante de la mayoría –quizá no con la debida atención- los fundamentos de un proyecto de ley que, como bien ha expresado, involucra una magnitud monetaria significativa.

El miembro informante decía que estamos hablando de más de mil millones de pesos, por lo tanto, es un tema de una importancia suficiente para que pongamos nuestro máximo esfuerzo y capacidad para darle un tratamiento profundo, cuidadoso y que tenga la seriedad que significa la problemática de la cual estamos hablando, que es la de gestión de cobro y administración de esa cartera a la que ha hecho referencia el legislador Massei.

El bloque de la Unión Cívica Radical no quiere dejar pasar esta circunstancia sin advertir que definitivamente se ha transformado en una práctica de esta Unicameral el tratamiento ligero y superficial de temas que son muy importantes.

La primera observación que tenemos que hacer, por la cual no vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley del Ejecutivo, se refiere justamente al hecho de que es un proyecto que estamos tratando sobre tablas sin despacho y sin el análisis detallado que sería necesario, habida cuenta la importancia que el propio miembro informante de la mayoría ha destacado con tanta precisión.

Este proyecto no fue tratado en la reunión de la Comisión de Economía, ya que hoy no tuvo quórum, aun cuando figuraba en el Orden del Día un proyecto de tanta importancia. Por eso nos encontramos con la Cámara en comisión tratando el proyecto sobre tablas.

En estos casos la velocidad en el tratamiento es sinónimo de superficialidad, y esta intención de sacar rápidamente los proyectos trae como consecuencia una significativa falta de análisis de los mismos y una caída en la calidad legislativa de esta Unicameral.

Pero no solamente nos separan las dificultades para analizar en detalle un proyecto que no ha sido discutido en comisión, sino también que el proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo tiene una redacción, en el mejor de los casos, deficiente desde el punto de vista de la técnica legislativa.

El proyecto comienza diciendo que se faculta al Poder Ejecutivo a aprobar los instrumentos que han sido mencionados, es decir, el Contrato para adjudicar la gestión y el Manual al que deberá sujetarse esa gestión.

Vamos a tratar de fundamentar que el procedimiento que se debería haber seguido es que la adjudicación –ustedes saben que esta licitación ha sido preadjudicada- es una facultad que debe ejercer el Poder Ejecutivo a través de un decreto y, en todo caso, ese decreto es el que debe someterse a aprobación legislativa.

Tenemos al menos dos elementos que nos parecen importantes para fundamentar que se están equivocando en el procedimiento por hacer las cosas muy rápidamente. El primero de ellos está prácticamente consignado en el dictamen 1627 de la Fiscalía de Estado, que ha citado el miembro de la mayoría v. como bien ha dicho el legislador Massei, en este dictamen se analiza todo el proceso que ha seguido esta licitación. Voy a tomarme la libertad de leer lo que aparece en la página cinco del citado dictamen, donde hace referencia al tema que ha sido puesto a su consideración el Fiscal de Estado dice: "Corresponde analizar los textos propuestos para el Contrato de Gestión de Cobranza y el Manual de Procedimientos de la Gestión de Cobranza, a los fines de la suscripción del primero" -es decir, del contrato-, y continúa diciendo: "y de la aprobación del segundo". Este dictamen agrega como requisito previo, señor presidente, la emisión del decreto de adjudicación de la licitación.

Esta misma argumentación sobre cuál debe ser el procedimiento a seguir la retoma el señor Fiscal en la conclusión de su dictamen,

donde dice "Una vez cumplidos los trámites pertinentes, el señor Gobernador podrá dictar, si así estima oportuno o conveniente, el decreto que disponga adjudicar la contratación y aprobar el contrato enviando el correspondiente proyecto de ley a la Legislatura Provincial".

Lo que está diciendo este dictamen, que creo con justicia ponderaba y elogiaba el miembro informante de la mayoría, es que hay un procedimiento que supone la emisión de un decreto y, con ese decreto, con el contrato suscrito y con el manual a la vista, esta Legislatura debía ponderar la ratificación o no de lo actuado por el Poder Ejecutivo. Alguien podría pensar que esto está solamente en el dictamen del señor Fiscal y no establecido en ninguna otra parte, pero no es así, señor presidente.

En el Anexo del proyecto que se somete a esta Legislatura, es decir el contrato que nosotros tenemos que autorizar al Ejecutivo para que pueda suscribirlo y aprobarlo junto con el Manual, específicamente en el artículo 29 donde hace referencia a la vigencia del contrato y a partir de cuándo tendrá efecto este contrato, dice literalmente: "El presente contrato tendrá vigencia y producirá efectos, a partir del dictado del Decreto de promulgación de la Ley ratificatoria del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que, a su vez, ratifique la suscripción del presente y apruebe todo lo actuado a lo largo del proceso licitatorio."

Es decir, en el dictamen del Fiscal de Estado y en el contrato que forma parte del Anexo I del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo dice explícitamente que se están equivocando en el procedimiento; el Poder Ejecutivo que ya le ha preadjudicado a uno de los que se presentó a la gestión de cobro, debería haber adjudicado y remitido todos los elementos a esta Cámara para que ésta diera ratificación legislativa al decreto de adjudicación y a todo lo actuado por el Poder Ejecutivo.

¿Por qué es importante esta observación, señor presidente? Es importante porque es un síntoma de algo más profundo; es un síntoma de que hay un excesivo apuro de parte de la mayoría en sancionar esta norma que va a facultar, con esta redacción extraña, al Poder Ejecutivo a aprobar un contrato. Está tan rápidamente hecho, que han cometido un error de ortografía en el proyecto que han remitido a esta Cámara y seguramente los señores legisladores de la mayoría, que deben haber analizado en detalle el expediente, lo deben haber advertido. Porque en el artículo 1° dice: "... la base de la licitación pública nacional e internacional..." que es el decreto 2242 "...es del 19 de diciembre del 200"; de manera tal que en el apuro se ha cometido un error material de aproximadamente 1802 años porque el decreto no es del año 200, que por otra parte hubiera precedido al Estado cordobés, sino que es del año 2002.

Este tema es demasiado importante y lleva a que no analicemos bien las leyes y los proyectos. Y hoy en este recinto, con la Cámara en comisión, -que lo único bueno que tiene es que vamos a poder corregir esos errores ortográficos antes de tomar como despacho el proyecto como ha venido del Ejecutivo- vemos que existen elementos que por este apuro no podemos profundizar adecuadamente.

Hoy solo daré algunos ejemplos. Como bien se relató aquí la licitación se abrió y hubo un conjunto de oferentes, un procedimiento de selección, como ocurre en todos los procesos licitatorios hubo impugnaciones y rechazos de impugnaciones, de recursos presentados y jerárquicos.

Nos hubiera gustado tener la posibilidad de convencernos definitivamente en este proceso en el cual está preadjudicada la empresa S.P. Sociedad Anónima y Servicios y Consultoría Sociedad Anónima, hubiéramos deseado tener la absoluta convicción de que estaba cerrada la vía administrativa. Y no decimos que no se haya agotado la vía administrativa y que solo quede la instancia judicial. Lo que decimos es que esta premura lleva a cometer errores materiales de mecanografía y de procedimiento que nos impiden ahondar suficientemente en el proceso de licitación para poder convencernos de que está cerrada y agotada la vía administrativa.

Ya hice mención del gestor preadjudicado. En la presentación al menos de lo que surge de los elementos que nosotros disponemos advertimos que ha habido varias empresas que se presentaron y que quien es preadjudicatario había asumido el compromiso de constituir una sociedad anónima. Sin embargo, como la sociedad anónima, que según entendemos iba a girar bajo la razón social de Cobrex Sociedad Anónima, no ha sido constituida, entonces el Ejecutivo ha resuelto preadjudicar a dos empresas que son las integrantes de una U.T.E. que pudo haberse constituido y que habían expresado su voluntad de constituir una sociedad anónima. No podemos indagar en eso, señor presidente, por esto del apuro.

Para dar otro ejemplo, en el contrato cuando se habla de la "Retribución del Gestor". ustedes saben que tienen básicamente dos componentes: uno fijo de 24 mil pesos y uno variable que depende según el tramo. Nos hubiera resultado de mucha utilidad ver cuál era la racionalidad implícita en una escala que dice: "La retribución variable del gestor será del 4 por ciento en el primer tramo, que es de hasta 30 millones y va a ir subiendo al 4,5 por ciento en el segundo tramo; al cinco por ciento en el tercer tramo: al mismo 5 por ciento en el cuarto tramo; al 6 por ciento en el quinto tramo, que es hasta 150 millones y de 151 millones en adelante, al 30 por ciento", señor presidente.

Deberíamos descubrir la lógica de esa distribución de porcentajes, porque si el gestor ya hubiese podido ingresar 150 millones, señor presidente, al propio gestor le conviene pagar la deuda siguiente de un deudor, para pasar a la alícuota del 30 por ciento.

Esto debe tener una lógica implícita, a la cual no podemos acceder porque no tenemos tiempo para dedicarlo en comisión para recibir a quienes trabajaron, para indagar y hablar con la Comisión de Adjudicación, para revisar la documentación que habilita a una institución que tiene un marco legal en el sector público -como es el Banco de la Provincia de Córdoba- y a una empresa -que es una sociedad anónima con mayoría estatal que se rige con el marco legal privado- a participar conjuntamente en esta compleja licitación.

Señor presidente: no podemos menos que observar que en el contrato existe una gran generosidad en los gastos que se le reconocen al gestor. Prácticamente todos los gastos en que se va a incurrir, incluidos los de entrega -como se los denomina- van a poder ser deducidos del monto cobrado para llegar al neto, y después que se haya deducido todo, deducir lo del gestor, y luego de que se haya deducido todo eso, entonces recién irá a las arcas de los acreedores, el Banco de la Provincia de Córdoba y Córdoba Bursátil.

Señor presidente: cuando se recurre al sector privado es porque se supone una eficiencia mayor que la que pueden tener quienes tienen esa natural responsabilidad en el sector público o porque por determinadas razones el sector público ha demostrado incapacidad. No es eso lo que está en discusión.

En realidad, en los últimos cinco años no se ha recuperado nada. Casi con preocupación digo que puede ser que en estos últimos cinco años se hayan olvidado inscribir o renovar la inscripción de alguna prenda para que los acreedores no pasen a ser quirografarios por pérdida de privilegios. En fin, es un tema muy complejo.

Pero me llamó mucho la atención que quizás pueda haber acuerdo en que el sector oficial ha demostrado en estos últimos cinco años, y en los que los precedieron también, una falta de capacidad para poder cobrar por la propia complejidad de las operaciones, porque algunas habrán estado incorrectamente otorgadas, o por lo que fuera. Me llama la atención que en el contrato explícitamente se autorice al gestor a que pueda contratar los empleados para la cobranza de los acreedores, es decir, aquellos que ya conocen la función, aunque no hayan tenido mucho éxito desempeñándose en el sector público.

Todo eso, señor presidente, nos lleva a decir una vez más, porque en otras oportunidades lo hemos dicho en el recinto, que la velocidad para sacar las leyes puede dar satisfacciones efímeras.

Hoy pueden retirarse contentos porque van a sancionar la ley que quieren, pero el problema es que vuestros errores, señor presidente, los termina pagando el conjunto de la sociedad y no los gobiernos que los cometen.

Por todo esto, señor presidente, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a solicitar, como reglamentariamente corresponde, autorización para abstenernos de votar, habida cuenta de la celeridad que le han impuesto al trámite y, a nuestro juicio - respetuosamente lo decimos- la superficialidad con que van a resolver la cuestión.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la legisladora Beatriz Lizio.

Sra. Lizio.- Gracias, señor presidente.

Partiendo de la base que no existe jurídicamente un contrato de gestión sino que a lo sumo sería "de mandato" cuando una persona encomienda a otro el cobro de una cartera de clientes; como segundo punto vemos que no existe en el contrato mención de la fecha cierta de la entrega, si fue con la firma del mismo o posterior, con la perfección del acto -es decir con la entrega real de los títulos - o bien si la misma va a ser con la aprobación del convenio por parte de esta Legislatura. De ser así no sabemos qué pasa con la mora, qué pasa con el gestor ni qué derecho tiene a una indemnización por esta mora.

Como tercer punto, el gestor se asegura el cobro de los honorarios por dos vías, una mensual –que es por 5 años- y otra por reintegro de gastos y honorarios judiciales. El Estado paga dos veces honorarios si el juicio es incobrable, por cuanto el gestor que tiene amplias facultades de disposición sobre el dinero que va a percibir puede realizar grandes quitas y estas quitas serían sin la autorización del Estado, o bien vender la cartera de clientes. Esto es delegar lo indelegable o ganar así intereses de todo lo percibido, es decir, esto no tiene asidero.

Tampoco menciona ninguna ley de aplicación. Además, la retribución aumenta a medida que aumenta lo cobrado. Esto también estaría en contra de la Ley Arancelaria

Por todas estas razones es que no vamos a aprobar el presente proyecto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

 $\mbox{\bf Sra. Olivero.-} \ \mbox{Gracias, señor presidente}.$

Después de la lectura previa que hicimos de este proyecto, queremos dejar algunos conceptos que nos parece importante resaltar en este debate, lamentando que esta mañana la Comisión de Economía no pudiera sesionar

por falta de quórum y que hoy, en un trámite ligero, este proyecto de ley tenga aprobación, obviamente, del bloque de la mayoría.

En primer lugar, para nosotros se trata lamentablemente de un nuevo capítulo del plan de entrega del patrimonio provincial.

En segundo lugar, sorprendentemente, vemos el estado de improlijidad con el que se presenta este proyecto, tanto en lo formal como en lo conceptual.

Y, en tercer lugar, vemos en realidad un nuevo negocio, pero lamentablemente de resultados desastrosamente previsibles para el erario público de la Provincia de Córdoba.

Quiero hacer mención a algunas interpretaciones políticas generales que serían importantes tener en cuenta a modo de reflexión. En términos políticos estamos en condiciones de asegurar que es la continuación de la marcha del plan de enajenación del patrimonio nacional en la que Córdoba y su patrimonio no está ajena.

A partir de los conceptos que sustentan de primera hora el Fondo Monetario Internacional y sus socios: el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, han presionado permanentemente para lograr el control financiero a partir del enorme endeudamiento que sobrelleva el país. Esta política, en línea con el planteo hegemónico de los países del primer mundo que lidera Estados Unidos, se propone la apropiación de los recursos naturales, los factores de la producción y, por supuesto, del ahorro de las naciones subdesarrolladas, las cuales terminan subordinadas a los lineamientos que dicta el ente rector del crédito mundial.

Esto, que les puede parecer pura retórica ideológica, queda lamentablemente confirmado en el Acuerdo 4585 AR que la provincia de Córdoba ha formalizado con el Banco Mundial, el cual es continuación del proyecto designado como ARPE 68344. Este último fue el primero en concretarse, aunque sea a medias; en efecto, del marco acordado surgió la necesidad de proceder a una transformación administrativa y funcional de las instituciones de Gobierno de la Provincia. Tal es así, que los primeros pasos del Gobierno del doctor De la

Sota se orientaron en este sentido; recordemos el pedido de auditoría del Banco Mundial, la Ley Bodega con el escandaloso perfil que tuvo su aprobación dando como resultado la necesidad de enajenar el Banco Provincia de Córdoba, la EPEC y la Lotería de Córdoba.

La necesidad de privatizar el Banco de la Provincia de Córdoba, conocida con el eufemismo de "incorporación de capital privado", condujo a un estado de deterioro extremo de la institución de crédito provincial: el abandono de la cobranza de los créditos, hoy en cuestión, la destrucción del recurso humano, la lamentable entrega de segmentos operativos que son la esencia del banco- a terceros, la incorporación de empleados fuera del convenio colectivo bancario para finalmente poner el gerenciamiento de la institución en manos privadas, sin antecedentes que ameriten el apartamiento del personal de carrera, ni justificación del gasto en el que se ha incurrido y que, al día de hoy, no ha aportado ningún cambio sustan-

Sin embargo, la privatización fracasó; los oferentes hoy no están: ni el Galicia, ni el Río, ni el Suquía. Quiebra, fuga del país y más quiebra. Tampoco está quien resultara adjudicatario de la licitación; recordemos a los inefables hermanos Romm del BGN. Pese a todo, se recibieron los primeros cien millones de dólares de un acuerdo por 303 millones; el resto quedó pendiente; recién este año comenzaron a llegar parte de algunos de esos fondos pendientes.

Este acuerdo original es el que luego de un replanteo del número de cuotas se encuentra vigente con el número 4585 AR. Como parte de este acuerdo se aprobó aquí la reforma de la Carta Orgánica de la EPEC, ley a la que nos opusiéramos, aunque estamos convencidos que la privatización de la empresa sigue actualmente vigente.

La reforma de salud, previsión y educación, como así también de la administración central del Gobierno Provincial, no están sólo tipificadas en el texto del acuerdo, sino también en la Carta de Intención, de vergonzosos términos del Gobierno de la Provincia con el Banco Mundial.

Llegados a este punto, fijamos nuestra posición diciendo que nos oponemos a las privatizaciones en general y a la materialización de este acuerdo en particular. Por eso, señor presidente, votaremos en forma negativa la ley de ratificación del contrato de entrega de la gestión de cobranzas de la cartera de morosos del Banco de la Provincia de Córdoba.

El Banco de la Provincia Córdoba debe permanecer en la órbita del Estado provincial; debe recuperar su recurso humano y proceder al recupero de la cartera a través de sus propios medios.

Desde hace dos años la Provincia ha orientado su esfuerzo a la consecución del saldo del crédito mencionado. Hoy restan cobrarse 75 millones de dólares, que al cambio oficial representa poco más de doscientos millones de pesos. Ha quedado demostrado que la Provincia no necesita ni soporta más endeudamiento externo y no podemos perder de vista que la cartera de morosos asciende a más de mil cien millones de pesos, v recordemos que sólo pretenden recuperar el 13 por ciento, de difícil cobrabilidad, es cierto, pero no es menos cierto que puestos a recuperar ese monto sería mucho más provechoso para el erario público v para las generaciones futuras de nuestra provincia. Por eso hoy nuestro deber es la defensa del patrimonio provincial, y poner a buen resquardo las instituciones, los organismos y las empresas del Estado e impedir de ese modo legalizar y blanquear las deudas contraídas con la banca pública, con los amigos del poder.

Con este proyecto no sólo evitaremos que devuelvan lo que se han robado, sino que evitaremos que muchos de ellos, "ladrones de guantes blancos" vayan a la cárcel.

Con este proyecto, señor presidente, se intenta impedir la investigación de los responsables políticos, económicos, de semejante vaciamiento y la entrega de la banca pública, otorgándole graciosamente la cobranza de los créditos morosos a una empresa encabezada por los mismos vaciadores.

Con este proyecto se intenta impunemente impedir la investigación a los responsables del vaciamiento de la banca pública y de todos sus socios. Pero ¿qué nos puede extrañar, señor presidente, lo que haga este Gobierno, que junto a sus socios radicales durante décadas hicieron del Banco Córdoba una caja chica, un botín de guerra y estos "virreyes" se arrodillaron una y otra vez al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial intentando entregar una y otra vez el patrimonio de todos los cordobeses?

Este proyecto, para nuestro bloque no es más que un nuevo capítulo de la entrega del patrimonio provincial que está encubierta en una tercerización de la gestión de cobro del activo de la Banco de la Provincia de Córdoba.

Este proyecto encierra un negocio de resultados desastrosamente previsibles para el erario público y este proyecto no contiene para nada el reclamo de los cordobeses que se engloba en un solo concepto: sentido común.

Estas expresiones que devienen de la propia realidad, de la historia que venimos observando y viviendo, también la hemos encontrado en la lectura de este dudoso contrato que hoy está en debate.

Este paquete legal que analizamos se compone de cuatro instrumentos principales: el contrato, las pautas, el manual de procedimiento y el contrato de fideicomiso incorporado al manual de procedimiento. Vistos en conjunto percibimos un armazón legal contradictorio, de difícil implementación, con profundas indefiniciones, agravado por el hecho cierto de que el Banco de la Provincia de Córdoba tiene la estructura clara, legal e inherente a su función para proceder al cobro de sus deudas.

Por otra parte, la creación de un nuevo fideicomiso nos permite preguntarnos: ¿por qué hay una duplicación de Institutos si la propia Córdoba Bursátil es administradora del fondo fiduciario?

De la lectura del contrato, nos sorprende la improlijidad en la redacción, en su contenido, en los errores ortográficos, menciones equivocadas de artículos, duplicación de artículos, inclusión de otros que no tienen sentido porque ya está superada la etapa de licitación; indefinición en cuanto al contenido de la cartera, porque por un lado se describe como un paquete de créditos y, por otro, se permite incorporar y agregar créditos del Banco a medida que ingresen a la cartera de incobrables. ¡Un contrato de servicios sin deuda! ¿Dónde se ha visto que no se describan casos de re-

sarcimiento económico por el no cumplimiento de los plazos?

Además, se incorpora la figura de un representante del acreedor, designado por el Gobierno, cuyas funciones no figuran, ni los plazos de permanencia, ni el salario, como tampoco sus responsabilidades; nada de eso se ha aclarado. Encontramos, asimismo, una dualidad en la relación contractual, pues el acreedor, que es el Banco, sí le paga mensualmente un monto fijo de 24 mil pesos más IVA, y otro variable acordado con distintos porcentajes, mientras que el gestor rinde cuentas, en forma trimestral, con más de 40 días de margen.

¿Puede esto, señor presidente, asegurarnos un buen control? Decimos rotundamente que no. No podemos avalar este provecto que propicia gastos excesivos a cargo de los acreedores en la entrega de la documentación, con participación de escribanos; el resquardo de la documentación a su cargo, la utilización de la bóveda del Banco de la Provincia de Córdoba, la utilización de la estructura bancaria, para seguir entregando los dineros del pueblo a sectores privados. Deberíamos preguntarnos: si la contratista cuenta con toda la estructura de cobranza, ¿por qué contratar personal del Banco de la Provincia de Córdoba? Tal como reza el contrato, se perdería uno de los controles por oposición de intereses.

Se habla de un Manual de Procedimientos, que lejos de significar una descripción encadenada de métodos y tareas sólo se percibe como un texto de interpretación del contrato. A esto se le suma otra barbaridad: el gestor actuará discrecionalmente, aplicando quitas de capital e intereses, dividiendo y también permitiendo la baja de algunos créditos.

Presten atención a esto, señor presidente, señores legisladores: se hace referencia a la facultad de vender la cartera o parte de ella, cuando en todo momento se aclaró que no se trataba de una venta sino de la entrega de la gestión de cobranza de los créditos. Además, la incorporación de la Bolsa de Comercio de Córdoba como tribunal arbitral nos permite inferir que podríamos estar frente a un caso de juez y parte, pues todos saben que el

doctor Ferraro es o ha sido vocal de dicha institución, y no debemos olvidar que se desempeñó también como presidente del Banco de la Provincia de Córdoba durante el Gobierno del doctor Mestre, siendo que desde esta institución Maggi y Viano bregaron siempre por la privatización del Banco de la Provincia de Córdoba.

En este contexto, señor presidente, no vemos que estemos generando ni siquiera un instrumento eficaz y transparente que garantice el cumplimiento con este presupuesto.

Nos oponemos, señor presidente, señores legisladores, a la enajenación del patrimonio provincial, por lo tanto, le decimos no a la venta de cartera de morosos. Nos oponemos a generar un instrumento legal al servicio de la corrupción; los más de mil millones que están en juego pueden convertirse en la cifra del vaciamiento del Banco Provincia y Social.

Además, releamos el informe de la Comisión de Lavado de Dinero que obra en el Congreso de la Nación; repasemos el caso del Comafi; recordemos los montos del fideicomiso y la descripción de operaciones del lavado de dinero, una de las cuales salió del Banco de Córdoba. Así comprenderemos los motivos de esta preocupación.

Uno de los artículos insertos del proyecto a aprobar exige suma confidencialidad en cuanto a los arreglos que se lleven adelante con los deudores. Sabemos que este tipo de preocupación por asentar una norma de protección semejante será usada para alejar cualquier consulta, cualquier averiguación o indagatoria para contribuir aun más a consumar este vaciamiento histórico.

Por estas razones, señor presidente, y porque soy empleada del Banco de la Provincia de Córdoba desde 1975, defendiendo la banca pública contra todo saqueo y toda entrega, el bloque de Izquierda Unida rechaza enfáticamente este proyecto de ley que para nada va a transparentar lo que el pueblo de Córdoba espera: que los morosos paguen sus deudas y que los responsables vayan a la cárcel.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la

palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: el bloque del Partido Intransigente, una vez más, quiere reclamar en este recinto la falta de respeto que se tiene cuando se tratan proyectos de tanta importancia como éste, sin un debate previo en comisión. Parece que las cosas que hacen al interés del pueblo no tienen ninguna relación con la decisión del Gobierno.

Los que me precedieron en el uso de la palabra han sido claros en sus expresiones y el bloque que represento podría tomarlas como suyas; pero quiero agregar que en este contrato no se beneficia al pueblo, ya que durante cinco años vamos a pagar -como había señalado el legislador Blanco- 24 mil pesos mensuales más una retribución variable sobre lo que cobre, que va del 4 al 30 por ciento, a un gestor, más el reconocimiento de gastos. Sequramente se tomará personal del Banco de la Provincia de Córdoba, pero sobre ello tenemos un mal antecedente: cuando la DAS cedió gente muy capacitada a Aguas Cordobesas ésta, luego de exprimir todo ese conocimiento, los deió de lado sin siguiera un reconocimiento. terminando siendo empleados de nadie.

El poder que se le da al gestor es omnipotente, ya que puede quitar capital o condonar intereses, pactar tasas que pueden ser muy inferiores a las del mercado y a las que incluso se habían pactado originalmente; los gastos son trasladados al deudor y hay una cesión que se puede hacer a terceros y es a título oneroso, es decir que se venden. Todo esto se puede hacer solamente con un informe posterior que fundamente lo hecho. También se le puede dar de baja a créditos calificados como irrecuperables, o sea que el gestor los considere antieconómicos. ¿Cuántos de estos créditos serán dados de baia para beneficiar a gente que se benefició de la gente? También se van a realizar remates judiciales: ¿acaso la sensibilidad de este pueblo no está lo suficientemente expuesta como para que la misma no sea tenida en cuenta?

Se podrá adquirir bienes y lo podrá hacer el gestor; hay denuncia de los consumidores que nada va a tener que reparar el poder del Banco Provincia, porque el propio gestor lo va a representar; es decir, va a ser juez y parte.

La confidencialidad a la que había hecho referencia respecto a las pautas aplicadas en los acuerdos de pago les da omnipotencia – hago y deshago cuando quiero. Además podrán hacer modificaciones puesto que tiene amplias facultades para ello. Me pregunto ¿cómo es la cuestión? ¿Cada vez hay que ceder más hacia lo privado? ¿En aras de qué se hace? Si tenemos en cuenta esta cesión que estamos efectuando ¿bajo qué intereses internacionales estamos dejando los intereses del pueblo de Córdoba?

Señor presidente: sería muy largo de explicar teniendo en cuenta que tampoco tuvimos el tiempo suficiente para poder desmenuzar mejor este proyecto de 57 hojas, que al leerlo nos parecieron más de cien, porque cada palabra tenía un significado para desentrañar.

Señor presidente: es hora que legislemos en beneficio de la gente, pensando en el pueblo y en los trabajadores; es hora de cambiar este sistema corrupto; es hora de demostrar la grandeza que no se tuvo hasta ahora.

Por considerar este proyecto contrario a los intereses de Córdoba, este bloque va a rechazar el presente proyecto.

Nada más.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

Sra. Domínguez.- Este bloque va a rechazar en su totalidad el proyecto 4383, en tratamiento.

Dada la importancia del tema que involucra -nada más ni nada menos que la cartera de deudores de nuestro banco provincial- considero de vital importancia su tratamiento en comisión pero, lamentablemente, eso no ha sido posible.

Aquí estamos hablando de la entrega de una cartera de crédito enorme, con un costo elevadísimo para nuestra Provincia y un recupero muy exiguo. Con una primera lectura del proyecto podemos observar que al cabo de cinco años de esta tercerización que hoy se pretende aprobar se recuperaría una suma cercana a los 150 millones, a los que habría que sacar una quita a voluntad de los operadores privados, que podemos suponer cercana al 50 por ciento, quedando en consecuencia una suma de 75 millones, con los que habría que

pagar comisiones, honorarios, presuntos juicios en contra del banco, gastos eventuales, etcétera. Es decir, la Provincia terminaría pagando y no recuperaríamos nada. Habremos perdido tiempo y, lo que es más grave, habremos perdido lo más valioso que hoy tiene el Banco de Córdoba: la documentación que garantiza esos préstamos.

En consecuencia, propongo que se devuelva la facultad al Banco para que con el costo del normal funcionamiento realice esta gestión supervisada por Córdoba Bursátil o cualquier otro órgano de contralor simple, con la seguridad que bajo las severas cláusulas de la Ley de Contabilidad, la Ley de Administración Financiera y del Sistema de Control, el o los funcionarios que operen esta disposición de activos de nuestra Provincia respondan patrimonial y moralmente sujetos a la legislación penal por la mala o inapropiada gestión de cobro.

Reitero, esta función es propia del organismo que otorgó los créditos y, seguramente, el Banco -prácticamente sin costos- generaría mayor y mejor retorno de capitales que configuran activos del mismo. Esto potenciaría nuevamente las valiosas herramientas del crédito a lo largo y ancho de nuestra Provincia.

Por lo expuesto y adhiriendo a lo que han manifestado los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, los cuales considero que han hecho valiosos aportes para el tratamiento de este proyecto, este bloque va a rechazar en un todo el mismo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Carmen Acuña.

Sra. Acuña.- Señor presidente: es para consignar nuestro voto negativo a este proyecto, dada la modalidad con que ha sido tratado.

Debido a que hemos tenido por poco tiempo a disposición el proyecto en nuestras bancas, hemos planteado esto hoy en Labor Parlamentaria porque creo que, más allá de que seamos bloques pequeños, se nos debe tener el respeto que nos merecemos.

Nada más, y espero que se modifiquen estas situaciones.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la

palabra el señor legislador Bocco.

Sr. Bocco.- Señor presidente, señores legisladores: la exposición del bloque de la Unión Cívica Radical la realizó el legislador Blanco de una manera perfecta, por lo tanto, no estaba previsto por parte de quien habla hacer algún tipo de referencia al tema. Pero, sin lugar a dudas, las expresiones que ha vertido la legisladora de Izquierda Unida me llevan a dar algún tipo de precisiones sobre lo que fue la lectura de un panfleto.

Las inexactitudes, la falta de precisión y la irresponsabilidad con que se ha referido a las gestiones de Gobierno de la Unión Cívica Radical, emparentándolas con las de Unión por Córdoba, me obligan a tratar de descifrar y señalar algunas precisiones sobre esas inexactitudes.

Debo recordar, señor presidente, que en esta Legislatura de Córdoba, cuando aún estaban vigentes las Cámaras de Diputados y Senadores, se conformó la Comisión para el Seguimiento de la Deuda Pública de la Banca Provincial, es decir, el Banco Provincia y el Banco Social. Yo integré esa Comisión, que trabajó con total transparencia y con todo el tiempo y los elementos para poder determinar cuál había sido la actuación de las distintas autoridades que integraron los Bancos Social y Provincia.

Debo señalar que el Banco Provincia y el Banco Social tuvieron distintos comportamientos, y la Justicia señaló y condenó las acciones que desde el punto de vista delictivo se habían cometido. Pero también debo hacer notar que algunos delitos que pudieron advertirse en el trabajo de esa Comisión fueron desestimados por la Justicia. No hay una sola causa que haya merecido el tratamiento por parte de la Justicia referida a algún delito en la adjudicación de los créditos de la banca provincial. Mal se puede decir entonces que la banca de Córdoba sirvió o sirve como caja chica para los gobiernos que la han conducido. No se puede ser irresponsable en señalar delitos que la Justicia en su momento desestimó.

También debo decir con toda claridad que el endeudamiento del Banco Social y fundamentalmente del Banco Provincia, que como herramienta contribuía a sostener la actividad comercial, industrial y del campo en la Provincia de Córdoba –pues esa es y debe ser fundamentalmente la causa y la razón de ser de la banca provincial-, pasó por momentos que nadie seriamente puede ignorar. Es necesario observar cómo fue determinada la cantidad de deudores de la Banca provincial, y notar que solamente un siete por ciento han sido créditos personales, mientras que un 93 por ciento ha formado parte de la adjudicación a los distintos sectores de la producción.

También hay que considerar cuál ha sido el comportamiento de la industria en los años difíciles que le ha tocado vivir a la Provincia de Córdoba para darse cuenta de cómo iban cayendo una por una industrias famosas e importantes que por muchos años fueron fuente de trabajo en Córdoba. La crisis que vivió el país también arrastró a la Provincia de Córdoba, y la banca provincial, aun sabiendo que no iban a poder cumplir, para evitar que hubiera 300, 400 o 500 puestos de trabajo menos, se arriesgó a dar créditos a esas empresas con tal de sostener las fuentes de trabajo. Si me dicen que esto es un acto de irresponsabilidad, es posible, pero era necesario que el Gobierno asumiera el riesgo que implicaba este crédito porque había que tender el brazo solidario en defensa de esas empresas cordobesas. Entonces, no se puede señalar con ligereza que es la caja chica de nadie.

Debo señalar también que no compartimos la rapidez con que este proyecto de ley se está tratando, porque si nos lo hubiesen dado en término, seguramente hubiera sido una ley para aprobar, porque no es otra cosa que la continuidad del Fondo Fiduciario creado por el Gobierno de la Unión Cívica Radical y cuyo paso siguiente era la adjudicación a terceros para la cobranza.

Entonces, señor presidente, no puedo, no debo ni tengo que tolerar, en nombre de un cassette que sistemáticamente se repite sesión tras sesión, que se señale y agravie el comportamiento y la conducta de muchos funcionarios honestos que han estado al frente de esta Institución. Debo señalar, como orgullo de los cordobeses y a pesar de los intentos del Gobernador De la Sota de privatizarla, que hoy es la única banca provincial en poder del Esta-

do que sigue en la República Argentina. No hay otra provincia que tenga una banca provincial, y deseo fervientemente que corrijan su administración, porque espero y quiero que siga siendo la banca de todos los cordobeses.

Gracias, señor presidente.

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.
- **Sr. Nicolás.-** Señor presidente: este tema es muy importante aunque algunos lo tomen con cierta ligereza. Hubiera preferido que se analizara un poco más ya que se trata de un monto que supera los mil millones de pesos y no tenemos en mano la forma de la valuación, es decir, a qué valores está, si históricos o actualizados antes de la depreciación o luego del castigo según la morosidad.

Este tema me toca de una manera especial porque, como es de público conocimiento, he sido funcionario de carrera en uno de los bancos ya que ocupé la gerencia general después de la crisis del Banco Social y desde ese lugar he gestionado la cobranza. Inclusive, se sancionó la Ley 8543 que posibilitó la venta pública de deudas por la que mucho se recuperó.

También debo decir que lamentablemente, en los últimos años, no se ha observado una verdadera vocación de cobro por parte de los responsables del manejo de estas carteras. Hay pedidos de informes, que datan de diciembre del año pasado, para los que hemos solicitado su mediación hace pocas horas para ver si logramos una respuesta, tanto del balance del Banco de Córdoba, como de Córdoba Bursátil, del manejo del Fondo Fiduciario, pero no hemos tenido la suerte, a pesar de que ha pasado un año, de que se nos responda.

Quizás gran parte de estos mil millones de pesos que se publica -desconozco la forma de valuación repito-, forma parte también de fraudes, delitos que se han cometido y que han sido juzgados en la Provincia de Córdoba y por los que ha habido condenados también. Este es un tema muy delicado para tratarlo tan rápidamente sin que pase por comisión y en sólo siete días pretender liquidar este tema.

Señor presidente, me siento en la obligación de decir que lamentablemente no puedo acompañar este proyecto del Poder Ejecutivo porque con este acelerado trámite se ha

echado un manto de dudas sobre el mismo, a pesar de que pueda ser un procedimiento necesario para recuperar algo del patrimonio de los bancos oficiales, el ex Social y el actual Banco de Córdoba.

Señor presidente, lamentablemente no voy a acompañar este proyecto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Gonzalo.

Sra. Gonzalo.- Señor presidente, solicito se consigne mi voto negativo por los fundamentos expuestos por la legisladora Domínquez.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente, he pedido la palabra porque me he sentido aludida en la nerviosa intervención del legislador Bocco, pero quiero, a través suyo, aclarar que no me estoy peleando con ningún legislador en particular de esta Cámara; estoy hablando de la realidad que hemos vivido en nuestra Provincia y que he vivido personalmente como empleada de esta Provincia desde el año 1975, que no es un cassette ni un panfleto. Es lo que hemos vivido dentro del Banco de Córdoba cuando recorríamos las calles con nuestros clientes para defender la banca pública, y contra el atropello de políticas que impedían que la banca siguiera siendo de los cordobeses.

Voy a traer a la memoria el año 1998, bajo la gestión del Gobierno de Mestre, cuando la fusión del Banco de Córdoba dejó en la calle a 2400 compañeros bancarios. Bajo este Gobierno se aplicaron las peores políticas por parte de un Gobierno que no quería una empresa crediticia del Estado provincial. Pero no quiero hacer un debate particular y un balance de la gestión de cada uno de los gobiernos, porque también viví bajo la dictadura militar dentro del Banco de Córdoba y las políticas que todos ellos ejercieron fueron nefastas. Sí quiero decir que fue el pueblo de Córdoba el que castigó con su voto estas políticas aplicadas concretamente con la banca pública y especialmente los compañeros bancarios, que perdieron sus puestos de trabajo y que hoy muchos están trabajando en la Policía o en otras reparticiones del Estado Provincial con el magro sueldo de la policía. Por eso voy a pedir disculpas, pero también decir que no es contra un legislador la crítica que yo hago, porque entiendo y tengo todo el derecho de hacer, una evaluación política de las desastrosas gestiones gubernamentales que tuvieron a su cargo nuestra Provincia.

Por lo tanto, quiero ratificar los conceptos que he dado anteriormente y plantear la defensa irrestricta que hemos llevado adelante durante todas las épocas, con gobiernos militares, radicales, peronistas y los que vendrán, porque vamos a seguir peleando para que las empresas públicas sigan siendo parte del Estado provincial y en ese sentido estamos rechazando este proyecto de tercerización de la cartera de morosos del Banco de la Provincia de Córdoba, del Banco Social y de Córdoba Bursátil.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: he solicitado la palabra al solo efecto de aclarar algunos términos vertidos por los legisladores preopinantes acerca de lo que significa esta tercerización del cobro de la cartera de deudores morosos.

Quiero decir que en lo que hace al dictamen de la Fiscalía de Estado, del 27 de octubre del corriente año, en sus conclusiones dice claramente que: "una vez cumplido, el señor Gobernador podrá dictar, si así lo estima oportuno v conveniente, el decreto que disponga adjudicar la contratación". Digo esto porque lo expuse en mi alocución -y lo reitero-: el Gobernador ha querido que esta Legislatura sea la que apruebe el contrato y el manual de procedimientos, y está en concordancia con lo que en 1996 se dictó en la Ley 8543, que facultó al Banco Provincia de Córdoba a recalcular el monto de las operaciones de créditos en mora correspondientes a deudores clasificados de 4, 5 v 6. En el año 2000 se dicta la Lev 8842, publicada el 5 de junio, que faculta en términos similares al Banco, y la Ley 8843, publicada el 6 de junio de 2000, que hizo lo propio respecto de Córdoba Bursátil, Sociedad Anónima..

Con respecto a la empresa adjudicataria, S.P. Sociedad Anónima y Servicio de Consultoría, en la cual plantea una U.T.E. y la posibilidad de convertirse como Cobrex Sociedad Anónima, la Comisión de Selección y la Fiscalía han adoptado la norma de que estas garantías las firman todos los integrantes de la U.T.E. solidariamente, así estén como S.P. Sociedad Anónima y Servicio de Consultoría o como Cobrex Sociedad Anónima en la firma del contrato.

En el tema del artículo duodécimo, respecto de las remuneraciones del gestor, quiero dejar aclarado que este artículo va hablando del tramo 1 al tramo 6 de los recuperos de la retribución, en una variable que va de los 30 millones a los 120 millones entre el 4 y el 6 por ciento, y el tramo 6, que es de 150 millones más un peso en adelante, el 30 por ciento. Esto es a los fines, señor presidente, de que la oferta hecha -que está preadjudicada- hable de un 14,5 por ciento del recupero de toda esta cartera de créditos morosos, que es, más o menos, 150 millones de pesos. De ahí para adelante este salto cualitativo se debe a que las deudas pasan a ser de muy difícil cobrabilidad, y si superamos esa cifra, indudablemente vamos a beneficiar al Estado.

Queremos decirle también que es nuestra obligación como Gobierno y como bancada oficialista darle los instrumentos al Ejecutivo para que éste lleve adelante la posibilidad del cobro de esta cartera, sobre la que no vale la pena abundar porque ya lo han hecho los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, pero tenemos la obligación de tratar de llevarlo adelante y recaudar lo mayor posible para que entre a las arcas del Estado todo lo que signifique la posibilidad de un cobro a través de una empresa tercerizada que sea ágil y eficiente.

Por último, ratificamos la responsabilidad y la transparencia de este procedimiento y de esta licitación nacional e internacional que hemos hecho a través de esta adjudicación de la tercerización del cobro de la cartera de morosos, atento a que hemos llevado adelante normas y procedimientos de derecho público nacional e internacional y, a su vez, con la auditoría del Banco Mundial.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la

palabra el legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señor presidente: he solicitado la palabra porque, como se ha referido a una cita que hice de la conclusión de la Fiscalía, donde dice: "El Señor Gobernador podrá dictar -y se ha enfatizado- si así lo estima oportuno y conveniente", como advirtiendo que no necesariamente debe hacerse en el orden que yo planteé las cuestiones, teniendo en cuenta que es un decreto sometido después a ratificación legislativa.

Quiero aclarar que la expresión "si así lo estima oportuno y conveniente" quiere decir que la autoridad superior puede estimar algo distinto de quien lo está asesorando y tiene la función del control de legalidad, que es la Fiscalía. No quiere decir que pueda alterar el orden. En todos los dictámenes de la Fiscalía se termina de esta manera y por más que el proyecto haya venido con una referencia del año 200 el Gobernador no es un emperador, tiene un marco legal y nos parece que el procedimiento debía ser el otro y que no es un buen argumento para alterar aquel curso utilizar una expresión que -diría- es casi de estilo en los dictámenes de la Fiscalía de Estado.

Gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fortuna.

Sr. Fortuna.- Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero aclarar que la decisión del Gobierno provincial y del Poder Ejecutivo en el sentido que el Poder Legislativo autorice antes que se produzca el procedimiento final habla en el mismo sentido y en profundidad a lo que hacía referencia recién el legislador Blanco. En ese aspecto no hay dudas que aquello en lo que se abunde, que signifique la posibilidad de que el Poder Legislativo participe de un procedimiento tan importante como el que estamos llevando adelante, lo que hace simplemente es ponerle un sello de participación del Poder Legislativo frente a una decisión que tiene que tomar el Poder Ejecutivo provincial y que está acorde a las normas de funcionamiento de la institución bancaria y a la reglamentación -que es muy estricta- que establece el Banco Mundial, como uno de los veedores de todo este proceso que se ha venido llevando adelante.

Nosotros estamos de acuerdo con que el procedimiento debe ser lo más claro y transparente posible, y esa es la finalidad que ha tenido la participación del Poder Legislativo antes que el Gobernador avance en el paso final.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señor legislador.

Si no se hace uso de la palabra, en consideración el despacho propuesto por el miembro informante.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Antes de pasar a votar la ley en sí, en consideración el pedido de abstención del bloque radical.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Contando con despacho, corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado. Por constar el proyecto de un solo artículo —el segundo es de forma- se comunicará al Poder Eiecutivo de la Provincia.

PROYECTO DE LEY - 04383/E/03

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los demás miembros de la Legislatura Provincial, en los términos del artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar el proyecto de Ley por el que se autoriza a este Poder Ejecutivo a aprobar el Contrato de Gestión de Cobranza y el Manual de Procedimiento para la Gestión de Cobranza, confeccionados de conformidad con las bases de la licitación pública nacional e internacional (Decreto N° 2242 del 19 de diciembre de 2002) para la selección del gestor que tendrá a su cargo por el término de cinco años, la gestión, cobro

y administración de la cartera de créditos irregular (situación 3, 4, 5 y 6) del Banco de la Provincia de Córdoba y el cobro de los créditos comprendidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 27 de marzo de 1998, cuya gestión de cobro se encuentra a cargo del Banco de la Provincia de Córdoba.

Sustanciado el proceso licitatorio y evaluadas las respectivas ofertas económicas. la Comisión de Selección designada al efecto dispuso preadjudicar la licitación a la oferta que consideró más conveniente, por lo que, resueltas las impugnaciones y recursos planteados en su contra, de acuerdo con la previsión de los arts. 9.2 y 9.3 del Pliego y del art. 23.3 del Modelo de Contrato de Gestión de Cobranza aprobado oportunamente por la Comisión de Selección, que debe considerarse como integrante de las bases de la licitación, las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba v de Córdoba Bursátil S.A. suscribieron, ad referéndum de este Poder Ejecutivo, el Contrato de Gestión de Cobranza y la Comisión de Selección aprobó el Manual de Procedimientos de la Gestión de Cobranza, elevando las actuaciones para la adjudicación.

Ahora bien, el referido Manual prevé el otorgamiento al gestor de facultades para hacer novaciones, quitas de deudas y remisiones parciales (art. 2.c, d y e y art. 4.2.2), lo que resulta razonable en atención a la calificación de los créditos que componen las carteras cuya cobranza se encomienda.

No obstante ello, aún cuando el art. 32 de la Ley Orgánica del Banco de la Provincia de Córdoba (Ley N° 5718, T.O. Ley 6474) otorga atribuciones al Directorio para celebrar transacciones judiciales o extrajudiciales en créditos litigiosos o dudosos, cabe señalar que, cuando la Provincia dispuso encarar una operatorias especiales para el recupero de créditos en mora del Banco de la Provincia y de Córdoba Bursátil S.A. con otorgamiento de quitas, dictó leyes especiales autorizando las mismas.

Tal el caso de la Ley N° 8543, publicada el 2/7/96 que facultó al Banco de la Provincia de Córdoba a recalcular el monto de las operaciones de créditos en mora correspondiente a deudores clasificados en situación cuatro (4), cinco (5) y seis (6), la Ley N° 8842, publicada el 5/6/00 que facultó en términos similares al mismo Banco y la Ley N° 8843, publicada el 6/6/00 que hizo lo propio respecto del Córdoba Bursátil S.A., leyes éstas que han agotado su vigencia, según lo dispuesto en sus respectivos arts. 4 y 5.

Lo dicho revela la conveniencia de establecer pautas claras y precisas que favorezcan la seguridad jurídica, a fin de que la gestión de cobranza que se habrá de encomendar se lleve a cabo en condiciones que favorezcan un resultado exitoso para los intereses de la Provincia. A esos fines y conforme los precedentes citados es necesario que esa Legislatura proporcione el marco legislativo adecuado que haga viable la adjudicación en las condiciones propuestas, autorizando el otorgamiento de tales facultades al gestor a través del Contrato de Gestión de Cobranza y del Manual de Procedimientos para la Gestión de Cobranza.

Por tanto, solicito por su intermedio a esa Legislatura, se digne tratar el proyecto de ley adjunto y prestar aprobación al mismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE L FY:

Artículo 1.- Facúltese al Poder Ejecutivo a aprobar el "Contrato de Gestión de Cobranza" y el "Manual de Procedimientos para la Gestión de Cobranza", confeccionados de conformidad con las bases de la licitación pública nacional e internacional (Decreto N° 2242 del 19 de diciembre de 200) para la selección del gestor que tendrá a su cargo, por el término de cinco años, la gestión, cobro y administración de la cartera de créditos irregular (situación 3, 4, 5 y 6) del Banco de la Provincia de Córdoba y el cobro de los créditos comprendidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 27 de marzo de 1998, cuya gestión de cobro se encuentra a cargo del Banco de la Provincia de Córdoba, de conformidad con los textos se incorporan como Anexos I v II de la presente Ley.

Artículo 2.- De forma.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

- 13 -

- A) EX PRESIDENTE ARTURO U. ILLIA. INAUGURACIÓN COMO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL DE LA CASA QUE HABITÓ EN CRUZ DEL EJE. INTERÉS LEGISLATIVO.
- B) DÍA DEL ENFERMO, ADHESIÓN.
- C) EXPO BIMA 2003. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentran reservados en Secretaría, con sus correspondientes pedidos de tratamientos sobre tablas, los expedientes 4429, 4431, 4436 que a continuación serán leídos.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Expte. 4429/L/03

Córdoba, 12 de noviembre de 2003.

Al Sr. Vicegobernador de la Pcia. de Córdoba Cr. Juan Schiaretti S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de solicitarle el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha del proyecto número 4429/L/03, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia.

En razón de que el próximo sábado 15 del corriente mes se inaugura como monumento histórico nacional la casa que habitara el ex Presidente de la nación, doctor Arturo Umberto Illia, en la ciudad de Cruz del Eje, considero oportuno que esta Honorable Legislatura diera tratamiento al proyecto citado, en adhesión a tan importante acontecimiento.

Saludo a usted muy atentamente.

Esther Síntora

Legisladora provincial

Expte. 4431/L/03

Córdoba, 12 de noviembre de 2003.

Sr. Presidente De la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 4431/L/03, iniciado por los legisladores Feraudo y Sueldo, por el cual se adhiere al Día del Enfermo, instituido por el Papa Juan Pablo II, a conmemorarse el próximo 14 de noviembre.

Acompañamos la iniciativa del Papa Juan Pablo II de establecer el Día del Enfermo, como una forma de reafirmar nuestro compromiso de estar junto a quienes ven afectada su salud física o psíquica.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei Legislador provincial

Expte. 4436/L/03

Córdoba, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar tratamiento con moción de sobre tablas del proyecto de declaración Nº 4436/L/03, en la 40º sesión ordinaria del presente Período Legislativo, del día 12 de noviembre del año en curso.

Fundamento la petición en razón de realizarse entre el viernes y el domingo próximos la Quinta Muestra Regional "Expo Bima 2003" en la localidad de Bialet Massé, departamento Punilla, oportunidad en que la Sociedad Rural de Córdoba inaugurará un nuevo predio de 8000 metros cuadrados, cedido por la municipalidad mencionada. Allí se congregarán ejemplares caprinos, ovinos, granja, equinos, caninos y microemprendimientos agroindustriales, artesanales y comerciales, lo que resalta la importancia de esta muestra, que coloca al Valle de Punilla en lugar relevante en el concierto regional en cuanto a la actividad caprina se refiere.

Sin otro particular, agradeciendo su deferencia, propicio la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Perla Mabel Ceballos

Legisladora provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas de los expedientes 4429, 4431 y 4436.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- No contando con despacho, corresponde poner la Cámara en estado de comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado. Encontrándose la Cámara en estado de

comisión, si no hay objeciones, vamos a adoptar como despacho el texto de los proyectos tal como obran en Secretaría.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobados

Corresponde extraer la Cámara del estado en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

En consideración los proyectos 4429, 4431 y 4436 tal como lo despachó la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueban.

 $\begin{tabular}{lll} \textbf{Sr. Presidente} & \textbf{(Schiaretti).-} & \textbf{Aprobados.} \end{tabular}$

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04429/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la inauguración como monumento histórico nacional, la casa que habitó el ex Presidente Arturo Umberto Illia, ubicada en la calle Avellaneda 181, de la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, a realizarse el 15 de noviembre de 2003

Esther Síntora.

FUNDAMENTOS

Si bien el ex Presidente de la Nación, Arturo Umberto Illia nació en Pergamino, Provincia de Buenos Aires, es en la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, donde residió toda su vida; desempeñando allí su profesión de médico y su actividad política.

La casa que el pueblo de Cruz del Eje le donara en ese entonces, es la que hoy vuelve al mismo como monumento histórico nacional, declarada por Ley Nº 25.533, el 27 de noviembre de 2001.

Esther Síntora.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04431/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión al "Día del Enfermo", instituido por el Papa Juan Pablo II para que todos vivamos el espíritu del buen samaritano, hacia el que está en dolor y sufrimiento.

Valoremos la acción solidaria de la iglesia

y de muchas entidades gubernamentales y no gubernamentales en apoyo de la salud psíquica y física de la población.

Evelina Feraudo, René Sueldo.

FUNDAMENTOS

En el mes de noviembre se conmemora el "Día del Enfermo" instituido por el Papa Juan Pablo II para que reafirmemos nuestro compromiso de estar junto a quienes ven afectadas su salud física o psíquica.

Muchas veces un apretón de manos, una caricia, un fuerte abrazo, pesan más que las palabras y los medicamentos. San Camilo de Lelis, experto en la atención a los enfermos les decía a sus compañeros hace cuatro siglos "Más corazón en esas manos, hermanos".

La Comisión Episcopal para la Pastoral de la Salud organiza anualmente la Jornada Nacional del "Día del Enfermo" bajo el lema "Humanización en salud" haciendo hincapié en la idea de que la salud psíquica y física de la población debe ser prioridad para funcionarios y profesionales.

Reconozcamos la acción solidaria de la iglesia y de muchas entidades gubernamentales en ese sentido.

Por las razones expuestas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Evelina Feraudo, René Sueldo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 04436/L/03 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la quinta muestra "Expo Bima 2003", oportunidad en que la Sociedad Rural de Córdoba inaugurará un nuevo predio de 8.000 metros cuadrados, cedido por la Municipalidad de Bialet Massé.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

La muestra regional, "Expo Bima 2003", que se realizará entre el viernes y el domingo de la próxima semana, en la localidad de Bialet Massé, Departamento Punilla, congregará ejemplares caprinos, ovinos, granja, equinos, caninos y microemprendimientos agroindustriales, artesanales y comerciales. En tal oportunidad, la Sociedad Rural de Córdoba inaugurará un nuevo predio de 8.000 metros cuadrados, cedido por 15 años por la Municipalidad de

Bialet Massé. En este nuevo predio se están realizando meioras, como la construcción de corrales e instalaciones ganaderas, todo ello para que en un futuro se constituya como "un polo ferial para la concentración y venta de reproductores caprinos y ovinos, habida cuenta de la necesidad de los productores de generar un mercado y realizar una promoción de estas especies como complemento de la industria turística del Valle de Punilla". en tales expresiones fueron coincidentes, al hacer el anuncio, el presidente de la Sociedad Rural de Córdoba, Eduardo Pigni; la ingeniera Cristina Deza, coordinadora de la mesa Caprina y Ovina provincial, junto con el Intendente de Bialet Massé. Edgardo Alvigini v el presidente de la Cooperativa de Trabajo Agropecuaria Valle de los Comechingones Limitada, Julio Zuriaga.

El predio mencionado está ubicado a la vera de la Ruta nacional Nº 38, contiguo al histórico horno de cal y será oficialmente inaugurado el día sábado 15 del corriente, desde donde la Sociedad Rural de Córdoba promoverá la actividad agropecuaria del Valle de Punilla, a través de acciones gremiales y de capacitación.

Por la importancia de esta muestra, la que coloca al Valle de Punilla en lugar relevante en el concierto regional, en cuanto a la actividad caprina se refiere, se solicita la aprobación del presente provecto de declaración.

Perla Ceballos.

- 14 -

- A) PRESUPUESTO GRAL. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PCIAL.
- B) CÓDIGO TRIBUTARIO 2004.
- C) LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2004.

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota elevada a la Presidencia, formulando moción de preferencia para los proyectos números 04419/E/03, 04420/E/03, 04421/E/03, los que serán leídos por la misma.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 30 de julio de 2003.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti S. / D. De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 125 del Reglamento Interno, me dirijo a Usted a fin de solicitar preferencia para la Sesión Ordinaria Nº 41 para dar tratamiento en primera lectura a los Exptes. Nº 04419/E/03, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2004; 04420/E/03, Código Tributario correspondiente al año 2004 y 04421/E/03, Ley Impositiva, ejercicio fiscal año 2004.

Por tratarse de leyes de suma importancia para el desenvolvimiento económico y financiero de la Provincia, estimamos oportuno dar tratamiento a los mencionados expedientes, en primera lectura, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia para los expedientes 04419/E/03, 04420/E/03 y 04421/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 15 -

SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE SALUD. CREACIÓN. LEY Nº 5299. DIVERSOS ARTÍCULOS. MODIFICACIÓN.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde poner en tratamiento el punto número 19 del Orden del Día, proyecto de ley 4384/E/03, por el que se crea el Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud y modifica diversos artículos de la Ley 5299 del IPAM, que cuenta con despacho de comisión y que a continuación se leerá.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

PROYECTO DE LEY -04384/E/03

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los integrantes de la Legislatura Provincial, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley de creación del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, a desarrollarse en todo el ámbito de la Provincia.

Al elaborar el presente proyecto, se ha tenido presente que el sistema de salud argentino presenta una excesiva fragmentación de sus planes de cobertura, con importantes desigualdades para la población beneficiaria de los mismos.

La duplicidad de coberturas, los subsidios cruzados y las diferentes modalidades de financiamiento de los servicios, generan ineficiencias en el sistema que deben ser solucionadas. A tal fin, falta definir un modelo integrado del sistema así como de la participación de algunos componentes claves, como son las Obras Sociales y las empresas de servicios de salud pre-pagos. El sistema de seguridad social en nuestra Provincia plantea importantes desigualdades de acceso y utilización de los servicios, a sus beneficiarios, especialmente en relación a su nivel de ingresos.

Pero lo más grave en todo ello, es que han pasado 25 años de la Declaración de Alma-Ata, y a pesar de su presencia permanente en el enunciado de las políticas, aún no se ha consolidado la estrategia de Atención Primaria de la Salud como base de organización del sistema sanitario. Aún cuando se conoce la ventajosa relación de costo-efectividad de las intervenciones en prevención, sigue siendo excesivamente bajo el porcentaje de recursos asignados a esta función. En particular, son escasas las acciones y recursos asignados a la implementación de políticas saludables que, a lo largo de todos los niveles de complejidad asistencial, actúen en prevenir y promover el estado de salud o de riesgo previsible de la persona.

Por ello, se impone la necesidad de articular el Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud en beneficio de los habitantes de nuestra Provincia, sobre la base de los siguientes postulados:

- 1. Sistema de Salud integrado a través de programas y servicios accesibles, de gestión pública y privada regionalizada.
- Población bajo responsabilidad nominada; manteniendo la libre elección y por niveles de riesgo sanitario.
- 3. Establecer contratos de gestión con compromiso de información, garantizando la calidad.
- 4. Jerarquización en el modelo de las acciones de promoción y prevención.
- 5. Servicios, profesionales y técnicos acreditados y categorizados incluyendo criterios de resultados. Calidad e impacto.
- 6. Regular, programar y coordinar las inversiones en tecnología, que eficientice el gasto y permita mayor equidad en la inversión de nueva apara-

tología; tanto en lo que provee la Provincia, los Municipios y Comunas, como así también en la inversión privada.

7. Producción de medicamentos genéricos.

Este último punto adquiere vital importancia si se tiene presente que la equidad social es uno de los objetivos centrales de la política de estado del Gobierno Provincial, por lo que se propicia en la presente la producción de medicamentos genéricos combinando los esfuerzos de la administración central, descentralizada, municipios y el sector privado involucrado.

El Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, busca ofrecer garantías a los habitantes de nuestra Provincia sin distinción del ente responsable de la financiación de su cobertura. En tal sentido se instrumentará una canasta básica prestacional garantizada para todos los habitantes. En particular, la autoridad sanitaria provincial distinguirá regiones y criterios de riesgo para particularizar otras coberturas necesarias en el Sistema.

También se introduce la temática del autocuidado, cuya información, educación y estímulo corresponde ser desarrollado por el Estado; pero que procura que el propio ciudadano evite conductas no saludables; y tenga en cuenta su situación particular de riesgo de salud cuando ello se le hubiera detectado. Es un corolario del derecho a la salud en tanto la actitud personal de autocuidado de la persona en riesgo y las conductas saludables en general son elementos vitales para la sustentabilidad del Sistema de atención.

Este proyecto de ley, a partir de la nominatividad de responsabilidad de la salud de las personas, prevé que las distintas jurisdicciones de Provincia y Municipios desarrollen acuerdos de cobertura sobre la base de los programas de Atención Primaria de la Salud. Las responsabilidades de cobertura serán desarrolladas por la Autoridad de Aplicación, mediante acuerdos regionales de complejidad creciente, que establezca claramente las responsabilidades de ejecución de las distintas acciones y programas de prevención en cada nivel de complejidad del Sistema.

En todos los casos, se busca la accesibilidad al Sistema, aun cuando la cobertura de persona asignada le quepa a otra jurisdicción con responsabilidad del financiamiento.

El financiamiento del sistema procurará la compensación de los incumplimientos que se verifiquen.

La Provincia se obliga a brindar las acciones de Atención Primaria de la Salud en los niveles de mayor complejidad, y se establece el claro derecho de todo ciudadano a reclamar su cobertura básica universal al ente que debe cubrir sus necesidades de salud, en el marco de los recursos humanos y físicos

con que cuenta la Provincia.

Se prevé, por otra parte, la suscripción de convenios con las autoridades sanitarias de la Nación, coordinando acciones y programas para actuar con mayor eficiencia en el gasto. La actual gestión Presidencial tiene muy en claro la importancia de actuar con prioridad en la Atención Primaria de la Salud, y estamos dispuestos, como Gobierno Provincial, a apoyar un plan federal que armonice los esfuerzos y brinde mayor claridad al cuadro de hipersegmentación que presenta el sector Salud en todo el País.

El Sistema Integrado Provincial evita discriminar a las personas según el sector o sub-sector de financiamiento de su salud

Todos los ciudadanos cordobeses tienen igual de derecho en el acceso a las acciones saludables garantizadas por la Provincia. No es posible contar con ciudadanos PAMI o ciudadanos IPAM o ciudadanos de cualquier otra obra social. La salud la garantiza el Estado Provincial en favor de todos los Ciudadanos Cordobeses.

Pero la estrategia de Atención Primaria, no fue asumida por muchos sectores de la seguridad social, y se impone entonces comenzar a recorrer un largo camino que emprendemos como política de Estado y que, contando con la colaboración del sector privado, podremos desarrollar en beneficio de disminuir las causas de morbimortalidad y como garantía saludable en favor de la gente.

El Estado Provincial no discriminará a las personas por su cobertura o no, de obra social o prepaga. Brindará las acciones de programas y planes de prevención y promoción de la salud en beneficio de todos los sectores.

En tales casos, el Estado por su parte desarrollará las acciones de recupero del gasto, evitando una transferencia de recursos que beneficia a quienes niegan las prestaciones de prevención y protección debida a la población nominada a su cargo como responsables del cuidado de la Salud.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar éste régimen legal, solicito a Ud. ponga el presente proyecto de ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY DE GARANTIAS SALUDABLES

Artículo 1.- CREASE el SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCION DE LA SALUD, a cuyo marco el Estado Provincial deberá ajustar el desarrollo de sus acciones en garantía del derecho a la salud de todos los habitantes de la Provincia, sobre la base de la igualdad en el acceso a las prestaciones, de la equidad en la asignación de los recursos y la difusión y promoción del autocuidado de la persona; el que estará integrado por la totalidad de los prestadores habilitados por la autoridad sanitaria provincial.

Artículo 2.- El SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCION DE LA SALUD se organiza conforme los siguientes parámetros:

- a) Integración y articulación de los prestadores en torno al desarrollo de una estrategia de Atención Primaria de la Salud, actuando bajo este concepto en todos los niveles de complejidad asistencial.
- b) Determinación de la cobertura básica universal mediante la fijación por parte de la Autoridad de Aplicación de una canasta básica prestacional, general o particularmente determinada por región en función de aspectos geográficos y/o epidemiológicos; todos ellos basados en principios de evidencia médica.
- c) Asignación creciente de los recursos disponibles hacia aquellos programas de acción que otorguen prioridad absoluta a la promoción y prevención de la Salud.

Accesibilidad adecuada a los servicios de salud, teniéndose en cuenta para ello la localización geográfica de los prestadores. En tal sentido, el Sistema deberá respetar la descentralización de los servicios en los niveles de responsabilidad a cargo de los gobiernos locales, municipales o comunales, complementado con redes de derivación de complejidad creciente.

d) Exigencia del cumplimiento de las acciones de salud mediante el criterio denominado de población bajo responsabilidad nominada, que comprende a todos los habitantes de la Provincia. Cuando así corresponda, la Autoridad de Aplicación asignará, en los distintos niveles de complejidad asistencial disponibles, la responsabilidad de aquellas personas no incluidas en el sector de la seguridad social o de cualquier otro sistema de cobertura público o privado reconocido, siendo responsable de su sostenimiento la entidad o sector público (nacional, provincial o municipal), semi-público, de obras sociales

y/o privados en general, que tenga a su cargo el financiamiento de la cobertura de salud de la persona.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias a los fines de la producción de medicamentos genéricos, con intervención de organismos del sector público provincial centralizado y descentralizado, y en su caso, de otras jurisdicciones y del sector privado.

Artículo 4.- Para el funcionamiento del Sistema, la Autoridad de Aplicación deberá implementar:

- a) La clave única de identificación sanitaria de personas, a los fines de la implementación del sistema de Historia Clínica Única y de la correspondencia con análisis de referencia y contra-referencia.
- b) Un esquema de Evaluación de Riesgo de Salud de las personas, tendiente a lograr, entre otras cosas, la detección temprana de patologías prevalentes en regiones o zonas determinadas; la determinación del nivel de impacto y alcance de los planes de vacunación de personas: la determinación del alcance de programas de salud tales como: de control de tabaco, prevención y control del consumo de alcohol, alimentación y nutrición, hipertensión, diabetes. SIDA v enfermedades de transmisión sexual. prevención de lesiones, salud materno-infantil, salud sexual reproductiva v de procreación responsables. control de vectores y enfermedades infecciosas, salud mental, de accesibilidad a medicamentos, de cobertura de enfermedades de baia frecuencia v alto impacto económico, de detección temprana v contención de enfermedades oncológicas, y todo otro programa o plan que se proponga instrumentar en beneficio del mantenimiento de la salud de la población.
- c) Un plan de asignación, con equidad, de recursos sanitarios provinciales a las distintas regiones de la Provincia; complementado con una adecuada coordinación de las inversiones que las distintas jurisdicciones locales y los sectores privados realicen para mejorar la complejidad o tecnología de servicios.

Artículo 5.- Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

a) Ejercer la función de Rectoría del Sistema, organizando los programas y actividades sanitarias en general, con el objetivo de mejorar y elevar la calidad de las prestaciones de salud que se brindan; optimizar y fortalecer el seguimiento oportuno y aconsejable de aquellas personas detectadas en riesgo de salud; impactar en las causas de morbimortalidad de las personas; y toda otra estrategia de reforma progresiva y sustentable que garantice un aumento de la vida saludable, universalidad y equi-

dad en la cobertura, satisfacción de los usuarios, solidaridad en el financiamiento y eficiencia en el uso de los recursos.

- b) Establecer indicadores de cumplimiento de las acciones previstas en esta Ley, los que estarán a disposición de cualquiera de los sub-sistemas intervinientes en la responsabilidad de cobertura asistencial de los habitantes de la Provincia de Córdoba.
- c) Suscribir convenios con las distintas organizaciones públicas (estatales o no estatales), semipúblicas, y privadas, a fin de acordar la modalidad de inclusión de sus beneficiarios en los Programas y demás acciones del SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCION DE LA SALUD.
- d) Llevar adelante las medidas necesarias y conducentes a fin de recuperar el gasto que deba efectuar el Estado Provincial, en la prestación de servicios y acciones sanitarias dispuestas en el marco de la presente Ley, hacia personas cuya cobertura asistencial esté a cargo de cualquier otro organismo, organización o empresa.
- e) Poner a disposición de cualquier ciudadano de la Provincia y/o de cualquier organización de la sociedad civil, los elementos de información y educación de sus derechos y de sus conductas saludables esperables; previstas y regladas en el marco del SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCION DE LA SALUD.
- f) Implementar un registro de las organizaciones privadas de salud que actúen en la Provincia mediante el sistema de seguro privado o cobertura de riesgo y otorgarles la habilitación para funcionar.

Artículo 6.- La habilitación de las organizaciones a que se refiere el inciso f) del artículo anterior estará sujeta a la evaluación técnica de las garantías de cumplimiento prestacional y solvencia económica. Las que estuvieren funcionando a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, tendrán un plazo de doce (12) meses para adecuar sus condiciones de funcionalidad y obtener la habilitación respectiva.

Artículo 7.- Las resoluciones que emanen de la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento de las acciones definidas en esta Ley, serán de observancia obligatoria por parte de todos los profesionales, técnicos, instituciones, asociaciones, organizaciones y establecimientos, cuya actividad vinculada a la salud humana, hubiere sido habilitada por autoridad provincial competente.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las Resoluciones que dicte la Autoridad de Aplicación, será causal de suspensión o cancelación de la habilitación referida, conforme al procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 8.- El Ministro de Salud de la Pro-

vincia de Córdoba será la Autoridad de Aplicación de esta Lev.

Artículo 9.- MODIFICASE el artículo 5º de la Ley 5299 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: Los afiliados al I.P.A.M. se clasifican en: Afiliados Obligatorios y Afiliados Optativos o Voluntarios.

- 1) Afiliados Obligatorios serán:
- A) Directos: aquellos que pueden incorporarse sin relación a otro afiliado.
- a) El personal en actividad de los tres poderes del Estado Provincial, incluidas las autoridades superiores de cada uno de ellos y de las entidades autárquicas o descentralizadas, de contralor o de fiscalización, cualquiera sea la modalidad de su nombramiento o remoción y con las denominaciones de permanente, transitorio, interino, contratado, suplente o cualquier otra, que perciba una remuneración habitual por sus tareas, a cargo del Estado Provincial, sujeta a aportes jubilatorios en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Están incluidos en esta categoría los agentes en actividad de los Municipios y Comunas adheridos al presente régimen.

- b) Los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba que hubieren prestado servicios en reparticiones cuyos activos mantengan su calidad de afiliados obligatorios al I.P.A.M..
- c) El personal docente titular, interino y suplente de los institutos privados de enseñanza adscriptos a la enseñanza oficial, subvencionados total o parcialmente por el Estado Provincial que a partir de la entrada en vigencia de la presente lev no se encuentren incorporados como afiliados y/o beneficiarios de las obras sociales incluidas en las Leyes 23.660 v 23.661. En este caso, el Ministerio de Educación de la Provincia será agente de retención de los aportes personales y obligado al pago al I.P.A.M. por estos conceptos y por las contribuciones patronales correspondientes a las subvenciones otorgadas. Los establecimientos educacionales serán, a su vez, agentes de retención v obligados al pago ante el I.P.A.M. por iguales conceptos, correspondientes a la parte de los haberes no subvencionados sujetos a cargas sociales, que abonen a sus docentes.

La denuncia de los convenios de adhesión al presente régimen, importará la pérdida de la calidad de afiliados obligatorios directos tanto para su personal en actividad como para los pasivos comprendidos en el convenio denunciado.

- B) Familiares: Se consideran integrantes del grupo familiar, a cargo del afiliado obligatorio directo, a los siguientes:
 - a) El o la cónvuge que no sea beneficiario ti-

tular del sistema nacional del seguro de salud u otra obra social;

- b) El concubino o concubina, siempre que se acredite convivencia ininterrumpida en situación de aparente matrimonio durante los dos años inmediatos anteriores a la solicitud, salvo que hubiese hijos en común cuando el lapso de la relación sea menor; por los medios que establezca la reglamentación y siempre que el concubino o la concubina no sea beneficiario del sistema nacional del seguro de salud u otra obra social y no se encuentre incorporado previamente el o la cónyuge por subsistir el vínculo matrimonial:
- c) Hijos e hijas menores de veintiún (21) años:
- d) Hijos e hijas mayores incapacitados, que estén bajo la guarda, tenencia o curatela del afiliado directo:
- e) Hijos e hijas mayores de veintiún (21) años y hasta la edad de veintiséis (26) años que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos;
- f) Ascendientes directos en primer grado, sin recursos propios y a cargo del afiliado directo.
- El Poder Ejecutivo determinará los requisitos formales necesarios para proceder a la incorporación de los familiares mencionados precedentemente, pudiendo delegar dicha facultad en el Directorio del I.P.A.M.
 - 2) Afiliados Optativos o Voluntarios serán:
- A) Familiares: todo afiliado obligatorio directo puede incorporar como afiliados optativos o voluntarios a las personas que se detallan a continuación, con el pago del aporte adicional que fijará el Poder Ejecutivo por vía de reglamentación, a saber:
- a) El o la cónyuge, el concubino o la concubina de los afiliados obligatorios directos que no integren su grupo familiar por ser beneficiario titular del sistema nacional de seguro de salud o tener otra obra social:
- b) Los ex cónyuges del afiliado obligatorio directo:
- c) Los hijos e hijas de los afiliados obligatorios directos, de entre veintiún (21) años y treinta (30) años de edad, que no se encuentren comprendidos en la situación prevista en el inciso 1).B.e) precedente:
- d) Las nueras, yernos, nietos y nietas de los afiliados obligatorios directos, en todos los casos hasta los treinta (30) años de edad:
- e) Ascendientes directos en primer grado que no se encuentren comprendidos en la situación prevista en el inciso 1).B.f) precedente;
- f) Ascendientes directos en segundo grado, padrastros y madrastras;
 - g) Hermanos solteros menores de treinta

- (30) años. El límite de edad no rige en caso de que tales parientes padezcan incapacidad física o psíquica certificada por la autoridad sanitaria provincial competente.
- B) El personal docente titular, interino y suplente de los establecimientos educacionales privados adscriptos a la enseñanza oficial, no subvencionados, previo convenio del establecimiento con el I.P.A.M., de acuerdo a la reglamentación de la presente ley y a las disposiciones internas del Instituto;
- C) Los sucesivos grupos de población agrupados en una entidad determinada legalmente constituida, que resuelva adherirse colectivamente al I.P.A.M., según lo establezca la reglamentación de la presente y las resoluciones del Directorio del I.P.A.M., los que efectuarán el pago de los aportes que se establezcan en los convenios de adhesión respectivos. Una vez incorporados tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados directos obligatorios, salvo la restricción inicial y no permanente de prestaciones determinadas que establezca el Directorio del I.P.A.M., las cuales deberán constar en los respectivos convenios de adhesión."

Artículo 10.- INCORPORASE como artículo 7º Bis de la Ley 5299, el siguiente texto:

"Facultase al Directorio del IPAM a convenir con obras sociales y otras entidades de cobertura de servicios asistenciales, modalidades especiales de prestación de los servicios para aquellas personas que sean beneficiarias de ambas entidades, las que en ningún caso podrán afectar el alcance de la cobertura prevista a favor del beneficiario. La modalidad convenida en cada caso tendrá efecto mientras el beneficiario conserve la doble cobertura asistencial que diera origen al convenio."

Articulo 11.- INCORPORASE como último párrafo al artículo 15 de la Ley 5299, el siguiente texto:

"El aporte personal a que se hace referencia en los incisos precedentes, en ningún caso podrá ser inferior al que corresponda a la remuneración asignada a la categoría mínima prevista en la Ley 8991. Cuando la suma determinada conforme a aquellos no alcance dicho valor, se incrementará el aporte personal hasta alcanzar dicho mínimo."

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, pudiendo incorporar toda disposición que favorezca el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente norma.

Artículo 13.- De forma.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de SALUD HUMANA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA REFORMA DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 04384/E/03, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud y modifica diversos Artículos de la Ley Nº 5299 - I.P.A.M., OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

> LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE GARANTÍAS SALUDABLES

Artículo 1.- CRÉASE el SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCIÓN DE LA SALUD, a cuyo marco el Estado Provincial deberá ajustar el desarrollo de sus acciones en garantía del derecho a la salud de todos los habitantes de la Provincia, sobre la base de la igualdad en el acceso a las prestaciones, de la equidad en la asignación de los recursos y la difusión y promoción del autocuidado de la persona, el que estará integrado por la totalidad de los prestadores habilitados por la Autoridad Sanitaria Provincial

Artículo 2.- EL SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCIÓN DE LA SALUD se organiza conforme los siguientes parámetros:

- a) Integración y articulación de los prestadores en torno al desarrollo de una estrategia de Atención Primaria de la Salud, actuando bajo este concepto en todos los niveles de complejidad asistencial:
- b) Determinación de la cobertura básica universal, mediante la fijación por parte de la Autoridad de Aplicación, de una canasta básica prestacional. general o particularmente determinada por región en función de aspectos geográficos y/o epidemiológicos, todos ellos basados en principios de evidencia médica:
- c) Asignación creciente de los recursos disponibles hacia aquellos programas de acción que otorquen prioridad absoluta a la promoción v prevención de la salud:
- d) Accesibilidad adecuada a los servicios de salud, teniéndose en cuenta para ello la localización geográfica de los prestadores. En tal sentido, el Sistema deberá respetar la descentralización de los servicios en los niveles de responsabilidad a cargo de los gobiernos locales, municipales o comunales. complementado con redes de derivación de complejidad creciente, y

e) Exigencia del cumplimiento de las acciones de salud mediante el criterio denominado de población baio responsabilidad nominada que comprende a todos los habitantes de la Provincia de Córdoba. Cuando así corresponda. la Autoridad de Aplicación asignará, en los distintos niveles de complejidad asistencial disponibles, la responsabilidad de aquellas personas no incluidas en el sector de la seguridad social o de cualquier otro sistema de cobertura público o privado reconocido, siendo responsable de su sostenimiento la entidad o sector público (nacional, provincial o municipal), semi-público, de obras sociales y/o privados en general, que tenga a su cargo el financiamiento de la cobertura de salud de la persona.

Artículo 3.- EL Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias a los fines de la producción de medicamentos genéricos, con intervención de organismos del sector público provincial centralizado v descentralizado, y en su caso, de otras jurisdicciones v del sector privado.

Artículo 4.- PARA el funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL ATENCIÓN DE LA SALUD, la Autoridad de Aplicación deberá implementar:

- a) La Clave Única de Identificación Sanitaria de personas, a los fines de la implementación del sistema de Historia Clínica Única y de la correspondencia con análisis de referencia y contra-referencia;
- b) Un esquema de Evaluación de factores de riesgo del estado de salud de las personas, tendiente a lograr, entre otras cosas, la detección temprana de patologías prevalentes en regiones o zonas determinadas; la determinación del nivel de impacto y alcance de los planes de vacunación de personas; la determinación del alcance de programas de salud tales como: de control de tabaco, prevención v control del consumo de alcohol, alimentación y nutrición, hipertensión, diabetes, S.I.D.A. y enfermedades de transmisión sexual, prevención de lesiones, salud materno-infantil, salud sexual reproductiva y de procreación responsable, control de vectores y enfermedades infecciosas, salud bucal, salud mental, de accesibilidad a medicamentos, de cobertura de enfermedades de baja frecuencia y alto impacto económico, de detección temprana y contención de enfermedades oncológicas, y todo otro programa o plan que se proponga instrumentar en beneficio del mantenimiento de la salud de la población, y
- c) Un plan de asignación, con equidad, de recursos sanitarios provinciales a las distintas regiones de la Provincia, complementado con una adecuada coordinación de las inversiones que las distintas iurisdicciones locales v los sectores privados realicen para mejorar la complejidad o tecnología de servicios.

Artículo 5.- CORRESPONDE a la Autoridad de Aplicación:

- a) Ejercer la función de Rectoría del Sistema, organizando los programas y actividades sanitarias en general, con el objetivo de mejorar y elevar la calidad de las prestaciones de salud que se brindan, optimizar y fortalecer el seguimiento oportuno y aconsejable de aquellas personas detectadas en riesgo de su estado de salud, impactar en las causas de morbimortalidad de las personas, y toda otra estrategia de reforma progresiva y sustentable que garantice un aumento de la vida saludable, universalidad y equidad en la cobertura, satisfacción de los usuarios, solidaridad en el financiamiento y eficiencia en el uso de los recursos;
- b) Establecer indicadores de cumplimiento de las acciones previstas en esta Ley, los que estarán a disposición de cualquiera de los sub-sistemas intervinientes en la responsabilidad de cobertura asistencial de los habitantes de la Provincia de Córdoba:
- c) Suscribir convenios con las distintas organizaciones públicas (estatales o no estatales), semi-públicas y privadas, a fin de acordar la modalidad de inclusión de sus beneficiarios en los Programas y demás acciones del SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCIÓN DE LA SALUD;
- d) Llevar adelante las medidas necesarias y conducentes a fin de recuperar el gasto que deba efectuar el Estado Provincial, en la prestación de servicios y acciones sanitarias dispuestas en el marco de la presente Ley, hacia personas cuya cobertura asistencial esté a cargo de cualquier otro organismo, organización o empresa;
- e) Poner a disposición de cualquier ciudadano de la Provincia y/o de cualquier organización de la sociedad civil, los elementos de información y educación de sus derechos y de sus conductas saludables esperables, previstas y regladas en el marco del SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ATENCIÓN DE LA SALUD:
- f) Implementar un registro de las organizaciones privadas de salud que actúen en la Provincia de Córdoba, mediante el sistema de seguro privado o cobertura de riesgo y otorgarles la habilitación para funcionar, y
- g) Conformar un Consejo Asesor para colaborar en la reglamentación y seguimiento de la presente l ev

Artículo 6.- LA habilitación de las organizaciones a que se refiere el inciso f) del artículo anterior, estará sujeta a la evaluación técnica de las garantías de cumplimiento prestacional y solvencia económica. Las que estuvieren funcionando a la fe-

cha de entrada en vigencia de la presente Ley, tendrán un plazo de doce (12) meses para adecuar sus condiciones de funcionalidad y obtener la habilitación respectiva.

Artículo 7.- LAS resoluciones que emanen de la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento de las acciones definidas en esta Ley, serán de observancia obligatoria por parte de todos los profesionales, técnicos, instituciones, asociaciones, organizaciones y establecimientos, cuya actividad vinculada a la salud humana, hubiere sido habilitada por autoridad provincial competente.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y de las Resoluciones que dicte la Autoridad de Aplicación, será causal de suspensión o cancelación de la habilitación referida, conforme al procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 8.- EL Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba será la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

Artículo 9.- MODIFÍCASE el artículo 5º de la Ley Nº 5299 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°: LOS afiliados al I.P.A.M. se clasifican en: Afiliados Obligatorios y Afiliados Optativos o Voluntarios.

- 1) Afiliados Obligatorios son:
- A) Directos: aquellos que pueden incorporarse sin relación a otro afiliado.
- a) El personal en actividad de los tres poderes del Estado Provincial, incluidas las autoridades superiores de cada uno de ellos y de las entidades autárquicas o descentralizadas, de contralor o de fiscalización, cualquiera sea la modalidad de su nombramiento o remoción y con las denominaciones de permanente, transitorio, interino, contratado, suplente o cualquier otra, que perciba una remuneración habitual por sus tareas, a cargo del Estado Provincial, sujeta a aportes jubilatorios en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Están incluidos en esta categoría los agentes en actividad de los Municipios y Comunas adheridos al presente régimen;

- b) Los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba que hubieren prestado servicios en reparticiones cuyos activos mantengan su calidad de afiliados obligatorios al I.P.A.M., y
- c) El personal docente titular, interino y suplente de los institutos privados de enseñanza adscriptos a la enseñanza oficial, subvencionados total o parcialmente por el Estado Provincial que a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley no se encuentren incorporados como afiliados y/o beneficia-

rios de las obras sociales incluidas en las Leyes Nacionales Nº 23.660 y 23.661. En este caso, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba será agente de retención de los aportes personales y obligado al pago al I.P.A.M. por estos conceptos y por las contribuciones patronales correspondientes a las subvenciones otorgadas. Los establecimientos educacionales serán, a su vez, agentes de retención y obligados al pago ante el I.P.A.M. por iguales conceptos, correspondientes a la parte de los haberes no subvencionados sujetos a cargas sociales, que abonen a sus docentes.

La denuncia de los convenios de adhesión al presente régimen, importará la pérdida de la calidad de afiliados obligatorios directos tanto para su personal en actividad como para los pasivos comprendidos en el convenio denunciado.

- B) Familiares: Se consideran integrantes del grupo familiar, a cargo del afiliado obligatorio directo, a los siguientes:
- a) El o la cónyuge que no sea beneficiario titular del sistema nacional del seguro de salud u otra obra social;
- b) El o la conviviente, siempre que se acredite convivencia ininterrumpida en situación de aparente matrimonio durante los dos años inmediatos anteriores a la solicitud, salvo que hubiese hijos en común cuando el lapso de la relación sea menor; por los medios que establezca la reglamentación y siempre que el conviviente no sea beneficiario del sistema nacional del seguro de salud u otra obra social y no se encuentre incorporado previamente el o la cónyuge, por subsistir el vínculo matrimonial;
- c) Hijos e hijas menores de veintiún (21) años:
- d) Hijos e hijas mayores incapacitados, que estén bajo la guarda, tenencia o curatela del afiliado directo;
- e) Hijos e hijas mayores de veintiún (21) años y hasta la edad de veintiséis (26) años que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos;
- f) Los hijos e hijas del cónyuge o conviviente en las condiciones del inciso 1), acápite B), subincisos c), d) y e) del presente Artículo, y
- g) Ascendientes directos en primer grado, sin recursos propios y a cargo del afiliado directo.
- El Poder Ejecutivo determinará los requisitos formales necesarios para proceder a la incorporación de los familiares mencionados precedentemente, pudiendo delegar dicha facultad en el Directorio del I.P.A.M.
 - 2) Afiliados Optativos o Voluntarios son:
- A) Familiares: todo afiliado obligatorio directo puede incorporar como afiliados optativos o voluntarios a las personas que se detallan a continuación, con el pago del aporte adicional que fijará el Poder Ejecutivo por vía de reglamentación, a saber:

- a) El o la cónyuge, el conviviente o la conviviente en aparente matrimonio, de los afiliados obligatorios directos que no integren su grupo familiar por ser beneficiario titular del sistema nacional de seguro de salud o tener otra obra social;
- b) Los ex cónyuges del afiliado obligatorio directo:
- c) Los hijos e hijas de los afiliados obligatorios directos y de su cónyuge o conviviente, de entre veintiún (21) años y treinta (30) años de edad, que no se encuentren comprendidos en la situación prevista en el inciso 1), acápite B), subinciso e) precedente:
- d) Las nueras, yernos, nietos y nietas de los afiliados obligatorios directos, en todos los casos hasta los treinta (30) años de edad;
- e) Ascendientes directos en primer grado que no se encuentren comprendidos en la situación prevista en el inciso 1), acápite B), subinciso g) precedente:
- f) Ascendientes directos en segundo grado, padrastros y madrastras;
- g) Hermanos solteros menores de treinta (30) años. El límite de edad no rige en caso de que tales parientes padezcan incapacidad física o psíquica certificada por la Autoridad Sanitaria Provincial competente, y
- h) Los parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad –que no se encuentren comprendidos en los incisos, acápites y subincisos precedentes–, siempre que convivan en el mismo domicilio conformando un único grupo familiar.

A todos los efectos de este acápite, la convivencia en aparente matrimonio debidamente acreditada conforme lo prescripto por el subinciso b), acápite B), inciso 1) del presente artículo –y su reglamentación– tiene los mismos efectos del matrimonio, considerándose parentesco por afinidad con el afiliado directo, al parentesco por consanguinidad del conviviente.

- B) El personal docente titular, interino y suplente de los establecimientos educacionales privados adscriptos a la enseñanza oficial, no subvencionados, previo convenio del establecimiento con el I.P.A.M., de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley y a las disposiciones internas del Instituto, y;
- C) Los sucesivos grupos de población agrupados en una entidad determinada, legalmente constituida, que resuelva adherirse colectivamente al I.P.A.M., según lo establezca la reglamentación de la presente y las resoluciones del Directorio del I.P.A.M., los que efectuarán el pago de los aportes que se establezcan en los convenios de adhesión respectivos. Una vez incorporados tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados directos

obligatorios, salvo la restricción inicial y no permanente de prestaciones determinadas que establezca el Directorio del I.P.A.M., las cuales deberán constar en los respectivos convenios de adhesión."

Artículo 10.- INCORPÓRASE como Artículo 7º Bis de la Ley Nº 5299, el siguiente:

"ARTÍCULO 7º BIS: FACÚLTASE al Directorio del I.P.A.M. a convenir con obras sociales y otras entidades de cobertura de servicios asistenciales, modalidades especiales de prestación de los servicios para aquellas personas que sean beneficiarias de ambas entidades, las que en ningún caso podrán afectar el alcance de la cobertura prevista a favor del beneficiario. La modalidad convenida en cada caso tendrá efecto mientras el beneficiario conserve la doble cobertura asistencial que diera origen al convenio "

Artículo 11.- INCORPÓRASE como último párrafo del Artículo 15 de la Ley Nº 5299, el siguiente texto:

"El aporte personal a que se hace referencia en los incisos precedentes, en ningún caso podrá ser inferior al que corresponda a la remuneración asignada a la categoría mínima prevista en la Ley Nº 8991. Cuando la suma determinada conforme a aquellos no alcance dicho valor, se incrementará el aporte personal hasta alcanzar dicho mínimo."

Artículo 12.- EL Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, pudiendo incorporar toda disposición que favorezca el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente norma.

Artículo 13.- LA presente Ley es de Orden Público

Artículo 14.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V. H.

Cittadini de Montes, Carranza, Flores Durán, Romero, Tejeda, Cornaglia, Gonzalo, Acuña, Lizio, Rufeil, Bocco, Domínguez Reyna.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la legisladora Cittadini de Montes.

Sra. Cittadini de Montes.- Señor presidente, vengo en esta oportunidad ante esta Honorable Legislatura a poner a su consideración y pedir la aprobación del proyecto de ley de Creación del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, a desarrollarse en todo el ámbito de la Provincia.

El presente proyecto ha tenido en cuen-

ta que el sistema de salud argentino tiene una excesiva fragmentación de sus planes de coberturas con importantes desigualdades para la población beneficiaria de los mismos. Así, por ejemplo, la duplicidad de cobertura, los subsidios cruzados y las diferentes modalidades de financiamiento de los servicios generan ineficiencias del sistema que deben ser solucionadas. Por eso, falta definir un sistema integrado del sistema, así como de la participación de algunos componentes claves, como son las obras sociales y las empresas del servicio de salud prepagas.

El sistema de seguridad social en nuestra Provincia plantea importantes desigualdades de acceso y utilización de los servicios a sus beneficiarios ...

Sr. Presidente (Schiaretti).- Disculpe señora legisladora, pero le solicito al señor legislador Fortuna que ocupe la Presidencia.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Francisco Fortuna.

Sr. Presidente (Fortuna).- Continúa con el uso de la palabra, señora legisladora.

Sra. Cittadini de Montes.- Tal como le decía, señor presidente, el sistema de seguridad social en nuestra Provincia plantea importantes desigualdades de acceso y utilización de los servicios a sus beneficiarios, especialmente en relación a su nivel de ingresos; pero lo más grave de todo eso es que han pasado 25 años de la declaración de Alma Data y a pesar de su presencia permanente en el enunciado de las políticas aún no se ha consolidado la estrategia de atención primaria de la salud como base de la organización del sistema sanitario. Aún cuando se conoce la ventajosa relación de costos-actividad de las intervenciones en prevención, sique siendo excesivamente bajo el porcentaje de los recursos asignados a esta función.

En particular, son escasas las acciones y recursos asignados a la implementación de políticas saludables que, a lo largo de todos los niveles de complejidad asistenciales, actúen en prevenir y promover el estado de salud o de riesgo previsible de la persona. Por ello, se impone la necesidad de articular el Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud

en beneficio de los habitantes de nuestra Provincia, sobre la base de los siguientes postulados: sistema de salud integrado a través de programas de servicios accesibles de gestión pública y privada regionalizada; población bajo responsabilidad nominada manteniendo la libre elección y por niveles de riesgos sanitarios; establecer contratos de gestión con compromisos de información garantizando la calidad; jerarquización en el modelo de las acciones de promoción y prevención; servicios profesionales y técnicos acreditados categorizados, incluvendo criterios de resultados, calidad e impacto; regular, programar y coordinar las inversiones en tecnología que eficientice el gasto y permita mayor equidad en la intervención de nueva aparatología, tanto en la que provee la Provincia, los municipios v comunas como así también en la inversión privada; producción de medicamentos genéricos.

Este último punto adquiere vital importancia si se tiene presente que la equidad social es uno de los objetivos centrales de la política de Estado del Gobierno Provincial, por lo que se propicia en la presente la producción de medicamentos genéricos combinando los esfuerzos de la administración central descentralizada, municipios y el sector privado involucrado.

El Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud busca ofrecer garantías a los habitantes de nuestra Provincia sin distinción del ente responsable de la financiación de su cobertura. En tal sentido, se instrumentará una canasta básica prestacional garantizada para todos los habitantes. En particular, la autoridad sanitaria provincial distinguirá regiones v criterios de riesgos para particularizar otras coberturas necesarias en el sistema. También se introduce la temática del autocuidado, cuya información, educación y estímulo corresponden ser desarrollados por el Estado, pero se procura que el propio ciudadano evite conductas no saludables y tenga en cuenta su situación particular de riesgo de salud, cuando ello se le hubiere detectado. Este es un corolario del derecho a la salud, en tanto que la actitud personal de cuidado de la persona en riesgo v las conductas saludables en general, son elementos vitales para la sustentabilidad del sistema de atención.

Señor presidente, señores legisladores, este proyecto de ley, a partir de la normatividad de la responsabilidad de la salud de las personas, prevé que las distintas jurisdicciones de la Provincia y municipios desarrollen acuerdos de cobertura sobre la base de programas de atención primaria de la salud. Las responsabilidades de cobertura serán desarrolladas por la autoridad de aplicación mediante acuerdos regionales de complejidad creciente, que establezcan claramente las responsabilidades de ejecución de las distintas acciones y programas de prevención en cada nivel de complejidad del sistema. En todos los casos se busca la accesibilidad al sistema, aun cuando la cobertura de persona asignada le guepa a otra jurisdicción con responsabilidad de financiamiento

El financiamiento del sistema procurará la compensación de los incumplimientos que se verifiquen. La Provincia se obliga a brindar las acciones de atención primaria de la salud en los niveles de mayor complejidad, y se establece el claro derecho de todo ciudadano a reclamar su cobertura básica universal al ente que debe cubrir sus necesidades de salud, en el marco de los recursos humanos y físicos con que cuenta la Provincia.

Por otra parte, se prevé la creación de convenios con las autoridades sanitarias de la Nación, incorporando acciones y programas para actuar con mayor eficiencia en el gasto. La actual gestión presidencial tiene muy en claro la importancia de actuar con prioridad en la atención primaria de la salud, y como Gobierno provincial estamos dispuestos a apoyar un plan federal que armonice los esfuerzos y brinde mayor claridad al cuadro de hipersegmentación que presenta el sector de la salud en todo el país.

El sistema integrado provincial evita discriminar a las personas según pertenezcan a un sector o a un subsector en el financiamiento de la salud. Todos los ciudadanos cordobeses tienen igual derecho en el acceso a las acciones saludables garantizadas por la Provincia; no es posible contar con "ciudadanos-PAMI", "ciudadanos-IPAM" o de cualquier otra obra social, sino que la salud debe ser garantizada por el Estado provincial a favor de todos los ciudadanos cordobeses. Dado que la

estrategia de atención primaria no fue asumida por muchos sectores de la seguridad social, se impone entonces comenzar a recorrer un largo camino que emprendemos como política de Estado, la que, contando con la colaboración del sector privado, podremos desarrollar en beneficio de disminuir las causas de morbimortalidad y como garantía saludable en favor de la gente.

El Estado provincial no discriminará a las personas por su cobertura, por su obra social o por su prepaga, sino que brindará las acciones de programas y planes de prevención y promoción de la salud en beneficio de todos los sectores. En tales casos, el Estado, por su parte, desarrollará las acciones de recupero del gasto, evitando la transferencia de recursos que beneficia a quienes niegan las prestaciones de prevención y protección debida a la población nominada a su cargo, con responsabilidad del cuidado de la salud.

Señor presidente: quiero aclarar que en el momento en que se debata el despacho del proyecto de ley en consideración voy a plantear una modificación al artículo 9° y que se elimine el subinciso c) del acápite a) del inciso 1) del artículo 5°; como también, vamos a poner a consideración la modificación del acápite b) del inciso 2) del mismo artículo.

Señor presidente, señores legisladores, por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar hoy este régimen legal, solicito a la Legislatura le preste aprobación si así lo considera oportuno.

-Una persona del público le pide la palabra al señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Voy a solicitar al público guarde silencio para poder continuar con la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Señor presidente: espero que a la hora de la votación podamos conformar el quórum.

He solicitado la palabra para fundamentar la opinión de nuestro bloque con respecto a este proyecto que consideramos de gran trascendencia para la salud de los habitantes de la Provincia de Córdoba.

Voy a hacer abstracción de la desprolijidad del tratamiento parlamentario que, como en el proyecto sancionado hace unos momentos, demuestra una vez más el desprecio que se tiene en esta Legislatura hacia los legisladores de la oposición.

Digo que voy a abstraerme de hacer análisis en este aspecto porque no quiero que una cuestión de trámite parlamentario oscurezca o impida las consideraciones que tenemos que realizar de las objeciones que, en particular, vamos a verter sobre el proyecto.

Voy a tratar de ser lo más preciso posible porque no quiero que ningún colega, en alguna confusión, me atribuya alguna culpa, tal vez por la muerte de Gardel. De manera que vamos a ser muy precisos para evitar más confusiones.

A manera preliminar me gustaría sentar la postura de la Unión Cívica Radical respecto a qué entendemos por atención primaria de la salud porque es importante y tiene que ver con nuestra postura política que hoy vamos a presentar en este debate.

El concepto de atención primaria de la salud es muy amplio y es una acepción que abarca muchos subconceptos o criterios que de él derivan. Algunos la asimilan a una parte de la medicina que entiende en todo lo que se relaciona con la promoción de la salud, con la prevención de la enfermedad y con la educación para la salud: otros la consideran una superespecialidad de la medicina destinada a prever acciones sanitarias para la gente careciente; algunos como una suerte de estructura de vigilancia epidemiológica, y otros como una forma que expresa paradigmáticamente la definición política de un modelo. En este aspecto nosotros estamos en un todo de acuerdo con lo que acaba de manifestar en su fundamentación la legisladora miembro informante del bloque de la mavoría.

Pero tenemos que hacer una aclaración: si el modelo sanitario no sirve, si tiene falencias, si colapsa, no hay atención primaria de la salud como concepto rector y organizacional de las políticas públicas en esta materia que pueda llevar adelante ningún sistema en ninguna parte del mundo. Esto es muy importante y les quiero decir a mis colegas que al final de mi intervención tengan en cuenta este concepto.

Tres elementos fundamentales tienen que concurrir para que la atención primaria de la salud pueda ser esa columna vertebral, esa institución rectora de esa política sanitaria; en primer lugar, que sea la puerta de ingreso al sistema sanitario; en segundo lugar, que la atención o servicios que preste sea de carácter permanente y longitudinal, abarcando a la persona desde su inicio en la vida hasta su ancianidad; y, finalmente, que dispense un cuidado y una atención integral.

En este contexto, como no estar sensatamente de acuerdo con lo que expresa en sus fundamentos y filosofía este proyecto de ley; quien puede estar sensatamente en desacuerdo de implementar reformas en el sector de la atención primaria de la salud; quien puede estar en desacuerdo en que el cuidado de los cordobeses esté a cargo de un médico de cabecera; quien puede estar en desacuerdo en que los tres subsectores de la salud se integren definitivamente tratando de resolver el desarticulado sistema sanitario argentino y, de alguna forma, se imponga desde la legalidad una cuota de racionalidad al funcionamiento de estos subsectores de la salud.

Señor presidente: estamos anticipando nuestro acompañamiento y la votación afirmativa en general al proyecto, porque, repito, sensatamente hoy es una necesidad contar con una ley de estas características.

Pero si contextualizamos en el marco de las transformaciones de los sectores sanitarios que se vienen dando en la República Argentina en los últimos años; si tenemos en cuenta nefastas experiencias que han ocurrido en la Argentina con el PAMI; los inconvenientes, las irregularidades y el rotundo fracaso del gerenciamiento privado del IPAM; si tenemos en cuenta todo ese contexto de políticas neoliberales que han representado la transferencia de recursos del sector público al privado, que han engrosado los bolsillos de la voracidad de lucro de las empresas privadas, la deserción del Estado de obligaciones institucionales y constituciones fundamentales, entonces sí debemos estar en discrepancia con algunos aspectos particulares de esta ley.

Si a estas dudas e incertidumbres que genera este marco conceptual de referencia v de antecedentes le sumamos la falta de participación en la confección del proyecto de las entidades del sector, como el Consejo de Médicos -a diferencia de lo que ocurrió hace cuatro años, como usted bien sabe, cuando se decía que las políticas de transformación en Córdoba eran las del Consejo de Médicos-, que hoy ha sido ignorado; la Federación Médico Gremial de la Provincia de Córdoba, que ha sido convidada de piedra: las autoridades de la Caja de Profesiones del Arte de Curar y los gremios que representan a los beneficiarios del IPAM -con esta Ley estamos modificando aspectos sustanciales de la Ley Orgánica 5299 del IPAM-: entonces, si a todo aquel contexto general latinoamericano, argentino y cordobés le agregamos estas falencias ¿cómo no van a surgir dudas?, ¿cómo no vamos a tener discrepancias?, ¿cómo no van a haber incertidumbres y sospechas que ni siquiera la intervención del señor ministro con su proverbial enjundia pudo develar? El señor ministro ayer, con su exposición y contestando las preguntas que se le formularon, no ha podido evacuar estas dudas.

Como se trata de una disidencia en particular, me voy a permitir establecer punto por punto, artículo por artículo, las objeciones de nuestra bancada.

En el artículo 1° se establece una suerte de "garantías saludables" para los cordobeses. Esta es una redundancia, señor presidente, porque basta leer el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Córdoba para notar que eso está previsto en la Ley de Leyes que rige los destinos de la Provincia de Córdoba. Esta redundancia me recuerda aquella Ley del Nuevo Estado, la 8835, que en su Capítulo II, cuando habla del Estatuto del Ciudadano, establece las mismas garantías. Por ejemplo -v quizás esta referencia sirva de recordatorio para el resto de los colegas-, dice que si en el hospital público no hubiera camas, el Estado se encargará de pagar una cama en el Sanatorio Allende o en el Hospital Privado para los cordobeses y cordobesas que lo necesiten. Después se produjo la crisis económica en el país y el sistema empezó a zozobrar. Entonces, todas esas declaraciones de principios quedaron en la nada. Espero, señor presidente, que estas declaraciones no queden también en la nada.

Fíjese, señor presidente, que el artículo 1º hace referencia a un concepto que es el de autocuidado. ¿Saben lo que es el autocuidado? Es un principio rector de las políticas neoliberales en salud por el cual se transfiere al individuo la responsabilidad de cuidar su salud, y esto aminora la responsabilidad del Estado. Esto quiere decir que si usted tiene un cáncer de pulmón, es su culpa por ser fumador; si usted tiene un cáncer de mama avanzado, la culpa es suya por no haberse hecho el autoexamen como corresponde.

Si este concepto de autocuidado supone avanzar sobre la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y la educación para la salud, bienvenido sea, pero si supone que el Estado renuncie o transfiera parte de su responsabilidad, nosotros no estamos de acuerdo porque no podemos hablar de autocuidado en un país del tercer mundo como el nuestro. ¿A quién le vamos a hablar de autocuidado? ¿Al que tiene necesidades básicas insatisfechas? ¿Al que no sabe leer ni escribir, que no tiene agua corriente, ni luz, ni vivienda propia? ¿A qué autocuidado se refiere esta ley?

Esto, señor presidente, tiene que ver con el primer mundo donde al habitante podemos exigirle que se preocupe por su salud, pero tenemos que ser muy precavidos y muy cuidadosos al aplicar estos criterios en nuestro país.

¿Cómo le decimos al analfabeto que tiene que hacer una campaña contra el cáncer de piel que no tiene que exponerse al sol porque las radiaciones ultravioletas pueden desencadenar un melanoma? Cuidado, señor presidente, señores legisladores, con estos conceptos que el neoliberalismo, a través de la asistencia financiera del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, pretende imponernos en América Latina.

El artículo segundo habla de una Canasta Básica Prestacional y cuando le preguntamos al señor ministro Chuit de qué se trataba, dijo que había quedado para resolverlo en la reglamentación de la ley. Cuando "La Voz del Interior" le pregunta al señor ministro si era equivalente al Programa Médico Obligatorio, dijo: "a lo mejor", "al principio, tal vez", "vamos a ver la capacidad financiera de las obras sociales". Hubiese sido muy importante definir desde la ley cuáles eran los criterios para fijar esta Canasta Básica Prestacional.

¿Se ha cumplido el PMO creado en la época de Lombardo, bajo la presidencia de De la Rúa? Decimos que no, y cuando colapsaba el PAMI, o cuando un diabético del PAMI no podía conseguir insulina o cuando un afiliado del IPAM tenía que recurrir a la justicia planteando un recurso de amparo para que le proveyeran los medicamentos oncológicos, el Estado provincial miraba para otro lado y decía que era una cuestión de la gerenciadora con la obra social.

¿Con esta Canasta Básica Prestacional ocurrirá lo mismo? ¿Volveremos a tener una canasta básica para algunas obras sociales que gozan de una mejor cobertura, porque los beneficiarios pagan mayores aranceles de cobertura? ¿Qué va a pasar con los sectores carenciados? De los sectores carenciados se tiene que hacer cargo el Estado, ¿o los vamos a transferir a OSDE, a APS, a Choferes de Camioneros, al Sindicato del Vidrio? No vaya a ser, señor presidente, que la Canasta Básica Prestacional termine siendo distinta. Que los carenciados tengan una prestación v los sectores más pudientes de las obras sociales tengan otra, con lo cual el concepto de igualdad y universalidad que dice tener este sistema terminaría derrumbándose.

Los incisos c) y d) de este artículo segundo hablan de los municipios y comunas y reconocen que tienen jurisdicción sobre los servicios sanitarios que se transfirieron en los años '95 y '96 en cumplimiento de normas constitucionales, porque la descentralización en un programa de atención primaria de la salud es fundamental. No puede haber un programa de atención primaria de la salud si no se descentralizan en los gobiernos locales las acciones primordiales de la atención primaria.

Pero eso que compartimos no se com-

padece con la ausencia de criterios sobre cómo se van a distribuir esos recursos. Sabemos que la atención primaria de la salud es fundamentalmente, como dijo Stella, una política de Estado, pero también necesita de financiamiento, porque sino no hay posibilidad alguna de capacitar al recurso humano, que es el elemento vital, central de cualquier sistema de atención primaria de la salud. Entonces, ¿cómo vamos a distribuir esos recursos a los municipios y comunas? El señor Ministro no lo supo decir o no pudo, o todavía no está previsto, y esa es otra de nuestras grandes objeciones.

El inciso d) establece un programa novedoso, interesante, no es original, señor presidente, es el Programa de Población Bajo Responsabilidad Nominada, un eufemismo que quiere decir programa "Médico de Cabecera", que en la época de Lombardo o antes, en el PAMI se había pretendido implementar.

Para el año 2004, dice el señor ministro, todos los habitantes de Córdoba van a estar a cargo de un médico. Si por cada médico se van a atender mil pacientes, Córdoba tiene 3 millones de habitantes, vamos a necesitar 3 mil médicos. El Ministro me dijo: "No, un poco menos quizás porque en algunas regiones tal vez alcance con un médico cada 480 pacientes y en otras haya un médico por cada 1200 habitantes".

Pero no alcanza con los médicos, se contradice el Gobierno, porque en el esquema de Unidad de Salud Familiar establece un equipo sanitario que no depende sólo de la atención médica primaria de la salud, tiene que haber un odontólogo, o acaso la observación que hizo la legisladora Leyba de Martí, que la salud bucal también entra dentro del concepto de atención primaria no es correcta. Tiene que haber un nutricionista, un asistente social, una enfermera. Entonces hablamos de un equipo de mucha gente. Y digo yo, ¿quién le va a pagar a esa gente?

Se podrá decir que el Estado se hará cargo de sus propios carecientes, no queda otra, pero cómo puedo yo obligar que la mutual sindical, que se rige por leyes nacionales, adopte el mismo criterio, cómo le puedo obligar a una mutual sindical nacional regida por las Leyes 23660, 23661...

-Manifestaciones en las gradas.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón señor legislador, le voy a pedir al público presente que haga silencio, si no me veré obligado a pedirles que se retiren.

-Manifestaciones en las gradas.

Sr. Presidente (Fortuna).- Voy a solicitar al personal de seguridad que proceda a desalojar de las gradas a la persona que ha perdido su comportamiento en el recinto.

Continúa en el uso de la palabra el legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Señor presidente, es lamentable todo esto, sobre todo cuando no ha habido participación –como en este caso– de los sectores involucrados.

A veces tenemos que vivir, lamentablemente, estos bochornos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador.

Había dos personas, y creo que se trata de unos militantes que venían con la decisión política de expresarlo. Para eso tienen a sus representantes en las bancas, señor legislador. Por eso hemos procedido como corresponde, por respeto a quien estaba haciendo uso de la palabra, que en este caso es el miembro informante de la Unión Cívica Radical

Continúa en el uso de la palabra el legislador Cornaglia.

- **Sr. Cornaglia.-** Señor presidente, simplemente era un comentario, en el sentido de que si tal vez hubiese habido participación o debate, esto no hubiese ocurrido.
- **Sr. Presidente (Fortuna).-** El legislador Rufeil me está pidiendo la palabra. ¿Le concede la interrupción?
- **Sr. Cornaglia.-** Por supuesto que sí, señor presidente.
- **Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el legislador Rufeil.
- **Sr. Rufeil.-** Señor presidente, a través suyo le quiero decir a mi amigo, el legislador Cornaglia, que no sea chicanero, porque esas personas que estaban en las gradas fueron quienes insultaron por el asunto del Banco y no por este tema.
- **Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene el uso de la palabra el legislador Cornaglia.
 - Sr. Cornaglia.- Señor presidente, ocu-

rre que estando acá, en este recinto y en este ambiente, se termina aprendiendo también muchas cosas. No quiero acordarme de las enseñanzas que tuve cuando yo era oficialista, cuando algunos amigos se sentaban de este lado y nosotros de aquel. Pero la historia a veces se repite y es parte de los roles.

Estaba diciendo, señor presidente, que con respecto al Programa de Médicos de Cabecera, hemos tenido una reunión con el Consejo de Médicos y ellos están preocupados por esta ley, porque no se ha medido el impacto que va a tener sobre la matrícula y cuántos médicos pueden quedar expulsados de este sistema de atención médica en la Provincia. ¿Qué remuneración van a recibir? No vaya a ser que estemos habilitando, a través de este programa de responsabilidad nominada, la precarización del trabajo médico, que ya lo vimos como algo indeseable y perverso en el gerenciamiento privado del IPAM.

El artículo tercero hace referencia a los genéricos y, por supuesto, no hemos tenido oportunidad para precisar qué concepto es el de "genérico", porque todos los médicos que hemos estudiado el tema y que en algún momento hemos presentado proyectos respecto a esta política fundamental de lo genérico, sabemos que en la República Argentina, y menos aún en la Provincia de Córdoba, no existen genéricos. Argentina no tiene Ley de Patentes, por lo que por definición estaremos hablando de símil genéricos.

Me gustaría saber si alguno de mis colegas de la bancada oficialista podría informar cómo le fue a la Provincia con el convenio que firmó el año pasado con la Universidad Nacional de Córdoba con la Planta de Hemoderivados, porque reconocemos que la misma está apta para producir genéricos, pero genéricos hemoderivados: albúmina, plasma y globulinas. ¿Pero qué pasa si esa misma planta fabrica un antibiótico o un antidiarreico? ¿Cuál es la experiencia que tuvo el Gobierno de Córdoba después de haber puesto 400 mil pesos para poner en marcha un plan de genéricos?

Esperamos, señor presidente, que en este tema tan importante para la salud –porque tiene que ver con la accesibilidad de los secto-

res carenciados a un insumo básico como es el medicamento- los controles de calidad que la Provincia, en función de su rol de policía sanitario que no tiene que delegar en nadie, se hagan como corresponde.

El artículo 4º habla de "riesgo de la salud" o de "la salud en riesgo". Si este concepto tiene como función proveer las estadísticas para control de las enfermedades epidemiológicas con la finalidad de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, bienvenido sea. Pero si este concepto de riesgo, también motorizado desde las políticas y las concepciones neoliberales, tiene que ver con la posibilidad de establecer criterios diferentes en la población para que los que más riesgo tienen paguen más, no estamos de acuerdo, porque según se aplique este criterio no vava a ser que un fumador -para seguir el ejemplotermine pagando más cuota de cobertura a las compañías de seguro o a su obra social, o aquel cordobés que por razones de trabajo tenga que viajar todos los días por la Ruta 9 termine pagando un plus en su cobertura por el gran riesgo de accidente que tiene. Ni hablar del que puede tener un ascendiente diabético, etcétera. O sea, pretendemos que el concepto de riesgo sea aplicado como se debe y no para discriminar, quebrando el principio de solidaridad que debe sostener cualquier sistema sanitario público.

El inciso c) del artículo 4° menciona la asignación de los recursos con equidad, pero si leemos entre líneas no se limita al sector público, no dice nada a qué sector se van a distribuir esos recursos. Queda abierta la puerta –según nuestro entender- para que estos recursos también puedan ser distribuidos en el sector privado. No es deseable que esto ocurra porque seguimos, de alguna forma, subvencionando desde el sector público a la medicina privada. Queremos alertar sobre este inciso del artículo 4° para que no ocurra lo que ha venido sucediendo en el IPAM.

El artículo 5° crea la Rectoría del sistema. Está bien, señor presidente, que el Estado organice los programas. Está bien, señores legisladores, que el Estado fiscalice y controle la aplicación de la ley y el desarrollo del progra-

ma y fije las pautas porque ese es su deber indelegable, pero aver le pregunté al señor Ministro quién va a administrar esos recursos v no me dijo nada. Como no dice nada se podría pensar que el sector privado tiene derecho a acceder a la administración de esos recursos y, entonces, estaríamos con una situación similar a la que está pasando en el IPAM: los recursos son administrados por entidades privadas que -como hemos demostrado en el debate parlamentario y los distintos foros y debates donde expusimos nuestras ideas- obtiene pinques ganancias de su actividad como gerenciadoras, como ha ocurrido también en otras partes del mundo, porque el gerenciamiento en ese aspecto no ha sido una excepción.

¿Serán nuevas empresas privadas las que vengan?. Fíjense lo que dice el inciso f) de este artículo: "Implementar un registro de organizaciones privadas de salud, que actúen en la Provincia de Córdoba mediante el sistema de seguro privado o cobertura de riesgo". Esto quiere decir que si nosotros decimos desde la ley que vamos a implementar un registro, es porque, a lo mejor, estamos pensando que estas empresas van a actuar dentro del sistema. Entonces, tenemos todo el derecho del mundo a sospechar que estas empresas van a acceder a los jugosos fondos de la seguridad social en Córdoba. Esto no ha quedado claro, y lo queremos plantear en este debate como una de las dudas fundamentales que nos despierta este provecto de lev.

En el inciso c) dice: "Suscribir convenios con las distintas organizaciones públicas". Y agrega: "Semipúblicas y privadas". Quiere decir que estamos habilitando la posibilidad que el Estado, que ejerce la rectoría de este sistema, firme convenios con la parte privada. Entonces, ¿cuál de las normas que estamos tratando y aprobando en esta sesión, impide a las privadas que reclamen participar en la administración y gerenciamiento, accediendo a estos fondos públicos?

El inciso d) de este artículo, señores legisladores, se encuentra en el límite de la constitucionalidad. Cuando le preguntamos al Ministro si no había estudiado la posibilidad de que hubiese colisión de esta ley con la ley que regula el funcionamiento de las obras sociales, la 23.660, nos dijo que había que estudiarlo más, pero que a él le parecía que el poder de policía, no estamos hablando del poder de policía porque es indiscutible que queda en manos del Estado provincial; ésa es una facultad indelegable e intransferible, a lo que me refiero es a si nosotros se lo podemos exigir a otras obras sociales. Algo de esto tiene que haber, señor presidente, porque hoy el despacho que hemos consensuado a última hora, contempla un pedido de la SADOP en relación precisamente a un fallo de la Corte Suprema, en relación a las Leyes 23660 y 23661.

No estamos divagando; hemos tenido que cambiar a última hora el despacho consensuado, precisamente ante un reclamo de la SADOP, que hacía hincapié en la inconstitucionalidad manifiesta de uno de estos incisos.

El artículo 6º establece que la evaluación técnica estará sujeta a las garantías de cumplimiento prestacional y solvencia económica. Me pregunto si alguien se acuerda de los fondos de caución del IPAM. ¿Quién reclamó el daño que DRONOR hizo a la Provincia de Córdoba, a los fondos patrimoniales del IPAM? ¿Quién reclamó el daño que hizo ANGIOCOR cuando huyeron del sistema? ¿Quién le reclamó ese fondo de caución, que eran las garantías económicas de que iban a tener los afiliados del IPAM por la prestación correcta? ¿Alquien se acuerda de las Redes Verde y Naranja, que se fueron a los seis meses, dejando dos o tres meses de deuda a los prestadores. Les pregunto: ¿cobraron esa deuda?. Que no ocurra los mismo con las exigencias de este artículo 6, que realmente las empresas que van a actuar dentro del sistema tengan las garantías suficientes, que garanticen -valga la redundancia- la prestación de los servicios a su cargo y que a su vez el Estado les exija el cumplimiento de esas garantías.

Los tres últimos artículos que se vinculan a la modificación del IPAM tienen nuestra total aprobación. Hemos sido siempre defensores del IPAM y entendemos que mientras la base de sustentación de sus beneficiarios y afiliados se amplíe, se fortalece institucionalmente el IPAM. Es una lástima que también este fortalecimiento termine engrosando las arcas de las empresas privadas que la gerencian.

Finalmente, le preguntamos al Ministro

cómo va a financiar el Estado este sistema. Nos contestó que hay mil millones de pesos, tanto de las prepagas, como del IPAM y del PAMI. Nosotros creemos que esto es una cifra muy importante; pero si con estos mil millones de pesos se piensa integrar a los tres subsectores, la incógnita es saber cuál es el dispositivo que tiene el Estado para acceder a dicho monto; ¿se firmarán convenios con el PAMI, con las obras sociales? No lo sabemos.

Se dice "off the record" que éste es el proyecto del presidente Kirchner. Ojalá así sea. Si este proyecto no contara con la aprobación ...

Sr. Presidente (Fortuna).- Disculpe, señor legislador. Estando presente el señor presidente del Poder Legislativo, voy a solicitarle una interrupción a fin de que se haga cargo del plenario.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador contador Juan Schiaretti.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continúa con el uso de la palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Señor presidente: decía y quiero reiterar el concepto, porque contamos con la presencia del señor Ministro, que por supuesto la valoramos y desde nuestro bloque la encomiamos porque así corresponde a hombres de la democracia, porque desde cada uno de nuestros puestos de trabajo y de los roles que tenemos que asumir es importante venir a poner la cara, a defender con pasión, con autenticidad democrática las ideas. Entonces, bienvenido sea a este debate el señor Ministro, aunque no pueda participar, pero su presencia es de por sí demasiado elocuente y desde nuestro bloque queríamos señalarla.

Decía que al doctor Roberto Chuit ayer le preguntamos cómo va a financiar este sistema y nos habló de mil millones, una cifra de por sí enorme. Quien dispusiera de mil millones de pesos podría brindar una excelente salud y una canasta prestacional de excepción a tres millones de cordobeses, pero esa no es la respuesta que esperábamos del doctor Chuit. Esperábamos que nos dijera cómo la Provincia va a disponer de esos recursos, de qué manera va a disponer de los 140 millones del PAMI.

de los 90 millones de las Obras Sociales Sindicales, cómo va a hacer para disponer de los 30 millones de las prepagas. Por eso se dice "off the record" que éste es el proyecto del presidente Kirchner, ojalá así sea, ministro, porque sin el concurso del Gobierno federal sería una gran irresponsabilidad suya haber presentado este proyecto de ley a la Legislatura. Sin la ayuda del Gobierno nacional este proyecto de ley naufragaría y solamente sería un catálogo de buenas intenciones.

Se dice "off the record" que la premura del oficialismo se debe a que la Provincia de Córdoba le quiere ganar a otras provincias que también van a implementar este mismo sistema. Ojalá así sea. Millones de cordobeses dependen en este momento de la esperanza que significa una ley que plantee un sistema de esta naturaleza.

¿Cómo se instrumentará la integración de los subsectores? Esperemos que no haya subsidios indirectos desde el sector público al privado, como ya lo hemos apuntado.

Por otra parte, ¿cómo se integrarán los sectores de la medicina privada y de las obras sociales sindicales al programa médico obligatorio, o para hablar con propiedad, al Programa de Población Bajo Responsabilidad Nominada?

¿Cómo impactará este programa en la profesión de los médicos y de los profesionales del arte de curar? ¿Cuántos médicos van a quedar afuera sin trabajo? ¿Cuántos médicos pueden seguir trabajando con una remuneración que precariza su labor, que trae aparejado la ineficacia y la mala calidad del sistema, la subprestación, tal como la llamamos?

No se han despejado las dudas sobre la inconstitucionalidad de algunos artículos. La prueba es que a última hora de hoy hemos tenido que modificar el despacho haciendo lugar a un reclamo de SADOP, absolutamente coherente con el orden jurídico de la República Argentina.

En la reunión mantenida con el ministro le preguntamos cómo había evaluado el impacto que este proyecto tendrá sobre el sector público. Le hicimos notar que la implementación de un programa de esta naturaleza en-

cuentra al hospital público desguarnecido, sin haber recibido ningún tipo de inversión en los últimos tiempos, rebasado en su capacidad operacional. El ministro, como no podía ser de otra manera, realizó una enfática defensa de su gestión.

En contrapartida, anoche veíamos las patéticas imágenes de las incubadoras de la Maternidad Provincial que tenían abiertas sus puertas y ventanas porque los aparatos de aire acondicionado de la sala de neonatología están rotos desde hace meses. Entonces, primero invirtamos y reforcemos el hospital público y luego integremos los sectores, porque en la actualidad de ninguna manera el hospital público puede competir con el sector privado. Si alguno de nosotros sufriera un accidente y pudiera elegir, seguramente no iría al Hospital de Urgencias sino que elegiría el Hospital Privado o el Sanatorio Allende.

Esta es la realidad de hoy. Es imprescindible que el Poder Ejecutivo se revalorice institucionalmente, reorganice, reordene y reinvierta en el sector público de salud, de lo contrario, todo será una transferencia y un subsidio que vamos a otorgar desde el sector público a las empresas privadas.

También se le preguntó al señor ministro qué relación tenía esta ley con el famoso programa AR-0120, que alguna vez tratamos en este recinto y que después se cambiara por el proyecto OC/AR 1193, que luego hicimos ley en esta Legislatura -la Ley 8670, que crea el programa del PROAPS. El ministro dijo que no tenía absolutamente nada que ver, absolutamente nada que ver. Me hizo acordar cuando un funcionario de turno del Gobierno de Unión por Córdoba negaba en este recinto la implicancia del IPAM en el programa AROIZO, mientras que Enzo Bentatti, director del IPAM en aquel momento, firmaba un convenio de transferencia de 450 mil pesos, en diez cuotas de 45 mil. para que la unidad ejecutora, con plata del IPAM, resolviera las cuestiones que tienen que ver con la instrumentación del Programa AR-0120. Ojalá no suceda ahora lo mismo

De todos modos, si se analiza la minuta que en aquel entonces tres funcionarios ligados al Gobierno firmaron con el Banco Interamericano de Desarrollo, se podrá advertir que aquella terminología está hoy presente en este proyecto de ley. Me refiero concretamente a términos como "autocuidado", que por supuesto se trata de un concepto con el que debemos tener más que cuidado, no vaya a ser que se convierta, de acuerdo con las políticas neoliberales, en una manera de que el Estado se retraiga de sus responsabilidades indelegables.

Adviertan ustedes que el proyecto hace referencia a la "satisfacción de los usuarios". Este último término, "usuarios", ha sido creado por el neoliberalismo, porque no se los considera como enfermos, no se trata de personas que tienen que tener acceso a la salud, sino que son clientes, son usuarios; se utilizan conceptos netamente economicistas que consideramos no deberían haber estado plasmados en el texto de esta ley.

Se utiliza la expresión "conductas saludables esperadas", otro concepto neoliberal que tiene también que ver con el autocuidado. Resulta que las personas tenemos que tener "conductas saludables esperadas", pero deberíamos preguntarnos en qué mundo. ¿En qué mundo, señores legisladores? ¿Podremos pedirles a quienes tienen necesidades básicas insatisfechas que tengan "conductas saludables esperadas"? ¿Le podremos pedir esto a quienes no tienen luz, aqua, ni qué comer, y a quienes tenemos que asistir con bolsones? Cuidado, señor presidente; cuidado, señor ministro, al utilizar esta terminología. Porque se habla de seguro privado y de cobertura de riesgo.

Desde nuestra posición, vamos a seguir defendiendo a capa y espada los principios del radicalismo en materia de salud, que no son otros que aquéllos que consideran a la salud como un derecho inalienable de las personas, y como un deber del Estado su tutela y cuidado.

En este que creemos virtualmente será uno de los últimos debates que en materia de salud se den cita en esta Legislatura unicameral, aprovecho la oportunidad, señor presidente, para ratificar y reafirmar, desde nuestra bancada, el concepto de que la salud no es una mercancía; la salud es un derecho inalienable; los principios neoliberales no deben aplicarse en la Provincia de Córdoba y el Estado no debe renunciar a su deber fundamental

dispuesto por la Constitución, que no es otro que el deber insoslayable de preservar la salud de todos los cordobeses.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

Sra. Acuña.- Señor presidente: creemos que este proyecto de ley que se somete a la aprobación de la Legislatura provincial y mediante el cual se pretende dar el marco regulatorio de la salud de los cordobeses, hubiese merecido una mejor y más prolongado tratamiento, incluyendo a todos los sectores involucrados.

Compartimos en general la manifiesta preocupación del Poder Ejecutivo de establecer como valor prioritario la prevención en salud, por lo que reclamamos que a partir de ahora se encare con total prioridad y energía a la salud como una cuestión de Estado en nuestra Provincia.

Pero no podemos dejar de señalar nuestras dudas y preocupación sobre este proyecto de ley; por ejemplo ¿quién va a conformar el Consejo Asesor? ¿Los afiliados tendremos participación en él? ¿Quién va a ser el administrador de los fondos? Todos estos interrogantes que son de suma importancia no han sido respondidos en el día de ayer.

En este esquema que pretende llevarse adelante hay una multiplicidad de responsabilidades que el Estado va asumir; nosotros nos preguntamos si está preparado, si tiene los recursos humanos y técnicos suficientes para realizar la organización, seguimiento y control de este plan de salud.

Los municipios también están involucrados en este proyecto, pero ¿fueron consultados y evaluados en su capacidad prestacional? ¿De qué manera se los va a asistir para que puedan implementar las prestaciones a su cargo?

Sabemos que muchos de ellos tienen la atención primaria de la salud, pero que son deficientes porque no tienen presupuesto para llevarla adelante.

Desde nuestro bloque, señor presidente, apelamos a que la oportunidad que a partir de hoy tendrá el Poder Ejecutivo con la aprobación de la presente ley no signifique una nueva frustración para toda la comunidad provincial. La salud de los cordobeses no admite dilaciones en la implementación de medidas profundas, acertadas, consensuadas y transparentes.

Vamos a apoyar este proyecto en general por la importancia que tiene y la necesidad de que los cordobeses de una vez por todas tengan lo que se merecen, pero nos quedan muchas dudas en lo particular y preocupación respecto de esta futura ley. Ojalá podamos ser partícipes de este Consejo y llevar adelante también nuestras propuestas.

Nada más.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente: toda norma que se proponga en bien de la salud merece el apoyo de toda la comunidad ya que de ella depende el bienestar físico y psíquico de la misma.

La creación del Sistema Integrado Provincial de Atención a la Salud está dirigido en el sentido de optimizar la utilización no sólo de los recursos sino además de la organización.

Es importante destacar lo que establece el artículo 1° de este proyecto, que deja perfectamente aclarada la igualdad para acceder a las prestaciones, tanto en equidad como en la asignación de los recursos y las acciones a desarrollar tendientes al autocuidado de la persona.

Debo destacar la importancia de concebir una estrategia de atención primaria de la salud involucrando a todos los niveles de complejidad asistencial. Toda acción en este sentido, tal cual lo expresa el artículo 2°, adquiere relevancia ya que la atención primaria debe constituirse en una herramienta importante que apunte no sólo a la detección temprana de ciertas patologías sino que contribuya a reducir los costos de la atención en general.

Del mismo modo, considero importante identificar las políticas destinadas a educar para la salud. La existencia de niveles de atención y la complementación de la canasta básica prestacional para todo el sistema de salud provincial apunta en ese sentido.

La regionalización que propone el proyecto aparece como acertada, sobre todo si se realiza sobre la base de patologías predominantes, en función de las características epidemiológicas.

Es destacable que se aplique una política de recursos crecientes hacia programas cuya prioridad sea la promoción y prevención de la salud. Asimismo, la localización geográfica de los prestadores redundará en beneficio de la población, evitando traslados innecesarios y costos para los habitantes de la provincia.

La responsabilidad de la cobertura de la población que no tenga participación en la seguridad social -en cualquier sistema de cobertura, sea público o privado-, dará un marco de igualdad.

Otro aspecto de significativa importancia lo constituye la producción de medicamentos genéricos, tan necesarios en las actuales circunstancias por las que atraviesan grandes sectores de la población.

En el artículo 4° de la presente norma se dejan sentadas las bases de la implementación de la clave única de identificación sanitaria y la puesta en marcha del sistema de Historia Clínica Única como medio de unificar la información y el seguimiento más correcto de los pacientes. En este punto debo mencionar que nuestro bloque, en su oportunidad, presentó un proyecto que hacía referencia a esta cuestión y que no fue tratado. De todas maneras, consideramos que esto es valedero.

Creo necesario destacar que la implementación de un esquema de evaluación de riesgo contribuye a la detección temprana de patologías que pueden ser tratadas para tener mayor oportunidad de cura o mejorar la calidad de vida de las personas.

Los programas de prevención del consumo de tabaco, de alcohol y de educación sobre enfermedades transmisibles, así como de salud materno infantil, salud reproductiva y control de vectores de enfermedades infecciosas deben ser abordados con la mayor celeridad posible.

Del mismo modo, la accesibilidad a medicamentos para aquellas afecciones de baja frecuencia y alto impacto económico completan el cuadro de atención que propone este proyecto.

El artículo 5° se refiere a quién tendrá a cargo la función rectora de este sistema. Esto es importante pues la correcta interpretación de las actividades sanitarias en general y del seguimiento de personas en riesgo de salud va a garantizar un aumento de la vida saludable.

Nos parece oportuno también que el Estado provincial tome todas las medidas necesarias a fin de recuperar el gasto que genere la prestación de los servicios.

La información acerca del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud es indispensable para la población.

El artículo 6° habla de habilitación en cuanto a la participación de los distintos actores y considero oportuno el plazo que se les otorga.

Del mismo modo, debemos analizar las modificaciones al artículo 5° de la Ley 5299 y sus respectivas modificatorias. Es necesario destacar este aspecto porque con esta reforma se incorpora a los integrantes del grupo familiar, no solamente a aquellos que cohabitan con el afiliado obligatorio sino que amplía la cobertura a los hijos de hasta 26 años. En cuanto a la categoría de afiliados voluntarios, parece oportuno el hecho de que ellos puedan incorporarse al sistema a través del afiliado obligatorio mediante el pago de un adicional.

El artículo 10 que incorpora como artículo 7° bis de la Ley 5299 la facultad del directorio del IPAM de establecer determinadas modalidades asistenciales para personas beneficiadas por dos entidades, es otro aspecto que puede beneficiar a sectores de la población que, a pesar de contar con otro sistema de cobertura, acceden mediante convenio a ciertas prestaciones que sus respectivas obras sociales no contemplan.

Para terminar, creo oportuno plantear el problema que suscita la incorporación del último párrafo del artículo 15 de la Ley 5299. Dicho artículo establece los descuentos para los agentes estatales que son afiliados obligatorios al IPAM, los cuales quedan fijados en un dos por ciento sobre el total de las remuneraciones y un tres por ciento sobre el sueldo anual complementario.

En el caso del párrafo que se incorpora al presente proyecto, que hace referencia al pago del aporte de la asignación prevista en la Ley 8991 significa, especialmente en el caso del personal docente de enseñanza media, una carga adicional para aquellos que no tienen las treinta horas cátedra. Hay gran cantidad de docentes que no tienen la cantidad de horas cátedras máxima, cobrando en algunos casos sumas inferiores a las asignaciones básicas a que hace referencia la Ley. Cabe destacar aquí que a esos docentes se les estaría imponiendo una carga adicional, pues deberían abonar una cifra como si realmente cobraran el salario máximo.

No hace falta destacar que no es que estos docentes no deseen obtener más horas, sino que la modalidad de distribución y la posibilidad de acceder a un mayor número de ellas depende de las vacantes que se produzcan en la enseñanza.

Por lo expresado, entiendo que deberá revisarse este párrafo a incorporar, atendiendo las particulares circunstancias de la docencia de nivel medio, respetando el descuento del dos por ciento sobre el total de las remuneraciones que percibe el agente, dejando expresamente aclarado el alcance que tendrá en el futuro.

Asimismo, entiendo que el artículo 12 del proyecto deberá revisarse por cuanto deja abierta al Ejecutivo la posibilidad de dictar disposiciones que expresamente no estén contempladas en la presente ley.

Por lo expuesto, acompaño en general el proyecto dejando expresa constancia de mi posición en cuanto a los artículos 11 y 12.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente: es una lástima que no esté el legislador Bocco, pero como otros legisladores piensan lo mismo, les informo que el siguiente "cassette" de Izquierda Unida no es muy largo ni muy corto, pero sí tuvieron que ver en su producción sectores involucrados en la salud. No pudimos consultar a todos, por supuesto, por la premura del tratamiento y sanción de este proyecto de ley. Sinceramente estamos muy preocupados por esta metodología para la sanción de una ley de semejante envergadura y trascendencia para el

futuro de la salud de toda la población de Córdoba.

Pongo el cassette, señor presidente. Partiendo de una mera apreciación formal, el proyecto de referencia aborda dos aspectos claramente definidos: el primero, específico, central, referido a la creación en el ámbito de la Provincia del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud; el segundo, que viene a modificar diversos artículos de la Ley 5299 de creación del Instituto Provincial de Atención Médica, ratificando el gerenciamiento -y esto es muy grave- que ya ha demostrado su fraca-

Esta división temática y formal evidencia una correlación necesaria en el marco del presente proyecto y además desnuda en la conceptualización del asunto las terribles debilidades y contradicciones que tiene este proyecto, que se muestra incapaz de superar el mal necesario de las obras sociales y que pretende autoproclamativamente articular un sistema en beneficio de los habitantes de nuestra Provincia; ofrecer garantías sin distinción del ente responsable de la financiación de su cobertura; instrumentar una canasta básica prestacional, garantizada para todos los habitantes; distinguir regiones y criterios de riesgo para particularizar otras coberturas necesarias en el sistema; introducir la temática del autocuidado con lo que ya se dijo acá y con lo que implica esto; la nominatividad de responsabilidad de la salud de las personas: que la responsabilidad de cobertura sea desarrollada por la autoridad de aplicación mediante acuerdos regionales de complejidad creciente que establezcan claramente la responsabilidad de ejecución de las distintas acciones y programas de prevención en cada nivel de complejidad del sistema, etcétera.

Todos estos conceptos son abstractos y generales, señor presidente. Ante lo enunciado en el proyecto de referencia, pomposamente titulado "Ley de Garantías Saludables" que viene a plantear la creación del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, el bloque de Izquierda Unida no puede menos que ratificar una vez más la necesidad de abrir un debate serio, responsable sobre la situación de la

salud de los habitantes de la Provincia de Córdoba desde la perspectiva fundada en la convicción de que la salud es un derecho social que exige la responsabilidad del Estado que debe garantizar presupuestaria y operativamente una salud pública, gratuita, igualitaria y eficiente, mediante un plan integral de salud, que responda a todas las necesidades de esta población.

Cuando desde el bloque de Izquierda Unida hablamos de Plan Integral de Salud y no solo de la atención médica, queremos expresar un marco político, teórico, referencial, opuesto, excluyente al planteado por el Ejecutivo Provincial, de construcción e instauración militante, de un paradigma que ponga en valor los principios fundamentales para el desarrollo de una salud pública basada en el humanismo, la ética, la participación democrática y la solidaridad que la práctica neoliberal bastardea.

Es imposible pretender hacer salud pública con empresas sociales, cuyo subsidio de Gobierno llega únicamente vía la demanda. Este Estado tiene la obligación indelegable de garantizar un ambiente saludable frente a la aplicación de una práctica capitalista en los procesos industriales, energéticos, agrícolas, producción de alimentos, generación de empleo, disposición y manejo de excretas, basura, contaminación del aire, el agua y la tierra, que relega en un segundo plano los ideales de salud de la gente, las acciones solidarias y la salud como uno de los derechos sociales.

Cuando hablamos de Plan Integral de Salud, hablamos de reducir los riesgos que la comprometen y el fomento del incremento de los factores protectores hacia el logro de salud con calidad de vida.

La promoción de la salud debe ser el eje fundamental del nuevo paradigma de la política de salud pública. Cuando decimos que el Estado debe garantizar presupuestaria y operativamente un verdadero plan integral de salud, decimos que la formación del recurso humano para la salud colectiva y protección del ambiente debe responder a los restos de esta visión de la salud pública; la fuerza del trabajo en el sector salud se debe entrenar de manera adecuada con capacidad para responder a las necesidades de la población.

Lo público en salud tiene varios actores.

Entre ellos, los principales en el paradigma que sustentamos son, por un lado, el Estado, políticos, funcionarios y técnicos que deben garantizar las prestaciones y asegurar la calidad, y la comunidad, por el otro, que debe actuar frente a su salud con participación activa y exigiendo el cumplimiento a su derecho constitucional.

Cuando hablamos de Plan Integral de Salud no estamos limitando nuestro discurso y nuestra voluntad política de discutir un simple sistema de atención de la salud, por más integrado que se lo pretenda adornar. Lamentablemente, el Ejecutivo Provincial no quiere aprender de sus propios errores o de las torpezas ajenas. La realidad nos muestra su imposibilidad de cubrir en forma efectiva, permanente e igualitaria las necesidades básicas de salud de la población, a través de la dotación de recursos humanos adecuados y suficientes, la provisión de insumos imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento y la cobertura de medicamentos esenciales para las patologías prevalentes y las crónicas que implican riesgo de vida. Si esto no es colapso del sistema, ¿qué es?

No es la primera vez que en esta Legislatura el bloque de Izquierda Unida viene a indicar la falta de voluntad política por guarecer derechos esenciales de vida y seguridad social de los cordobeses, cuya responsabilidad indelegable le toca al Gobierno Provincial y a los organismos y funcionarios de salud de la Provincia, en virtud de los artículos 4, 7, 13, 14 y 19 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

No es la primera vez que en esta Legislatura el bloque de Izquierda Unida viene a denunciar que las políticas de ajuste de los partidos mayoritarios que se han turnado en el poder, han generado el desempleo creciente, la pobreza, la exclusión social, la pérdida de cobertura de las obras sociales y la quiebra de muchas de ellas, haciendo recaer sobre las espaldas del Sistema Sanitario Público una crisis sin precedentes.

No es la primera vez que en la Legislatura el bloque de Izquierda Unida ha exigido al Ejecutivo Provincial soluciones a esta demanda social, por ser quien debe procurar generar soluciones, porque es quien tiene la potestad

para dar salida social a la crisis. Prueba de lo que decimos son los proyectos que como bloque hemos venido presentando: proyecto 13, Ley de Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Córdoba; proyecto 47, Ley de Provisión de Medicamentos; proyecto 158, Ley de Medicamentos; proyecto 1499/L/02, proyecto de declaración por el cual manifiesta preocupación por la carencia de insumos básicos para la salud que tienen los hospitales públicos e insta al Poder Ejecutivo a implementar los recursos necesarios para ser destinados a la atención de la demanda sanitaria de los establecimientos provinciales.

El Poder Ejecutivo, profundizando la crisis crónica, insiste en poner en acento en la libre oferta y demanda de los bienes y servicios, reduciendo fuertemente el papel del Estado como regulador de los factores de producción, capital, tierra, trabajo y organización, y en cumplimiento de una estrategia clara de privatización de las empresas estatales sobre el marco de la corrupta "Ley Bodega" y de las normativas de los organismos multilaterales de crédito, como es la AR-120, que vienen financiando la destrucción y entrega del patrimonio público a los monopolios.

En los fundamentos, el Ejecutivo trae a referencia la declaración de Alma Data, que en 1978 proclama el paradigma de "Salud para Todos". Hoy, categóricamente, podemos afirmar que la aplicación de políticas neoliberales, como las que instrumenta el Gobierno Provincial en la prestación de servicios de salud, se contrapone con el paradigma de "Salud para Todos", que se ha venido manejando en las últimas décadas con la aplicación de la estrategia de Atención Primaria.

Los organismos multilaterales de crédito, en su planteo, profundizan el derecho de determinar la dirección hacia la que se deben mover las economías menores en un proceso de globalización como nunca lo imaginaron los ideólogos del liberalismo, supeditando a nuestros países y a sus procesos de desarrollo a las directrices de la banca mundial, las transnacionales y los grupos financieros que manejan realmente el poder. Tal vez parezca una perogrullada decir a esta altura del partido que

en el proceso de globalización de la economía los ricos son cada vez más ricos y los pobres, además de ser cada vez más pobres, son más numerosos.

En nuestra Provincia de Córdoba, informes estadísticos –Censo del 2001 del INDEC referido a indicadores de cobertura de salud- nos indican que sobre el total de 3.066.801 de pobladores, la población sin obra social ni plan médico ni mutual representa un total de 1.404.595, es decir un 45,5 por ciento de la población, donde se destaca que el 53,3 por ciento de esa población sin cobertura -es decir 189.210 personas- son niños de 0 a 14 años.

Si comparativamente hacemos una lectura entre los censos 1991 y 2001 se constata que la variación censal nos muestra que, mientras en el período la población creció un 10,85 por ciento, el porcentaje de población sin cobertura ascendió a 21,24 por ciento.

Ante estas cifras y atendiendo al proceso de profundización de la crisis ¿qué nos dicen estos números, si además tenemos en cuenta que de los habitantes de la Provincia que tienen cobertura, un 70 por ciento corresponde al IPAM, un 20 por ciento al PAMI y el 10 por ciento restante a otros?

Señor Ministro Chuit, esta dura realidad ¿no es razón suficiente para abrir el debate que el pueblo de la Provincia tiene el derecho democrático de darse? Aunque se pretenda tapar el sol con las manos, la realidad ha demostrado que todas estas políticas macroeconómicas han tenido efectos negativos sobre la salud de los pobres, la reducción del gasto social y general y el de salud en particular. Es uno de los factores que ha repercutido en la prestación de servicios tanto en cobertura como en la calidad y eficiencia. Poca atención se le ha dado a los efectos negativos sobre la salud de las poblaciones producidos por la aplicación de estas políticas en el campo de la agricultura, la industria, política energética y de vivienda

La aparición en escena, en 1978, de la Declaración de Alma Data, que proclama el paradigma "Salud para Todos", proclama a la salud como derecho humano fundamental, reco-

nociendo la grave desigualdad en el estado de salud de la población mundial y la brecha existente entre la salud de las poblaciones de los países desarrollados y los subdesarrollados. Se apela al desarrollo económico y social en el nuevo orden económico y social; establece el derecho del pueblo y el deber participar individual y colectivamente en los procesos de prestación de servicios de salud; proclama la necesidad de alcanzar la salud para todos los pueblos hacia el año 2000 y define la estrategia de la atención primaria como el mecanismo para llegar a la gente con servicios de salud.

La atención primaria debe ser entendida como parte integrante del sistema nacional de salud del que constituye la función central y núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad; representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud y lleva la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, constituyendo el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria.

La atención primaria incluye por lo menos ocho elementos básicos: 1) educación en salud; 2) control de las enfermedades endémicas locales; 3) programa expandido de inmunizaciones; 4) atención materno infantil que incluye el servicio de planificación familiar; 5) disponibilidad de drogas básicas para la atención; 6) promoción de la nutrición, vigilancia nutricional, y acá en Córdoba, señor presidente, hay barrios donde lamentablemente hay desnutrición infantil que no se atiende, y si no se atiende, tampoco va a haber mejor salud; tratamiento de enfermedades comunes y saneamiento ambiental, principalmente suministro de agua potable, tratamiento de líquidos cloacales y de los residuos.

La atención primaria quedó sostenida sobre cuatro pilares básicos, que se resumían en: desarrollo tecnológico apropiado, fortalecimiento de la gestión administrativa de los servicios de salud, participación comunitaria y proceso de intersectorialidad como parte del desarrollo económico y social.

Los principios de igualdad, equidad, calidad, suficiencia y pertinencia social enmarcaron todas las declaraciones internaciones de "Salud para Todos". Hoy vienen a enmarcar este proyecto del Ejecutivo, pero la realidad es otra. Algunos indicadores asociados con la salud en el 2003 son inaceptables, como el aumento en las tasas de analfabetismo, de la desocupación y el número de personas que viven en la más absoluta pobreza.

Precisamente, las transformaciones macroeconómicas y las prácticas neocapitalistas que este Gobierno provincial viene desarrollando y hoy profundiza de la mano del presidente Kirchner, que acaba de pactar con el Fondo Monetario Internacional, tiene un efecto devastador en las políticas sobre "Salud para Todos" y la aplicación de la estrategia de atención primaria que se reafirmaba en esas reuniones, y que hoy se quiere resucitar para los cordobeses. Ante esta circunstancia, los expertos reconocen que la crisis en la salud pública toca a todos sus componentes, y como ciencia y como arte, se aparta del progreso que debería haber alcanzado.

La prestación de servicios de salud pública que están subsidiados en la oferta, es presionada a transformarse rápidamente en empresa social, con énfasis en el subsidio hacia la demanda, que crea un nuevo escenario para el futuro de la salud pública. El estado de bienestar ha sido rápidamente transformado por estas políticas neoliberales, que exigen a los Estados acomodarse a las nuevas disposiciones legales. Así, vimos cómo se avanzó desde Menem, con los decretos de desregulación de las obras sociales v de autogestión hospitalaria; Mestre y su ministro Borrini, hablando de hospitales modernos y autogestionados, donde la palabra "paciente" se transformaba en "cliente", donde la salud era un fin de lucro, y los hospitales públicos y gratuitos se transformarían en hospitales privatizados. Así comenzaron a cerrarse hospitales y a transferirse servicios a las municipalidades, dejando a un sector importante de la población deambulando kilómetros para su atención.

El gobernador De la Sota, al asumir, definió con el nombre de Pacto de Salud, la política de Estado que aplicaría en Córdoba después del 10 de julio de 1999, la que no sólo significaba modernización tecnológica y adopción de los mejores especialistas, sino gerenciamiento moderno mediante el autofinanciamiento. En su ley de reforma del Estado y en la

Ley 8970/00, se legaliza la transformación de la salud pública en beneficio de empresas privadas que lucren con la salud, atendiendo los mandatos del banco Mundial.

Hoy la situación hospitalaria se ha agravado; la salud pública está en terapia intensiva y con pronóstico reservado. Faltan recursos humanos; hay enfermeras con veinticinco o más pacientes; los médicos, ante la falta de insumos, se ven obligados a suspender prestaciones, con los riesgos que esto implica para el paciente; ha caído la tercerización del lavado de ropa por falta de pago a los proveedores, debiendo los trabajadores de los hospitales hacerse cargo de esta tarea, sin condiciones de higiene ni seguridad mínima. Menos, hablar de la obra social IPAM, que fue gerenciada y privatizada en beneficio de grupos económicos y que está virtualmente destruido.

El Estado reconoce constitucionalmente la salud como un derecho y ante esta circunstancia debe responder por la salud de la gente. Al ser la salud pública un acto político, se va a más allá de la responsabilidad individual de la salud para considerarla una acción colectiva organizada igualitaria y equitativa.

La seguridad social se establece como mecanismo del Estado para asegurar que las personas tengan acceso a los servicios en función a sus necesidades. En este sentido, el Estado debería definir diversas posibilidades o maneras de prestación de servicios para responder a las necesidades de la salud de la población. La "Salud para Todos", como paradigma del año 2000, se ha convertido en la salud para unos pocos, que pueden pagar para mantener o recuperar su salud en el mercado de la oferta y la demanda libre. Los intereses económicos se han constituido en el centro fundamental que regula la acción social.

La globalización capitalista exige un nuevo paradigma que responda a la privatización de la salud, la reducción del poder del Estado, la descentralización y la libre oferta y demanda. Nuestra voluntad política es no permitirlo.

En los artículos 1, 2, 3 y 4 del proyecto de ley, si los analizamos, nos encontramos con generalidades que impiden en realidad deter-

minar criterios políticos, procedimentales, organizaciones, referenciales mínimos para determinar alcances, asignación de recursos, determinación de prioridades, contralor evaluativo, de seguimiento y monitoreos correspondientes para certificar el cumplimiento de los objetivos que se dicen se busca cumplir evitando discrecionalidad, garantizando transparencia y estricto control sobre la utilización de los recursos públicos.

Al ser consultado el señor Ministro Chuit con respecto a la total discrecionalidad, atribuciones con que se pretende dotar al Ejecutivo, minimizó las responsabilidades derivadas de esta pretensión, argumentando el no querer caer en una norma excesivamente reglamentarista.

Bajo ningún concepto se puede aceptar que en lo normado el Poder Ejecutivo, yendo más allá de las competencias e incumbencias, las misiones y funciones determinadas por la Ley Orgánica de Ministerios, se erija en una superestructura fuera de todo contralor que determina estrategias, criterios financieros, establecimientos de metas, determinación de criterios de responsabilidad de cobertura asistencial, de criterios, modalidades y condiciones a convenir con los organismos a ser incluidos como beneficiarios en los programas, defina criterios, modalidades, condiciones y responsabilidades conducentes a recuperar el gasto que deba efectuar el Estado Provincial que implemente un registro de las organizaciones privadas de la salud que actúen en la Provincia mediante el seguro privado, cobertura de riesgos, y otorgarle la habilitación para funcionar y que fije criterios para la habilitación de estas organizaciones.

Las resoluciones que emanen de la autoridad de aplicación, en virtud de que esta ley, serán de observancia obligatoria. ¿Cual será el procedimiento de los profesionales, técnicos, asociaciones, organizaciones y establecimientos cuya actividad vinculada a la salud humana se sienta vulnerada en obtención, suspensión o cancelación de la habilitación?

Para finalizar, como bloque de Izquierda Unida decimos que este proyecto ratifica la caracterización que en el área de salud en Córdoba el eje de su política es el IPAM; profundiza el intento global de destrucción de la salud pública y las obras sociales; es un intento más de destrucción de las condiciones de vida de la clase trabajadora y de los derechos más elementales de los ciudadanos. Este proyecto es la continuidad de la reforma que comenzó con el gerenciamiento del IPAM, en el marco del convenio de adhesión del préstamo 1193/OS/AR entre el Estado nacional y las provincias, en donde se plasmó la reforma de la atención primaria de la salud en las provincias de Salta, La Pampa y Córdoba.

El IPAM tiene reservada la tarea de encargarse de organizar el paquete de estrategias de atención primaria de la salud; ejercerá el papel de organizador del sistema de financiamiento y prestación de los servicios de salud; y su integralidad se basa en dar lugar a las demás obras sociales y empresas de servicios de salud prepagas, determinando postulados que definan claramente la gestión privada regionalizada. Basta con leer el artículo 9°, punto 2, inciso c), y el artículo 10.

Nos preguntamos: ¿los contratos de gestión les darán a las gerenciadoras la administración, el control y la racionalización de recursos? Cuando habla de los profesionales categorizados, ¿incluye el criterio de resultados y por desempeño del personal precarizado y flexibilizado? ¿El marco político-estratégico es la búsqueda de la universalidad, la equidad, en base a una relación costo-beneficio? ¿Los profesionales técnicos y otros deben pertenecer a una red de prestadores? ¿Se capacitará a estos profesionales estratégicamente? ¿Se los promoverá por cantidad de beneficiarios o por lo que se determine en cuanto a la atención que reciban sus pacientes? ¿Los coordinadores evaluarán mediante encuestas de satisfacción a los pacientes o lo harán por cantidad de consultas, visitas domiciliarias diarias, cantidad de solicitud de interconsultas o cantidad de prácticas complementarias? ¿Cuántas prácticas solicita la prescripción de medicamentos, cumplimiento de los presupuestado, cantidad de deserciones y recuperaciones de índices sanitarios? ¿La normatividad de mil beneficiarios por cada prestador estará determinada por un salario sujeto a multas? ¿Qué prestaciones incluye la canasta básica prestacional?

Todas estas cuestiones están ausentes en los articulados de este proyecto de ley, porque su contenido plantea una redefinición de la relación prestacional, de la modalidad del servicio de atención pública de salud, baja concretamente el presupuesto y confiere al Ministerio de Salud atribuciones ilimitadas. Insistimos en que la magnitud de los temas que se pretenden normar amerita una profunda discusión, con la participación de todos los sectores involucrados.

Hoy se vuelve imperioso reafirmar la salud como derecho social v exigir la responsabilidad del Estado en una salud pública, gratuita e igualitaria, que sea eficiente y responda a las necesidades de nuestro pueblo. Sostenemos categóricamente que el proyecto en consideración en nada viene a resolver la profunda crisis en que se encuentra inmersa no sólo la salud pública provincial y nacional sino todo el sistema sanitario, incluyendo el privado y el de seguridad social. Muestra de ello son los casos de las clínicas Halack y Junín, que con toda crudeza expresan la profundidad de la crisis, aunque también podríamos hablar de otros servicios en serio riesgo, tales como el caso del Italiano, el Privado, la clínica Chutro, etcétera, sólo para nombrar algunos de Córdoba Capital.

Por todo lo expresado, señor presidente, el bloque de Izquierda Unida rechaza el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: qué más hubiera querido este bloque que votar en forma favorable un proyecto que vendría a cumplir uno de los tantos grandes anhelos que hemos expresado en muchas oportunidades.

Sin embargo, habiendo estudiado este proyecto de ley con la responsabilidad que nos cabe, las dudas no se han disipado. Si bien compartimos el espíritu de la ley de crear igualdad, de que todos tengan acceso a la salud sin restricciones y sin discriminación, es más que preocupante que el proyecto se asemeje más a una declaración que a una ley, porque es como si dijéramos "nos gustaría", "veríamos con agrado", "quisiéramos".

En primer lugar, me voy a referir a que los derechos que se enumeran en el proyecto

están consagrados en la Constitución Nacional, son derechos que todo ciudadano tiene y son garantías que debe ofrecer el Estado para el cumplimiento de esta ley madre.

En la reunión mantenida con el doctor Chuit –cuyas cualidades como persona reconocemos, como también su capacidad como funcionario, tal vez el más respetado de este Gobierno- surgieron dudas que no se disipan con la distinción que hacemos de su persona y de quién trabaja por la gente y quién no.

Existe una canasta básica prestacional a la que nos referimos en esa reunión- que está vacía y no sabemos cómo se va a llenar ni cómo va a estar compuesta. Debemos reconocer que no existe una accesibilidad adecuada a los servicios de salud y a ello lo confirmamos cuando los legisladores concurrimos al Hospital Infantil donde ni siguiera hay una morgue porque el motor que se necesita para mantenerla se había quemado y su reparación tiene un costo de 400 pesos. A consecuencia de ello, se debían entregar los niños muertos lo más rápidamente posible. También hemos estado en el Hospital Psiquiátrico donde la situación es deplorable, a pesar de que los enfermos psíguicos merecen nuestro respeto y una atención especializada. Hay aparatos que se rompen y no se pueden mantener, por lo que no hay tecnología para hacerse atender.

Desde este bloque se han presentado proyectos de ley como la que establece la provisión gratuita de ácido fólico, de traslado de pacientes de un hospital a otro cuando por la complejidad de la enfermedad así lo requiere, pero hoy no se pueden trasladar, no existen los medios. Si la paciente no cuenta con una bolsa para partos no puede ser atendida. Todos estos temas han sido tratados en esta Legislatura, pero no ha habido ninguna solución. Me remito a un ejemplo sucedido en el día de hoy cuando llamé a muchos organismos para que se le brinde atención a una niña discapacitada para que pueda concurrir a clase. Este es un tema que presentamos el año pasado y hoy sique latente, sin solución.

Muchas son las inquietudes que tenemos. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para proveer de medicamentos genéricos, pero aquí existen muchos proyectos de ley presentados por los distintos bloques parlamentarios que aún están en comisión; no basta que exista la decisión de un gobierno en particular sino que es necesario la seguridad jurídica que brindan las leyes debatidas por el Parlamento.

Hay un artículo del proyecto en consideración referido a la Clave Unica de Identificación sobre el que acordamos. Sin embargo, para poder implementarla vamos a necesitar de tecnología con un costo estimado que no vov a enunciar en este momento pero son cifras importantes. Tengo en mi poder la planilla respectiva que dice: "Médicos de familia, 2000; Centros de Salud, 400; Hospitales, 96; Ministerio de Salud, Ministerio de la Solidaridad, Municipios. 200: IPAM. Centro de Cómputos, etcétera. Y estamos hablando también de servidores centrales, repositores, base para correr aplicación de Server, de la aplicación base, licencias, computación, estaciones de trabajo, capacitación de profesionales, mesa de avuda. y podríamos seguir enumerando. No está claro cómo se va a implementar y creemos que se va hacer comprometiendo recursos con los que hoy no se cuentan.

Se habla de la "accesibilidad a medicamentos" y sabemos que no es así ¿o acaso los funcionarios no saben las veces que debemos hablar para evitar que la gente se muera por falta de los mismos? La falta de los oncológicos o de los medicamentos para diabéticos significa para esos enfermos, la pérdida de la vida en pocos días. No podemos hablar de accesibilidad como si sancionando esta ley mañana vamos contar con todo lo necesario.

Se habla de financiamiento y del uso de los recursos pero creemos que los mismos están mal administrados, y ello quizás sea así por el presupuesto que se le está otorgando tanto a la salud, como a la educación y a la seguridad, porque el Estado prioriza a otras agencias que le dan un poder que no quiere perder.

Van a establecer indicadores de cumplimiento, van a suprimir convenios y van a acordar, me pregunto: ¿cuándo lo van a hacer? Porque hay que tener en cuenta que las instituciones no estuvieron presentes en la discusión previa a la sanción de esta ley. Elaboramos una ley, la "tiramos" y después no sabemos cómo va a resultar porque hay intereses creado y gente que puede hacer fracasar todo.

Sin embargo, el mercantilismo está presente en muchos artículos de este proyecto. Por ejemplo, el artículo 5°, inciso d) dice: "Llevar adelante las medidas necesarias y conducentes ...", va haber conflictos porque nuestra Constitución nacional garantiza el respeto por la propiedad privada y allí está incluido lo que han adquirido las obras sociales, las mutuales, etcétera. Entonces, el Poder Ejecutivo no puede obligatoriamente confiscar ese derecho.

El inciso e) del mismo artículo, habla de la educación, de sus derechos, de sus conductas saludables esperadas, pero ¿cómo y a través de qué? Quienes estamos en la docencia sabemos que en las escuelas no saben qué es el derecho. Los otros días, entre distintas preguntas que formulé, nadie sabía lo que era ser persona; y cuando les pregunté si el Poder Legislativo administraba recursos o legislaba, me contestaron que administraba los recursos de la Provincia de Córdoba y que el Poder Judicial legisla, hace las leyes. No tienen conciencia, no hay derecho que pueda cumplirse mientras no se conozca.

Esta es una tarea multidisciplinaria en donde todos los estamentos deben estar abocados y las conductas saludables esperadas serían que el diabético no coma lo que no debe, pero si ni siquiera tiene plata para comprar los medicamentos ¿cómo va a hacer para realizar la dieta que corresponde?

Hay necesidad de conformar un Consejo Asesor que se incorporó –lo dijo Chuit- por pedido de algunos legisladores -que no somos nosotros porque no estábamos enterados-, y como es ambiguo nos preguntamos ¿quiénes van a integrar ese Consejo Asesor? Porque no está consignado quiénes podrían conformarlo

En el artículo 6° se habla de la habilitación de organizaciones, y decimos que desconocemos los parámetros. Cada vez que se hace algo para encuadrarlas se daña a quienes vienen realizando desde hace mucho tiempo una tarea -como las ONG cuando se ocuparon de los discapacitados-, porque después, como

no cumplen con determinadas exigencias, quedan afuera y solamente dos o tres de estas seleccionadas quedan adentro. Al no tener parámetros no podemos conocer cuántas van a quedar marginadas y cuáles van a ser los criterios de selección.

Cuando se habla de sanción se habla de suspensión o cancelación; se les puede quitar la habilitación pero van a seguir funcionando clandestinamente.

En el artículo 7° se hace referencia " ... a los profesionales ..." pero hay profesionales que no están habilitados todavía. Entonces, habrá que ver cómo va a encuadrarse esta situación.

La ley del IPAM debe ser respetada -ya lo hemos dicho y lo reiteramos una vez másporque es la ley de una obra social de Córdoba; pero el doctor Chuit en una entrevista dijo que el IPAM es sólo una obra social más. No sé por qué está aquí, porque para discutir el IPAM discutámoslo todo, no por partes. El IPAM merece una discusión plena y responsable, y no de dos o tres artículos.

Podríamos seguir enumerando cosas, como el caso de los afiliados voluntarios y los optativos, pero vamos a hacer un recuento de esto que queda del IPAM. Conocemos de la buena fe del doctor Chuit, pero sabemos que detrás de esto hay grandes negocios. Parece que estamos empeñados en incrementar el universo de afiliados a las prestadoras gerenciadoras que vaciaron el sistema de salud y la tuvieron como un trofeo o rehén; que pagaron lo que quisieron a los verdaderos prestadores y cobraron plus a quienes debían recibir el servicio, y les negaron la atención y los medicamentos porque decían que no se les pagaba.

Hay muchas cosas que tratar. Vamos a hacer hincapié y nos vamos a tomar el atrevimiento de hablar del Foro Mundial de la Salud, donde se consideró la posibilidad de un Sistema Único de Salud en la Argentina.

Respecto al artículo 12, que terminamos de analizar, no le vamos a dar un cheque en blanco a ningún gobierno, al menos desde este bloque. En este artículo se dice que el Poder Ejecutivo no sólo va a reglamentar sino que va a incorporar toda disposición que favorezca los objetivos. Dejar reglamentada la ley de esta forma la hace ambigua, y es declarar

la inseguridad jurídica para un gran sector del pueblo de Córdoba.

Vamos a tratar de reflejar lo que han dicho en el Foro Mundial de la Salud técnicos entendidos y especialistas destacados. La pregunta del millón es: ¿es posible un sistema único de salud en la Argentina?

Rovera, investigador del CLACSO, dice que a partir de los intereses en juego surge un anclamiento del análisis de todo este sistema que se quiere implementar, y que en la dictadura, la idea de un sistema de salud pública universal fue una de las tantas cosas que desapareció en la Argentina. La instauración de la democracia, para nuestra desgracia, no ayudó mucho a este debate que ahora llega casi por descarte.

El Sistema Único de Salud ya empezó a fundarse, comenzó en el verano de 2002 con el decreto de emergencia sanitaria. Esa fue la declaración pública de una imposibilidad y una vergüenza explicitada. Declaraba formalmente que los prestadores privados se escaparon cuando más hacían falta. Así comenzó a crecer el sector público sobreviviente a 15 años de desmantelamiento, privatizaciones y tercerizaciones.

Para Rovera, el palo en la rueda de este proceso de renacimiento fue la política sanitaria del propio gobierno. No podemos permitir que los fondos del Estado vayan a financiar al sector privado, porque eso es dar la espalda a las necesidades de la población, es reducir las políticas sanitarias a preguntarse quién financia a quién.

Es necesario enfrentar una política sanitaria pública y universal, partiendo de la base que se trata de una operación difícil. Es como separar siameses: extremadamente complicado, y para hacerlo es necesario ampliar los márgenes, incluso a lo que se considera patrimonio del Estado. Pocos países en el mundo consideran, por ejemplo, que los fondos de la seguridad social no son públicos. También hace una referencia importante a lo que es la dedicación full time, que no existe aquí.

Por otra parte, el profesor Mario Testa, declarado uno de los próceres del sanitarismo argentino, dice que si no estamos discutiendo por qué se mueren de hambre nuestros niños no vamos a estar preparados para hablar hoy de esta política que queremos implementar, y que es necesario primero introducir el tema en la agenda pública de debate, dejando de lado las diferencias, y salir de los pequeños grupos tironeados por las internas para enfrentar a los poderosos enemigos que tiene la salud pública en la Argentina.

No se trata tan solo de pugnar por la sanción de una ley sino de construir legitimidad alrededor de ella. Es una condición previa para evitar el fracaso. Lo fatal es no distinguir entre lo legal y lo legítimo porque eso significaría un fracaso; es decir, sólo lo legítimo cambia el comportamiento existente y esto es un elemento básico para plantear el tema de un sistema nacional de salud.

El otro elemento fundamental es darse cuenta de que el sistema de salud que tenemos es un fiel reflejo de la distribución del poder en la sociedad. El sistema de salud no está al margen de cómo está distribuido ese poder en la sociedad. Quiere decir, entonces, que para modificar el sistema de salud hay que hacer una revolución social y eso hoy no está tratado aquí.

Tenemos que entender que el sistema de salud se organiza de acuerdo con las formas de financiamiento y no hay nadie entre los poderosos, los ricos y los mandamases que estén dispuestos a ceder absolutamente nada. Frente a estos dramas, pensar que de buena manera o de buena fe se puedan lograr resultados que impliquen cambios significativos a nivel de la estructura del sistema de salud, es una especie de ingenuidad. ¿Dónde se está discutiendo la cuestión de la desnutrición en nuestro país? ¿Quién discute que nuestros chicos se mueren de hambre? Así como estamos no se puede desarrollar nada, es imposible hacerlo.

Hablábamos de que aquí no estaban sentados justamente los factores del poder que influyen en este sistema. Si vamos a analizar una ley, tienen que estar sentados, consensuando, los distintos protagonistas de ella y, en este caso, son los prestadores, las instituciones, y demás a los que no se habló. Es

decir, creamos una ley sin saber cómo va a ser recibida y qué impacto va a causar en la sociedad, si están de acuerdo o no. Queremos tener una red de salud pública integral, pero no va a servir en tanto la población crezca y no aumenten los presupuestos en salud de la misma manera. Se debe plantear, por lo menos con honestidad, transparencia v coraie entre todos los que estamos analizándola, que sirva para el pueblo y no que cuando salga vuelvo a repetir- sea una ley para la demagogia, como tantas veces ha sucedido donde la reglamentación no solamente tarda sino que es imposible llevarla a cabo porque los intereses que están puestos en juego son superiores a cualquier interés del pueblo.

Por lo tanto, ante tanta ambigüedad, ante tanta incertidumbre y ante esta falta de transparencia en cómo se van a dar las cosas, no podemos menos que rechazar este proyecto de ley y solicitar que se piense y se reflexione sobre cómo se va a reglamentar —porque sabemos que lo van a aprobar- ya que está en juego la salud del pueblo de Córdoba.

Gracias, señor presidente.

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.
- **Sr. Nicolás.-** Señor presidente: cuando tomamos conocimiento de este proyecto nos alegramos, pensamos que era algo genuino, algo en lo que coincidíamos porque en la última campaña electoral habíamos estado hablando para la ciudad de Córdoba de una red integral de asistencia primaria de la salud. Esto es público y está en nuestro programa.

Pero, a poco de analizar esto, empezamos a darnos cuenta que tiene una serie de actores que nos preocupan, y también, al tomar conocimiento por algunos médicos y recibir alguna documentación pensamos que no caben dudas de que hay que sincerar este debate. Siete días para analizar y sancionar esta ley es un despropósito, es una falta de respeto a las instituciones y a la ciudadanía.

Hemos presentado importantes proyectos de ley para la medicina prepaga y los servicios médicos de emergencia -dos temas importantes-, han pasado varios meses y no han sido analizados ni siquiera en comisión. Este proyecto lleva siete días y seguramente hoy, en mérito a la mayoría y a algunos otros apo-

yos, saldrá sancionado como ley. Creo que esto merecía por lo menos un debate público, merecía la participación de los actores más importantes de entidades altamente calificadas en la Provincia de Córdoba como las Universidades Nacional y Católica, ya que ambas tienen Facultades de Medicina muy prestigiadas a nivel de todo el Continente.

Esto es grave, compromete a muchas generaciones. Es absoluta nuestra coincidencia en los postulados y fundamentos de este proyecto de ley, pero sin duda su instrumentación nos lleva a la confusión de si no estamos discutiendo solo una parte de la AR120, que tengo en mi poder, y también las consecuencias que esto va a traer para el personal de la salud en la Administración Pública provincial.

Este proyecto o este trabajo, denominado AR120 o también Operación número 1193/OC-AR, va a traer en Salta una reducción está en la página 34 de los papeles que me han acercado- de casi el 80 por ciento del presupuesto para la planta permanente del sector salud.

Este tema hay que sincerarlo, estamos discutiendo una asistencia crediticia, es la AR120, es el BIT,. Esto merece una discusión a fondo. La canasta básica prestacional, que cita este proyecto de ley, no está definida, ni siquiera perfilada; vulnera el artículo 59 de la Constitución Provincial, lo han dicho otros calificados exponentes y expertos en el tema de salud, en este recinto; aumenta el riesgo de profundizar el gerenciamiento privado del IPAM, que es un verdadero fracaso.

El tema del financiamiento no está cuantificado ni definido, salvo que sea la aplicación lisa y llana de este proyecto AR120, del BIT, que es para Salta, La Pampa y Córdoba, en cuyos casos es imperioso convocar a los actores a una audiencia pública, convocar a un debate, y proyectarnos en el tiempo para el futuro.

En estas condiciones, señor presidente, no voy a apoyar este proyecto de ley, me parece un acto de hipocresía si lo apruebo a libro cerrado con la documentación que hoy me han suministrado, y comprometer seriamente el staf, el personal capacitado de la administración pública provincial.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la

palabra la señora legisladora Gonzalo.

Sra. Gonzalo.- Señor presidente, adelanto el voto favorable en general, aunque voy a realizar algunas objeciones en particular a este proyecto de ley que crea el Sistema Integrado Provincial de Atención de Salud para la Atención Primaria.

Al leerlo se lo ve como un conjunto de buenas intenciones, sin embargo este proyecto de ley tuvo el tratamiento que vienen teniendo en esta Legislatura Unicameral leyes de gran importancia para los cordobeses, tratamientos superficiales y apurados. No entiendo por qué no se hicieron las rondas de consultas necesarias con los sectores involucrados. Si nos hubiésemos reunido con el Consejo de Médicos, la Federación Médica, con los gremios y con las intersectoriales en defensa de la salud, creo que hubiésemos elaborado la mejor ley.

Sinceramente no entiendo por qué se dejaron las consultas para la reglamentación, tal como nos dijo ayer el señor Ministro, doctor Chuit.

Señor presidente, coincido con mi compañero de bancada, el doctor Cornaglia, que el artículo primero es inconstitucional. Lo digo porque la palabra "autocuidado" vulnera el artículo 59 de nuestra Constitución provincial.

Como les decía al principio, veo en esta ley un conjunto de buenas intenciones, pero tengo dudas sobre su implementación, dado que no tengo en claro cómo se va a instrumentar la interacción con los municipios, que son autónomos y tienen transferida la atención primaria desde hace tiempo y reciben escasos recursos para poder darle a sus habitantes una atención primaria como corresponde.

Tampoco veo cómo van a lograr instrumentar la relación con las obras sociales ¿Cómo hacer que exista una canasta básica de prestaciones igual para todos los cordobeses y, fundamentalmente, que se cumpla?

En ningún momento se habló de cambiar el sistema de gerenciamiento privado del IPAM ¿Cómo hacer convenios entonces con el PAMI, cuyo interventor ha jurado y perjurado terminar con el gerenciamiento privado que tanto daño le ha hecho al PAMI? ¿Cómo lograr sin el fortalecimiento del hospital privado la

misma atención en los establecimientos privados que en los públicos?

Fíjense que tenemos todavía, señor presidente, guardado en el Hospital de Niños el resonador magnético, cuando en toda la Provincia no tenemos instalado ni un solo equipo que pueda realizar resonancias magnéticas a los cordobeses. Estoy hablando, por supuesto, del sector público.

Además, si vemos lo que ocurre a diario, porque fíjese usted, ayer miraba con tristeza lo que pasaba en la Maternidad Provincial. Fue un día terrible de calor, los aires acondicionados no andaban, las puertas de las incubadoras estaban abiertas, los niños con pañitos de agua fría, y yo que soy neonatóloga, me preguntaba qué pasaba con los niños que tenían un distrés respiratorio, que estaban con tratamiento de oxigenoterapia, con un halo ¿cómo iban a conseguir mantener el nivel de oxígeno necesario? Además, los paños de aqua fría en los neonatos todos sabemos que producen cambios que se traducen en alteraciones importantes como, por ejemplo, la disminución de la glucemia.

No existe igual atención en los establecimientos públicos que en los privados, y en eso también debo coincidir con mi compañero de bancada, el legislador Cornaglia, que si alguno de nosotros o a algún familiar le pasa algo, indudablemente, lo vamos a llevar urgente al Hospital Privado o al Allende.

En las explicaciones que nos dio ayer el señor Ministro nos decía que va a haber un médico de familia o un médico de cabecera cada mil habitantes o que en algunas regiones de menor densidad va a existir uno cada 400 habitantes. Como soy médica y como defiendo el gremio médico, mi pregunta es: ¿cuál va a ser el impacto en los profesionales médicos? Porque indudablemente, va a haber muchos que quedarán excluidos del sistema.

En el artículo 5°, inciso c) -ojalá me equivoque-, veo que deja una puerta abierta para que los gerenciadores puedan meter la nariz. Vuelvo a decir: "Ojalá me equivoque".

También por el artículo 5º se crea el Consejo Asesor para elaborar la reglamentación y el seguimiento de esta ley. Realmente

espero que no ocurra con este Cuerpo lo mismo que ocurrió con aquella comisión que tenía a su cargo el estudio de un nuevo plan de un nuevo sistema adecuado para el IPAM. Realmente, ¡Ojalá este Consejo Asesor funcione! ¡Ojalá este Consejo asesor siga el cumplimiento de esta ley! Porque creo que es una ley – como dije al principio- con buenas intenciones y esto es lo que me lleva a aprobarla, a pesar que disiento en los artículos 1º, 2º y 5º.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Domínguez.

Sra. Domínguez.- Gracias, señor presidente.

Adelanto el voto positivo de este bloque al presente proyecto, adhiriendo a la fundamentación de la legisladora Gladys Gonzalo en lo relacionado al tema de los municipios.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Rufeil.

Sr. Rufeil.- Gracias, señor presidente.

A través suyo me gustaría darle la bienvenida al Ministro de Salud. Siempre son bienvenidos los ministros y funcionarios del Ejecutivo a esta Legislatura.

Ha sido larga la sesión, ha sido largo el tratamiento de esta ley porque es demasiado importante. Algunos de nosotros, señor presidente, que somos médicos -especialmente los de nuestra generación- venimos hablando hace muchos años de este tema. Hace pocos días el relator de la Comisión de Salud – Toledo- me trajo un artículo de "La Voz del Interior" de hace más de 20 años, del cual fui autor, en el que hablaba de muchas de las cosas de las que habla esta ley. Para mí es una satisfacción poder hablar de estas cosas, que haya un Ministro con la valentía de mandar a implementar una ley, porque de estas cosas se habla mucho pero se hace poco.

Voy a tratar de fundamentar, tomando el ejemplo de un abogado amigo mío que me dijo, cuando no entendía algo: "¿sabés por qué no entendés algunas cosas, o no nos entendemos? Porque siempre mirás para otro lado y

tenés que hacer lo posible para tener una mirada distinta", en lo posible para que podamos o intentemos mirarla de una forma distinta, especialmente en los aspectos doctrinarios, señor presidente.

Empiezo diciendo que se destaca en los aspectos doctrinarios el énfasis en la atención primaria de la salud, incluida la disposición de priorizar la utilización de los recursos hacia esta estrategia de abordaje de la salud. Si nos detenemos un instante en aclarar qué es en realidad la estrategia de la APS -Atención Primaria para la Salud-, vemos que no es lo mismo que el primer nivel asistencial. APS es una estrategia que actúa en los niveles de complejidad 1, 2 y 3, pero con acciones que tienden a contener el estado saludable de las personas. Incluso, señor presidente, en la definición de Alma Data se incorporan aspectos que tienen importantes influencias sobre la condición saludable de las personas, tales como el agua potable, condiciones climatológicas, de prevención del medio ambiente, ecológicas, etcétera, y que no tienen nada que ver con el sistema asistencial de salud.

Demos algunos ejemplos, señor presidente: un hipertenso puede ser contenido para evitar que haga un infarto, y no estamos hablando en este caso de una contención del primer nivel; un problema renal puede ser contenido con adecuado tratamiento y seguimiento de su riesgo de salud, para evitar que caiga en una insuficiencia renal; tampoco en este caso estamos hablando del primer nivel, siendo estas acciones preventivas APS.

No hay que confundir la estrategia de atención primaria de la salud, de Alma Data, con el denominado Primer Nivel de Atención. He escuchado una confusión al respecto, por parte de probables futuros funcionarios vinculados al área de salud, y lo he escuchado en estos días en los medios televisivos, radiales y gráficos. Un paciente que ya tiene realizado un by-pass, debe ser contenido con APS para evitar que su condición de riesgo se agravie y haga otro episodio agudo que pude incluso costarle la vida, pero esto no es primer nivel de atención, enmarcándose en lo que es la APS.

Sobre esta estrategia de APS avanzaron países que hoy tienen un sistema de salud que podría ser calificado de muy satisfactorio, tales como Cuba, Noruega, Canadá y varios otros. Los traigo como ejemplo, porque en esa variedad se observa que no hay distinción ideológica en el uso de estas estrategias; los países mencionados corresponden al más variado espectro ideológico y de conformación socio-económica muy distinta.

Cuando hay una herramienta de acción, es buena en la generación de políticas de Estado; no hay lugar para bajar el nivel de la discusión.

También se habla de generar la declaración de garantías a favor de la población. Nos estamos refiriendo a lo que se da en llamar la "Canasta Básica Prestacional" o Menú Prestacional, pero no estamos hablando del PMO ó Programa Médico Obligatorio, que mira a la salud desde el nomenclador de las prestaciones médicas. Este nomenclador, hecho por algunos cráneos del sanitarismo argentino, siempre priorizó a las multinacionales de la alta tecnología para el gran gasto en el tratamiento de las enfermedades. Nunca miró al médico de cabecera, al pediatra, al ginecólogo o al generalista como herramientas de un sistema preventivo de salud.

Cabe sólo mirar los valores retributivos del nomenclador nacional; para los que no son médicos. El nomenclador nacional es lo que tienen todas las obras sociales para saber cuánto cuesta cada prestación médica, desde una consulta, hasta los de más alta complejidad. Además se establece para los profesionales que realizan las prestaciones médicas básicas muy bajos aranceles, pero establece para los módulos de Stem o Tomografía Computada altos aranceles. De esta forma, señor presidente, estamos pagando la enfermedad, porque no se plantea en el nomenclador nacional, la prevención, que sí se plantea en el APS.

¿Cuánto gana un médico que procura hacer adelgazar un obeso, manteniéndolo en un programa?. Estoy seguro que gana mucho menos de lo que cobran por un Stem que procura destapar las arterias que se obstruyen, en mayor medida, en las personas obesas. ¿Cuánto gana un profesional por hacer que una persona deje de fumar? Seguramente que

mucho más es lo que se paga por los medicamentos oncológicos cuando el cáncer se produce por el tabaquismo. Con esta medida no estamos prohibiendo fumar, señor presidente. Estamos en contra del tabaquismo, que es una cosa distinta a fumar.

Así podríamos nombrar infinidad de casos del actual nomenclador declarado como programa médico obligatorio a favor de los afiliados a la obra social presenta a favor de los intereses que se mueven en el tema del tratamiento de enfermedades y que jamás priorizamos los recursos en la preservación de la salud de las personas.

En resumen, los que son médicos, muchos de ellos saben que este nomenclador fue hecho para ponerlo al servicio de los intereses de las multinacionales que hacen a la aparatología médica, lo que nosotros llamamos el "Código 220" que es que todo aparatito que se enchufa, los que traen aparatitos importados que se enchufan ganan bien, pero el trabajo manual e intelectual del médico no gana nada. Eso es lo que muchos defienden ahora. Ese nomenclador es lo que muchos defienden hoy, pero se les va a acabar el "curro", si dejamos de lado el nomenclador.

Digo entonces, que la canasta de prestaciones no está pensado -por lo que hemos hablado con el Ministro Chuit como un nomenclador convencional que conocemos y acá vuelvo con el término es una mirada distinta en el sistema. Es una serie de acciones preventivas de salud que todo habitante podrá requerir o demandar al estado, vacunación, control de embarazadas, sin perjuicios de las acciones asistenciales con que cuenta el Estado para atender una dolencia o una enfermedad. Pero lo más audaz y revolucionario -y esto, a través suyo señor presidente, le digo al Ministro son los calificativos que usó La Voz del Interior al referirse a este proyecto- es que este sistema será obligatorio para todos los sectores o subsectores de la salud no hay distinción y para colmo como este proyecto tiene algo de mucho de los legisladores que estamos sentados acá porque ha sido generosos y amplios en la modificación v es de orden público gracias a la intervención ayer de la legisladora Leyba de

Martí, y además se registran los aportes de los legisladores Lizzio, Cornaglia, Gonzalo y de otros. Tenemos que terminar con los ciudadanos PAMI, IPAM, OSECAC, o del Hospital Público. Todos somos ciudadanos de Córdoba.

Me sorprende sobremanera que incluso en el día de ayer se halla planteado en reunión de Comisión algunos cuestionamientos que esto puede colisionar con leyes nacionales. Estos son los mismos que después estimulan a la gente que le plante un amparo al estado provincial para que le brinde una prestación con Cormillot o que traigan un cirujano de Brasil y para los que no se acuerdan me estoy refiriendo al canillita que tenía su obra social nacional y al de ASIMRA, que es del personal superior de las fábricas de automóviles, rama metalúrgica en el caso del cirujano de Brasil para su hijo.

Pero a la hora de poner a todos los sectores financiadores en regla con un sistema que preserve la salud empiezan a poner peros porque esta ley va a obligar a que esta canasta básica que más adelante vamos a hablar ya que va ir siendo puesta progresivamente va a obligar a que por lo menos en el territorio de la Provincia —y esperemos que también sea en la Nación- demos esta prevención.

En cuanto al contenido de la canasta de prestaciones, no soy amigo de las leyes reglamentaristas y no es, a mi juicio, de buena técnica legislativa desarrollar una ley de detalle de prestaciones, ya que la dinámica va a ir cambiando y la ley se quedará en el tiempo. Comparto el criterio de que sea el sistema reglamentario el que determine la modalidad creciente y sucesiva de las prestaciones preventivas de APS más importantes, que se van a ir exigiendo a todos los sectores y subsectores la cobertura asistencial, incluido el propio IPAM. Al respecto, quiero destacar la apertura demostrada por el Poder Ejecutivo al acceder a incorporar en el texto de la lev la creación de un Consejo Asesor que tendrá amplia participación política y que actuará en la reglamentación y actualización permanente del seguimiento de la ley. Justo es decir que esta parte del texto lo agregamos en esta Legislatura y es fruto del trabajo de muchos de nuestros legisladores.

Capítulo aparte merece el tema introdu-

cido en el orden, que es el siguiente: por primera vez se dice en el área de la salud que una garantía de salud, como derecho del ciudadano, tiene como corolario una obligación razonable. Me estoy refiriendo al autocuidado y a las denominadas "conductas saludables", conceptos que nada tienen que ver con el liberalismo o neoliberalismo.

Para demostrarlo, podemos citar un simple ejemplo de lo que sucede en otras partes del mundo, en donde, si un ciudadano tiene problema de diabetes el Estado lo incorpora a un plan de contención de enfermedades del diabético, pero ese plan refiere concretamente sobre el riesgo que el tabaquismo conlleva en un enfermo diabético. Es decir que el enfermo cuenta con una información precisa sobre este particular, v se le sugiere una conducta de autocuidado saludable para su estado, advirtiéndosele sobre la inconveniencia de fumar. En estos casos, el Estado cubre el ciento por ciento del costo de los medicamentos, pero si se comprueba que el paciente no abandona el hábito de fumar automáticamente el Estado disminuye su aporte sobre el costo de los medicamentos a un 60 por ciento.

Vale decir, señor presidente, que no se le cobra una cápita más cara, sino que no se le brinda una cobertura total en los medicamentos, y no encontrará ningún juez que lo atienda en un amparo. Si él mismo no se cuida, el Estado no puede suplir con plata su desidia.

Hay otros casos de países más avanzados, como el caso de Inglaterra, en donde se llegan a disminuir los impuestos que deben pagar las personas obesas que aceptan mantenerse en un programa de obesidad; porque se ha comprobado que si esto sucede, el Estado de ese país invierte menos plata en el sistema de salud. Llegan a pagar un 3 por ciento menos de impuestos a los bienes quienes son obesos y se mantienen en un plan de prevención; y esta situación que ahora puede llamar a risas a algunos, es la que permite que esos países tengan un sistema de salud pública que muchos de los aquí presentes se han rasgado las vestiduras por conseguir.

No quiero con esto inferir que de la noche a la mañana vamos a entrar a discutir a ese nivel de detalle en los APS. Pero me parece muy novedoso y conveniente para todos que el ministro Chuit tenga la audacia de ingresar en el tema de derechos y obligaciones en la cuestión de la salud.

Me parece importante que empecemos a discutir estos temas, y que los padres nos hagamos cargo de nuestros hijos, que tengan el esquema de vacunación completo, de lo contrario, no prodigamos conductas saludables hacia nuestros hijos.

Dejando volar mi imaginación, podría ser que alguna vez en este país el padre que no lleve la certificación de todas las vacunas de su hijo no pueda cobrar el salario familiar por ese niño. Esto es porque en este país todas las vacunas son gratis y tenemos que castigar la desidia.

La Clave Unica de Identificación de la Población Responsabilidad Nominada es tal vez el corolario práctico de mayor importancia del sistema propuesto. Apunta al sistema de historia clínica única, es decir, a la posibilidad de contar con referencia y contrarreferencia médica, y quienes somos médicos o legisladores con otra profesión que hemos estudiado el tema, entendemos la importancia de este elemento. Tiende a posibilitar el seguimiento del uso o mal uso del sistema, a poner a trabajar y poder trabajar con indicadores de impacto de las acciones de salud de un modo más certero. Pero lo fundamental de este aspecto es que identifica a las personas y quién tiene a su cargo el cuidado de su APS en los distintos niveles asistenciales.

Por mi parte, considero a este sistema como un elemento de futuro en la eliminación de los sistemas gerenciados por capitación. Repito: lo fundamental de este tema es que también identifica a la persona y a quién tiene a su cargo su APS en los distintos niveles asistenciales. Personalmete —y no hago cargo a mi bloque- lo veo como un elemento de futuro en la eliminación de los sistemas gerenciados de capitación.

Este sistema está echando las bases del sistema retributivo de la población a cargo o de representatividad nominada en cada uno de los niveles asistenciales, con la finalidad de cubrir determinados planes con valores diferenciados según la evaluación de riesgo asis-

tencial que tenga ese beneficiario. Esto me parece un gran avance.

Para terminar, en lo que hace a la relación de la política nacional con este sistema provincial, existe obviamente un aspecto de orden político que no quiero dejar de señalar. El Gobernador está sentando las bases de un sistema que tiene en cuenta una clara visión de la realidad, se está posicionando en la Argentina de los próximos diez años. Esto lo digo porque la gran masa de desocupados y subempleados no será posible disminuirla de la noche a la mañana. Esta situación estará instalada durante varios años y de a poco podremos crecer.

El presidente Kirchner, en oportunidad de lanzar la etapa 2° del Programa Remediar, ratificó que el eje del sistema será el hospital público, incluso él mismo anotó su propia historia clínica en el Hospital Argerich de la ciudad de Buenos Aires. Esto significa que el sistema se torna sustentable a partir de una gran presencia y conducción en el sector público.

El Gobernador, con una muy buena y correcta lectura, se está adelantando a lo que se viene, conformando un sistema integral con garantías iguales para todos los ciudadanos, con fuerte actuación del efector, hospital o dispensario público, tanto provincial como municipal y con fuerte rectoría o conducción de parte del Estado provincial sobre todos los demás estados prestacionales, sean privados o semipúblicos. Digo semipúblicos porque en el exterior al sistema de obras sociales que tiene nuestro país no se lo considera privado sino semiplúblico. Esta norma está en total consonancia con la política nacional y, como dije aver en la comisión, está a "pelo" -no a "contrapelo" - con lo que piensa el presidente Kirchner y la Nación; traza las bases de políticas públicas que considero todos debemos acordar para consolidar un Estado provincial coherente con las necesidades de la gente.

Como legislador no perdería jamás la oportunidad de votar favorablemente este proyecto de ley que seguramente marcará rumbo y que en el futuro será tenido como un mojón de cambio sustancial en el sistema de salud de la Provincia de Córdoba. Nada más, señor presidente (Aplausos).

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.
- **Sr. Cornaglia.-** Señor presidente: quiero realizar tres aclaraciones que me parecen sustanciales para dejar definitivamente sentada la posición de mi bloque.

En primer lugar, dijimos que compartíamos los conceptos vertidos por la legisladora Cittadini de Montes y por el legislador preopinante sobre APS, no solamente en el énfasis que se puso en destacar los aspectos que tienen que ver con la promoción, la educación para la salud y la prevención de la enfermedad sino porque creemos definitivamente que tiene que ser la columna vertebral de la organización de un sistema de salud, en orden a que también tiene que comportarse como un elemento de vigilancia epidemiológica. Compartimos absolutamente esos criterios, por eso nuestro voto afirmativo acompaña el presente proyecto de ley.

Que quede bien claro, nosotros no confundimos la atención primaria de la salud con el primer nivel. Seguramente mi amigo, el legislador Rufeil, no lo dijo por nosotros.

- Sr. Rufeil (Fuera De Micrófono).- Usted está en lo correcto.
- **Sr. Cornaglia.-** La segunda cuestión tiene que ver con esta incorporación que se hace del Consejo Asesor: estamos de acuerdo, la intensión es buena; ojalá se pueda desde este organismo darle transparencia a esta ley en su aplicación y resolver las dudas que hemos planteado.

Pero quiero recordar que se conformaron otras comisiones asesoras y fueron una
frustración. Me acuerdo de una que se conformó para estudiar un nuevo modelo alternativo
al IPAM y se abortó antes que naciera. No queremos padecer la misma frustración, y no lo
decimos como un reproche para que alguien
recoja el guante sino simplemente por una
cuestión que hace poco tiempo ha ocurrido,
me refiero al sistema de gerenciamiento privado del IPAM que como modelo prestacional
aún perdura.

Por último quiero referirme a algo concreto, que tiene que ver con lo que es el paradigma del pensamiento neoliberal, en el inciso a) del artículo 5°, último párrafo, figura una fra-

se -para mí paradigmática- que habla de solidaridad en el financiamiento. Si hay alguna frase que expresa con mayor claridad el concepto neoliberal es esta: "equidad en el financiamiento". Esta es una frase desafortunada que no debería estar en el texto de la ley. No se dice equidad en el acceso a la salud, ni equidad en el acceso a los medicamentos, ni equidad en el acceso a la alta complejidad sino equidad en el financiamiento.

¿Sabe qué significa esto, señor presidente? que aquellas obras sociales que tengan mayor capacidad de financiamiento pueden disponer de una canasta distinta a la del resto de los carenciados, porque tiene que haber equidad en el financiamiento y aquellos que ponen más reciben mayores servicios. Este es el concepto paradigmático. Esto no debería estar en la ley.

Se nos puede decir que somos arcaicos en nuestro pensamiento, a partir de la Declaración de Alma-Ata. Preferimos ser arcaicos y sostener estos principios y no los neologismos y los eufemismos de las políticas neoliberales.

Se nos puede decir que somos dogmáticos. Sí lo somos, porque si se trata de defender garantías constitucionales nosotros queremos ser dogmáticos.

Por eso, señor presidente, deseamos que esta ley resuelva los problemas sanitarios de Córdoba, y hacemos reserva de las dudas que hemos planteado porque de buenas intenciones —como dice el refrán- está tapizado el camino del infierno.

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el señor legislador Tejeda.
- **Sr. Tejeda.-** Señor presidente: voy a tratar de obviar temas puntuales que ya han sido considerados y evitar repeticiones inútiles. Como dice mi amigo Rufeil, voy a tratar de ver los porqué de esta ley de otra manera.

Señor presidente: yo venía a esta sesión, una de las últimas de nuestra vida parlamentaria, a compartir con todos los sectores representados un rotundo apoyo a este proyecto de ley de garantías saludables, porque este proyecto –como bien decía Rufeil- recoge verdaderamente muchas de las inquietudes en salud que legisladores de distinto signo han venido volcando a lo largo de estos cuatro años, y porque es, a mi entender, una extraor-

dinaria matriz sobre la cual se irá construyendo el complejo edificio de la salud de Córdoba.

Deberíamos entender y aceptar, señor presidente, que no hay verdades consagradas en estos temas tan trascendentes. Entonces, esta misión nuestra debe asumirse como una búsqueda permanente, honesta, respetuosa e incansable de los mejores caminos, para llegar a las metas deseadas por todos -no lo dudo-, más allá de las contradicciones del discurso y de las propuestas de cada uno.

En ese marco, señor presidente, permítame transmitirle algunas consideraciones. Creo sinceramente que con esta ley estamos logrando un importante avance en la comprensión del gran escenario de la salud. Además, estamos haciendo una fuerte apuesta para jerarquizar desde el inicio la atención primaria mediante un profunda reforma en su implementación, en la medida que pretendemos insertarla de forma contundente en la canasta básica prestacional en todos los niveles de complejidad.

Por eso determinamos en la ley la asignación creciente de los recursos disponibles hacia aquellos programas de acción que otorguen prioridad absoluta a la promoción y prevención de la salud.

También estamos logrando un importante avance cuando establecemos que el control de las acciones fundamentales del sistema lo debe recuperar el Estado ejerciendo la función de rectoría del sistema.

Permítame, señor presidente, detenerme un momento en este punto. Se ha dicho, con bastante razón, que la gente no relaciona la salud con los médicos, y éste es un hecho cultural que va más allá de la crisis, de acuerdo a lo que decía un legislador esta noche. Se relaciona la salud con comer bien, descansar lo suficiente, caminar, hacer deportes, mantenerse limpio, pero sólo cuando la salud se pierde la gente requiere un insumo intermedio que es la atención médica. Si es rico o al menos solvente, se supone que puede comprarla; si es un trabajador que tiene obra social se supone que puede exigirla; si es un carenciado en cualquiera de todas sus gamas se supone que hay un precepto constitucional que se la asegura. Pero aquí, entre nosotros y en voz baja, convengamos que en todos los casos estamos sólo frente a simples suposiciones, y porque éstas son simples suposiciones es necesaria la presencia del Estado. El Estado debe proteger a las personas allí donde ellas no pueden protegerse solas. Cuando alguien que perdió su salud pone sobre la mesa su dinero, su afiliación a la obra social o sus derechos constitucionales, no sabe a ciencia cierta qué le darán a cambio o al menos nadie le garantiza que recibirá lo debido.

Esta ley apunta a eso, a perfeccionar los instrumentos que necesita el Estado para garantizar la calidad de las prestaciones y servicios. Debe participar en la regulación, reglamentación y control de las empresas y entidades que tengan como objeto la administración de prestaciones de salud, que tienen como obligación primaria la tutela de los intereses de la población beneficiaria y de los prestadores del sistema de salud.

Con esta ley pretendemos orientarnos hacia la implementación de un sistema único que coordine, regule y controle todos los efectores de la salud sin distinción del origen del financiamiento. Fíjese, señor presidente, ésta es la gracia que tiene esta propuesta: apunta primero a definir el sistema prestacional y a partir de su cumplimiento asegurar el financiamiento en diversas fuentes que tienen la obligación de hacerlo.

Estamos avanzando hacia un sistema único de salud provincial con participación y pulida articulación de todos los efectores públicos y privados. No estamos diciendo que el Estado meta mano donde no debe, pero sí estamos hablando de generar reglas de actuación y funcionamiento con calidad certificada y control de su desenvolvimiento aunque las liquidaciones de pagos, cuando correspondan no debe asustar a un legislador amigo-, se formulen por el sistema privado de contratación, con reglas aceptadas por todos y comprendidas por todos, reglas que deben prever un respetuoso marco de relaciones.

Hoy no se sabe cómo el sistema prestacional está respondiendo a las necesidades de la población y así no podemos garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes de la Provincia. En un sistema de salud no se debe perder de vista que el paciente es el eje alrededor del cual debe girar todo, es decir, en su diseño e implementación debe pensarse básicamente en el usuario que, en nuestro caso, es un ciudadano de Córdoba. También se debe preservar al prestador porque de lo contrario el sistema no existe.

Tenemos una firme voluntad de llevar adelante esta transformación, naturalmente en un marco participativo de todos los sectores involucrados para lograr que la salud, como bien consagrado en la Constitución Provincial, sea una política de Estado por encima de los intereses sectoriales, y esto no es un tema menor. Seríamos torpes si no advirtiéramos que en la organización v funcionamiento de un sistema de servicio de salud suelen tener mayor incidencia los intereses de los grupos corporativos que en él se mueven., que los reclamos mayoritarios de la gente, al decir de Aldo Neri, un excelente radical, es el juego de los doctores, los industriales, los dirigentes sindicales, los tecnoburócratas, los empresarios de la salud, los comerciantes; es el juego de sus propios intereses de grupo, llámese dinero, poder, prestigio o una combinación de todos ellos, el que ocupa el centro de la cancha y suele ganar el partido.

Esto es bueno destacarlo porque el gran esfuerzo que realiza cada uno de estos protagonistas, legítimo pero no siempre conveniente, es el de convencer al conjunto de la sociedad que lo mejor para ellos es lo mejor para todos. Ustedes lo saben, esto muchas veces no es así.

Todos debemos ser conscientes, señor presidente, de la necesidad que la intervención pública en la salud y la política de salud que se instrumente, busque universalizar el acceso de las personas y definir algunas pautas claras sobre la forma de garantizar la cobertura, su financiamiento, el alcance de las prestaciones y la incorporación de tecnología, entre otras. Buscamos una salida, una respuesta clara, no retórica, fundada en los datos de nuestra realidad.

Finalmente, señor presidente, permítame hacer algunas aclaraciones sobre lo que dijo y no dijo el señor Ministro.

En las Comisiones de Salud y de Asuntos Constitucionales, el Ministro conversó largamente con nosotros y la oposición, y cuando se le preguntó de donde saldría el financiamiento, respondió: "El financiamiento lo dará la suma de los recursos existentes, presupuesto, IPAM, PAMI, obras sociales, FOFINDES, inversión de los municipios", es dinero que ya se está gastando en la Provincia.

Los recursos totales que tenemos en salud son de diferentes fondos, y dijo el Ministro: "En prestaciones y subprestaciones se quedan muchos fondos, habrá que investigarlo". Los recursos existentes en Córdoba son más o menos mil millones de pesos más los recursos diferenciados que no llegan a Córdoba. Aclaró también el Ministro -y se olvidó el legislador que lo mencionaba- la AR120 paga Remediar y expresó asimismo un concepto sobre la atención primaria, coincidente con el que dio el legislador Cornaglia, y que aplicó hace poco con acierto el legislador Rufeil, y es iusto aclarar además que no hizo una enfática defensa de su gestión -como aquí se ha dicho- sino una enumeración de sus logros y hubo un silencio y un respeto marcado por lo que dijo.

Cuando le preguntaron qué pasa con los profesionales que van a contratar, dijo que podían hacerlo del mismo modo que lo han hecho hasta ahora, pero van a tener que tener en cuenta que sus prestaciones son su responsabilidad; no se pueden hacer contrataciones sin atender un piso prestacional que quede establecido.

Dijo también que no son sólo médicos clínicos de familia lo que necesitamos; Córdoba no tenía recursos humanos suficientes, había que formarlos, se ha hecho una inversión fuerte, necesitamos otros profesionales, no solo médicos. No lo dijo Cornaglia, sino el Ministro en la Comisión, temas como la violencia no la resuelven los médicos, y también dijo que definimos el sistema prestacional de Córdoba, no como lo financia cada obra social.

La canasta básica establece cómo se debe prestar: se hará en consulta con las sociedades científicas, con el Consejo de Médicos. Esta es una ley integradora, nadie va a quedar afuera, todos tienen una misión que cumplir.

Finalmente dijo que las empresas privadas deben ajustarse al cumplimiento de las exigencias prestacionales, y en el contrato que se firme, el prestador tiene la obligación de prestarlo y el Estado estará presente en la implementación, el control y el seguimiento de las prestaciones y dijo finalmente que no cabía más en el mundo de la salud aquello de que pongo un espacio y -digo: presto- en realidad no lo hago.

No tenemos que permitir, como Estado, que a la gente que tiene necesidad de una prestación se le venda espeiitos de colores.

Con alegría, señor presidente, casi nos despedimos de esta Legislatura votando una gran ley.

Gracias, señor Ministro, valoramos mucho su actitud y nos sentimos orgullosos de nuestro propio Gobierno.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, se va a poner en consideración en general el despacho por el que se aprueba el expediente número 04384/E/03 del Poder Ejecutivo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado en general.

Corresponde poner en consideración la votación en particular. Consta de 14 artículos. Se votará por artículo.

-En particular, se votan y aprueban los artículos 1° al 8°, inclusive. -Al enunciarse el artículo 9:

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la legisladora Cittadini de Montes.

Sra. Cittadini de Montes.- Señor presidente: solicito que se ponga en consideración de la Cámara las siguientes modificaciones al despacho original: primero, la eliminación del subinciso c) del Acápite A del inciso 1 del artículo 5º de la Ley 5299, y que el Acápite B del inciso 2, quede redactado de la siguiente manera: "El personal docente titular, interino y suplente de los establecimientos educacionales privados adscriptos a la enseñanza oficial subvencionados total o parcialmente por el Estado provincial, o no subvencionados, previo

convenio del establecimiento con el IPAM, de acuerdo a la reglamentación de la presente ley y a las disposiciones internas del instituto".

- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.
- **Sr. Cornaglia.-** Señor presidente: solicito una reconsideración de los artículos correspondientes, a fin de poder introducir las modificaciones que habíamos acordado como despacho final. Concretamente, una reconsideración sobre el artículo 9°, que elimina el inciso c).
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** No hemos votado el artículo 9°.

¿La propuesta suya sobre el artículo 9° es la misma que hizo la legisladora?

Sr. Cornaglia.- Señor presidente: como pasa a formar parte del artículo 2°, hay que reconsiderar la votación del artículo 2°.

Alguna reconsideración hay que hacer, señor presidente, sino no podemos introducir las modificaciones.

- **Sra. Cittadini de Montes.-** Forma parte del artículo 9.
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Según su criterio, ¿no corresponde reconsiderar el artículo 2° entonces?
- Sra. Cittadini de Montes.- No, señor presidente.
- Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Font.
- **Sr. Font.-** Señor presidente: solicito un brevísimo cuarto intermedio.
- **Sr. Presidente (Schiaretti).-** Me parece adecuado para que se pongan de acuerdo los legisladores y vean si hay que reconsiderar el artículo 2° o no, visto que están de acuerdo sobre la modificación del artículo 9°.

Solicito a los señores legisladores que, por favor, permanezcan en las bancas.

-Es la hora 22 y 49.

-Siendo la hora 22 y 52:

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la

palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Hubo un error de mi parte. Corresponde la rectificación sobre el artículo 9° que todavía no se ha votado.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración el artículo 9° con las modificaciones propuestas por el miembro informante de la comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

-En particular, se votan y aprueba, sin observaciones, los artículos 10 a 13, inclusive.

Sr. Presidente (Schiaretti).- El artículo 14 es de forma. Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

- 16 -ASUNTO ENTRADO A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra en Secretaría un proyecto ingresado a última hora, el que será leído por Secretaría.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

XLII

04439/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Gonzalo y Font, por el que crea el Insti-

tuto Provincial de Atención Médica (I.P.A.M.), entidad descentralizada, con autarquía económica y financiera y autonomía jurídica, cuya función será organizar, administrar y financiar la prestación de servicios de salud para los afiliados de la Provincia de Córdoba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Gracias, señor presidente.

Solicito la ampliación de la autoría al legislador Carlos Cornaglia.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señora legisladora.

Se gira a las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor legislador Eslava a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 22 y 54.

Silvana Sabatini
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Juan Schiaretti Vicegobernador Presidente de la Legislatura Provincial

Alfredo Fernando Ruiz de Garibay Secretario Administrativo José Luis Farre Secretario Legislativo